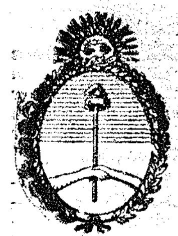


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 8 de abril de 1974

NUMERO 22.888

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cerámica Industrial Tsuji

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, docto. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas del 29|5|73 y posterior reunión de Directorio de fecha 30|5|73, en la Sociedad "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" han sido designados en calidad de Directores las siguientes personas: Ing. Alberto Buichiro Tsuji; Presidente Sr. Minoru Ohtake: Vicepresidente: Sres. Kunio Tsuji y Yutaka Ohki; Directores Gerentes: Sres Ricardo Petracca por "Petracca e Hijos, S.A.I.C.F. e I." Nobuo Ikeda, Shigekazu Shimamoto, Yozo Nakamura Directores. — Todos ellos tienen vigencia en sus mandato por un año o sea hasta el 31|1|74. — Entre líneas: Directores — Enmendado: Nakamura. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|4-Nº 65.238 v.8|4|74

Lanera Almafuerte

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Constitución de la sociedad "LANERA ALMAFUERTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y MINERA", celebrada con fecha 27 de Julio de 1971, los accionistas de dicha sociedad designaron miembros de su directorio a las siguientes personas: Señor Hugo Avelardo Bautista, Presidente; Vicepresidente a: Mario Héctor Caruso; Vocales a: Carlos Jorge Caruso, Hugo Abelardo Bautista y Roberto Manuel Bautista; Suplentes a: Síndico Titular a: Arístides Daniel Rossi y Síndico Suplente a: Juan Carlos Carella".

Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|4-Nº 65.220 v.8|4|74

Soudare

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad SOUDARC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, por Acta de Asamblea de fecha 6 de diciembre de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en su reunión de fecha 7 del mismo mes y año, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Antonio Mastellone; Vicepresidente 1º: Ing. José Augusto Palma; Vicepresidente 2º: Ing. Juan Marini; Director Titular: Doctor Paride Crevacuore; Síndico Titular: C.P.N. Manfredo Forbicini y Síndico Suplente: Dra. Lía D. de Arufe.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.8|4-Nº 65.224 v.8|4|74

Curlée

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "CURLEE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", por Asamblea General Ordinaria del 31|10|1973 ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Miguel Grinberg; vicepresidente, Roberto Blás Vargas; directores, Víctor Grinberg y Esther Pinchusowicz de Grinberg; síndico titular, doctor Juan Gurevich; síndico suplente, doctor Rafael Gurevich.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e. 8|4 Nº 65.085 v. 8|4|74

La Laminadora

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plazo bajo la denominación de Establecimiento Metalúrgico "LA LAMINADORA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA" por Asamblea Ordinaria del 10 de Diciembre de 1973 ha designado Directores y Síndicos, y por reunión de Directorio del 11|12|73 procedió a ratificar la distribución de cargos como sigue: Presidente: Alberto Antonio Bonfante; Vicepresidente Ejecutivo: Roberto Baccanelli; Director: Julio Jorge Musante; Director: Heriberto Ulises Seigneur; Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Manfredo Forbicini, José Eduardo Alfredo Machicote, Francisco Antonio Puebla; Síndicos Suplentes: Francisco José Lombardo, Ernesto Roberto, Lía D'Amaric de Arufe.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.8|4-Nº 65.225 v.8|4|74

Mantelectric

INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"MANTELECTRIC, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y posterior reunión del Directorio de fecha 31 de octubre de 1973, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido del siguiente modo: Carlos Celestino Pérez, presidente; Carlos Alberto Pérez San Martín, vicepresidente; Raúl Pérez San Martín, director titular; César Horacio Oyuela, director titular; Enrique Manuel Zaldívar, director titular; Silvia Pérez San Martín de Zaldívar, director suplente. — Todos los mandatos tendrán una duración de un año a partir de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 8|4 Nº 65.070 v. 8|4|74

Henfer

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES MOBILIARIAS
E INMOBILIARIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"HENFER, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS". — Por Asamblea de fecha 30 de marzo de 1973 y posterior reunión del Directorio del mismo día, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido por el término de un año, del siguiente modo: Presidente, señor Abundio Gerónimo Hernández, vicepresidente, señor Dante Raúl Quinterno (hijo); directores titulares, señor Fernando José Hernández, señora María Cristina Amieiro de Hernández, señorita Cecilia Fauzón y señor Roberto Hermindo Lagos. — Enmendado: Lagos, vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 8|4 Nº 65.093 v. 8|4|74

Fadecor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, es hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA General Ordinaria del 30 de octubre de 1973 y de Directorio de igual fecha, el Directorio de la sociedad "FADECOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" queda así constituido: Presidente: Jorge Patricio Jagoe; vicepresidente, Raúl Gerardo Jagoe; directores titulares, Ana Miscalenco de Jagoe, Néstor Hugo Quiroga, Amelia Rossi de Jagoe; director suplente, Marcelino Espinosa; síndico titular, doctor Moisés Angel Rodgers; síndico suplente, Contador Público Nacional, León Cazali. — Entre líneas: y de Directorio de igual fecha, vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 8|4 Nº 65.100 v. 8|4|74

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/4	4 y 5/4/74	14, 15, 16 y 17/4/74
2/4	8, 9 y 10/4/74	18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/4/74
3/4	15/4/74	25/4/74
4/4	16/4/74	26/4/74
5/4	17/4/74	27/4/74
8/4	18/4/74	28/4/74
9/4	19/4/74	29, 30 4 y 1º/5/74
10 y 15/4	22/4/74	2 y 3/5/74
16, 17 y 18/4	23/4/74	3/5/74
19/4	24/4/74	4/5/74

La presente exigencia sólo regirá los días 1º al 18/4/74.

Horario de atención al público: 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659. Capital Federal.

La Dirección Nacional.


19740408

Conocimiento

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 45, de fecha 1º de marzo de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital, Oscar Gil Navarro, al folio 156 del Registro 154 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CONOCIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de abril de 1972, bajo el Nº 937, folio 467, libro 75, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General de Administración a favor de los señores Marcelo Pariewski, Manuel Estévez y Juan Carlos Fernández, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que exprese dicho poder, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 8|4 Nº 65.097 v. 8|4|74

Angeli, Mantiñán y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea del 20|10|73 se fijó el número de Directores de "ANGELI, MANTIÑAN Y CIA.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA en cuatro y por Acta de Directorio del 20|10|73 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Antonio Jorge Mantiñan; Vicepresidente: Miguel Angel Angeli; Director Titular: Pedro Angeli; Director Titular: Jorge Alberto Mantiñán; Síndico Titular: Rosendo Cárdenes; Síndico Suplente: Héctor Adolfo Del Buono.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 45.— e.8|4-Nº 65.253 v.8|4|74

Carboclor Industrias Químicas

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Aamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1973, la sociedad CARBOCLOR, INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, eligió, por dos años, a los señores: Juan Jorge Lahusen, Carlos Eduard Lahusen, Luis Enrique Jaimes, Marcos Biganzoli, Nells León Raimundo J. Galletti, Juan A. Puiggari, Armando A. Plunkett y Santiago Z. Aguirre como Directores Titulares; a los señores: Marcelo Cardillo, Teodoro E. L. Kowalewski, Guillermo E. Acuña, Oscar Lugano, Juan E. Leberat, José L. Morales, Ricardo M. de la Torre, José L. Martínez Larrea y Santiago L. Aguirre como Directores Suplentes; por un año, a los señores: Horacio Zorraquín Becu, Alberto Manuel Reynaud y Eduardo Ramón Zapata como Síndicos Titulares y a los señores: Estevan N. Dufourq, Juan Carlos Daneri y Jorge Alberto Estrada como Síndico Suplentes. — Además, por posterior reunión de Directorio de la misma fecha, han sido reelectos, como Presidente el señor Juan Jorge Lahusen y como Vicepresidente el doctor Juan A. Puiggari. — S|R.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 75.— e.8|4-Nº 65.255 v.8|4|74

Marcos Micenmacher

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA sociedad MARCOS MICENMACHER, SOCIEDAD ANONIMA, la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1973 eligió el siguiente directorio: Presidente: Marcos Micenmacher; Vicepresidente: Sofía Livachoi de Micenmacher; Directores: Leonardo Pedro Micenmacher, Alberto León Livachoff, Ajzik Gochman, Marta Clara Micenmacher; Síndico Titular: José Lerner; Síndico Suplente: José Herman. — S|R.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|4-Nº 65.193 v.8|4|74

Bottaplac

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizatne, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "BOTTAPLAC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asamblea General Ordinaria Nº 4 celebrada con fecha 30 de Noviembre de 1973 ha designado Directores a los señores: Federico Bottala, Presidente; Enrique Renato Bottala, Vicepresidente, y María Julia Prunotto de Bottala, Director.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.8|4-Nº 65.159 v.8|4|74

Febo, Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FEBO COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA. — Por Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y posterior reunión del Directorio de fecha 14 de noviembre de 1973, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido del siguiente modo: Presidente: hasta el 31|10|1975, el señor Mario Víctor Aballone; Vicepresidente primero: hasta el 31|10|1974, el señor Oscar Alfredo Lepage; Vicepresidente segundo: hasta el 31|10|1975, el señor Dermidio Alfredo Maciel; Directores: señora Juana Rascio de Aballone, hasta el 31|10|1975, señor Alberto Joaquín González, hasta el 31|10|1974, señor Enrique Rodolfo Gómez, hasta ed 31|10|74, señor Elías Jorge Maroa, hasta el 31|10|1975, señor Juan Alcides Plaza, hasta el 31|10|1975, señor Héctor Román Rabasa, hasta el 31|10|1974, señor Antonio Rascio, hasta el 31|10|1974, señor Roger Eugenio Francisco Tarán, hasta el 31|10|1974. — Comisión Fiscalizadora: por un año, hasta el 31|10|1974, Síndico Titular: señor doctor Alejandro Roberto Roca; Síndico Titular: señor Contador Público Nacional Manuel Angel Martín; Síndico Titular: señor Contador Público Nacional Angel André Trossero; Síndico Suplente: señor Contador Público Nacional Daniel Vicente Ippolito; Síndico Suplente: señor Contador Público Nacional Mario Romano; Síndico Suplente: señora doctora Renata Rosa Herminia Cajelli de Rascio.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.8|4-Nº 65.160 v.8|4|74

América, Agencia de Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea del 31 de octubre de 1973 y de Directorio de igual fecha, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad "AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", procediéndose a la reelección por el término de un año de los Directores con las siguientes funciones: Presidente: Luis Mario Sioli; Directores: Norberto T. de Wysiecki y Osvaldo Federico Galasio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.8|4-Nº 65.162 v.8|4|74

Emegé

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE "EMEGE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" según Asamblea celebrada el 28 de febrero de 1973, protocolizada por escritura número ocho, pasada con fecha 10 de enero de 1974 por ante el Registro a cargo del escribano Norberto A. Ginnotti, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente Manuel Gak; vicepresidente Rosa Jatiner de Gak; directores, Pablo Alberto Gak, Andrés Vaschetti y Julio Bunchicoff.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 8|4 Nº 65.131 v. 8|4|74

Kreke

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973, "KREKE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", eligió como Directores titulares por una año, a los señores, doctor Carlos Schenzle, Horst Jung y Gerardo Jaehnke, y como Director Suplente por un año al señor Alejandro Cristian Bisi; y en la reunión del directorio de la misma fecha se eligió al doctor Carlos Schenzle como Presidente del Directorio y al señor Horst Jung, como Vicepresidente del mismo.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|4-Nº 65.186 v.8|4|74

Francisco Natino e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1973, fueron elegidos los Directores de la Sociedad FRANCISCO NATINO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, habiéndose adjudicado sus cargos por Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 1973, en la siguiente forma: Presidente: Señor Francisco Andrés Natino; Vicepresidente: Arq. Roberto José Natino; Directores Titulares: Señora Martha Esther Natino de Vila, señor Tomás Santiago Craviotto, Ing. Pablo Alberto Brea e Ing. Arnolfo Eduardo Calvo; Síndico Titular: Dr. Mariano Rodolfo Mei, y Síndico Suplente: Dr. Eduardo Jorge Lalanne. — Enmendado: "26". Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.8|4-Nº 65.216 v.8|4|74

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 28 de setiembre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 2 de octubre de 1973 en la sociedad BANCO POPULAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Alfonso Escamez López; Vicepresidente: Sr. Antonio Campos Campos; Secretario: Jorge N. Zaefferer Toro; Tesorero: Sr. Francisco Anquela Moriano; Prosecretario: Dr. Enrique Mackinlay Zapiola; Vocales: Julio A. Pueyrredón, Carlos M. Gelly y Obes, Carlos Ham, Bernabé Peris Gimeno; Ricardo Tejero Magro; Síndicos Titulares: Julio J. Pertiné, Jorge Aguirre; Horacio P. Fargosi; Síndicos Suplentes: Carlos A. Inconstante, Elías Mejalale y Eduardo Antonio Orts. Publíquese un día en el Boletín Oficial. — Enmendado: sociedad. Vale.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.8|4 Nº 65.274 v.8|4|74

Manufacturas Sintéticas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 361, de fecha 28 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano Rodolfo E. Olivé, al folio 965 del Registro 109 a su cargo, la sociedad "MANUFACTURAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en la calle Paraná 123, 1er. piso, oficina 20, Cap. Fed., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 3109, folio 460, del libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confieren poder general amplio de administración y disposición a favor del señor Eduardo Vicente Cimino o Eduardo Vicente Cimino Rossi para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.8|4 Nº 65.276 v.8|4|74

Will L. Smith

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 1973 por la que se fijó en 5 el número de directores titulares y el de tres en de los suplentes, resultando electos por el término estatutario de un año, los señores Roberto Beverly Smith, Guillermo Granville Sydney Barnfother, Roberto Miguel Smith, Esteban Victoriano Mazzino y Ernesto Víctor Jacobs, como titulares y los Sres. Alfredo Cerviño, Laurence Collins Smith y Mateo del Llano, como suplentes y por Acta de Directorio de fecha 19 de setiembre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, nombrándose al Sr. Roberto Beverly Smith como presidente, y a los Sres. Roberto Miguel Smith y Guillermo Granville Sydney Barnfather como vicepresidente primero y vicepresidente segundo, respectivamente. — S|r.: "número". Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.8|4 Nº 65.278 v.8|4|74

Will L. Smith

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 374, de fecha 5 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano Rodolfo E. Olivé, al folio 1012, del Registro 109, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio actual en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 2º, "A", Cap. Fed., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 16 de junio de 1931, bajo el Nº 120, al folio 497 del libro 43, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Confieren Poder General Amplio de Administración y disposición a favor del señor Roberto Beverly Smith para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.8|4 Nº 65.280 v.8|4|74

Grisanti Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "GRISANTI HNOS., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" ha protocolizado el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13, celebrada con fecha 15 de diciembre de 1973, por la cual se ha designado como Directores Generales a los señores Segundo P. Grisanti y Enrique Grisanti, por un nuevo período de dos años.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatian Schifris, secretaria.

$ 37,50 e. 8|4 Nº 65.156 v. 8|4|74

Norema

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "NOREMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, efectuó la elección de directores, habiendo sido designados para la integración del Directorio y distribuido los cargos por Acta de Directorio de fecha 31|10|1973, los señores: Presidente, José Antonio Casariego y vicepresidente, señor Benigno Manuel Rouco; directores titulares, Emma Consuelo Rouco, Norma Beatriz Loduco.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 8|4 Nº 65.158 v. 8|4|74

Ingeniería Tauro

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 868, de fecha 30|4|71, pasada ante el escribano Horacio A. Wuille Bille al folio 1771 del Registro Nº 11 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INGENIERIA TAURO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en la calle José María Moreno 242, su última inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 1º|3|1968, bajo el Nº 411, Fº 441, Lº 63 A de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Héctor Pedro Poli, Alberto Antonio Pintos y Francisco Adolfo Calvo, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta o separadamente según los casos, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.8|4 Nº 65.289 v.8|4|74

Ruiz Riádigos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE "RUIZ RIADIGOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea de fecha 30|10|1973 y reunión de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, Emilio Ruiz Riágidos; vicepresidente, Antonio Ruiz Riádigos; directores, José Antonio Gálvez, Emilio Ernesto Ruiz, Guillermo Rafael Gálvez, María del Rosario Ruiz de Gálvez, Josefa Ignacia Goenaga de Ruiz y Nélida Amelia Demattei de Ruiz. — Entre líneas: de fecha 30|10|1973, todo vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 8|4 Nº 65.134 v. 8|4|74

Industria Argentina de Cables de Acero

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 8 de marzo de 1974, pasada ante el escribano Jorge A. Díaz Ramos, se ha producido en la sociedad "INDUSTRIA ARGENTINA DE CABLES DE ACERO S. A.", la adecuación de los estatutos sociales, publicado el día 11|2|74, a las disposiciones de la ley 20.643, ajustando como consecuencia de ello el art. 5º de dichos estatutos y la cláusula II) del acto constitutivo, que quedan redactadas así: Artículo Quinto: Las acciones serán todas nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Podrán ser amortizadas total o parcialmente, en las condiciones establecidas en el artículo 233 de la Ley Nº 19.550." — "II) El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco votos, que se denominarán clase "A", de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Modalidad. — Alfredo Vilarullo, 4.460 Ord., 11.150, dinero efectivo. — Mauricio Scheimberg, 4.460 Ord., 11.150, dinero efectivo. — Efraín José Freiberg, 40 Ord., 100, dinero efectivo. — Alberto Juan Marzorati. 20 Ord., 50, dinero efectivo. — Zulema Scheimberg, 200 Ord., 500, dinero efectivo. — Lidia Peredník de Scheimberg. 200 Ord., 500, dinero efectivo. — Gregorio Scheimberg, 200 Ord., 500, dinero efectivo. — Ana Scheimberg de Halperin. 200 Ord., 500, dinero efectivo. — Clara Mutzmajen de Scheimberg, 200 Ord., 500, dinero efectivo. — Osvaldo Héctor Príncipe, 20 Ord., 50, dinero efectivo. — 10.000 — 25.000." — Entrelíneas: publicado el 11|2|74 Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.8|4 Nº 65.295 v.8|4|74

John Deere Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1973, los Sres. Allen B. Clewell y Arthur F. Anderson presentaron sus renuncias a los cargos de director titular y director suplente, siendo reemplazados por el Sr. Marcelo Premoli como director titular y los Sres. Enrique J. Martínez Colomar y Regino Miralles como directores suplentes. — Atento que para la formación del quórum se necesita un número par, se aumenta a seis el número de directores titulares, siendo elegido unánimemente el Sr. Roberto Didoné, a quien se lo nombra Director Tesorero. — Queda constituido el nuevo Directorio de la Sociedad JOHN DEERE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de la siguiente manera: Presidente: Robert A. Hanson; Vicepresidente: Angel E. Solessio; Vicepresidente: Reinaldo P. Richardson; Director Secretario: Uriel O'Farrell; Director Tesorero: Roberto Didoné; Director Titular: Marcelo Premoli; Director Suplente: Uriel S. O'Farrell; Director Suplente: Enrique J. Martínez Colomar; Director Suplente: Regino Miralles; Síndico Titular: Juan T. P. Cullen Crisol; Síndico Titular: José Luis T. Fourcade; Síndico Titular: Esteban Pedro Villar; Síndico Suplente: Eduardo W. Johnson; Síndico Suplente: Luis A. Panagi; Síndico Suplente: Juan Carlos Yemma.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — S|r.: "marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.8|4 Nº 65.291 v.8|4|74

Sanerma

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES
MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria del 31|8|1973 y posterior reunión de Directorio, de fecha 31|8|73 de la sociedad denominada "SANERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS", el mismo ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente, Josefina E. Salgueiro; vicepresidente, María M. Salgueiro de Bascialla; síndico titular Domingo S. Spinoso; síndico suplente, Juan A. Salar.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 8|4 Nº 65.146 v. 8|4|74

Techint Engineering Company Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 647, de fecha 3 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Ciudad D. Alejandro Ayerza (h.), al folio 1.174 del Registro Nº 286 de su adscripción, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "TECHINT", ENGINEERING COMPANY INC., Sucursal Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Córdoba 320, piso 5º, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 23 de diciembre de 1954, bajo el Nº 47, al folio 23, del libro 50, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, confirió Piccoletti y Sergio Peretti, para que ción y disposición a favor de los señores Francisco Borrello, Juan Canelotti, Mario Piccoletti y Sergio Peretti, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos intervengan en todos los actos y con las facultades que mencionan en la misma. — En dicho ac se procedió a la revocatoria de los mandatos de administración y disposición otorgados a favor de los señores Agustín Rocca, Roberto Einaudi, Enrique Rocca, Stamaty Rodocanachi, Italo Camera, Mario Piccoletti, Diego Mantilla y Jorge Lattes, mediante escritura Nº 511, folio 1.135, de fecha 14 de octubre de 1954, ante el escribano D. Alejandro C. Ayerza, inscripto el 23 de diciembre de 1954, bajo el Nº 47, al folio 23 del libro 50, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, y el poder a favor de los señores Ricardo Bechis, Francisco Borrello, Alfredo José García Fagonge, Pablo Picchi, Humberto Rosa, Enrique Sismondo, Pablo Stossel y Pedro Luis Tesei, mediante escritura Nº 123, folio 360 de fecha 4 de junio de 1969, inscripto el 26 de junio de 1969, bajo el Nº 230, al folio 199 del libro 73 de Poderes.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 8|4 Nº 65.136 v. 8|4|74

Botonera Once

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad "BOTONERA ONCE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", por acta de asamblea de fecha 26 de diciembre de 1973, ha designado al siguiente directorio: Presidente: Moisés Ziberman; Vicepresidente: Luis Gershanik; Directores: César Zimerman, Renée Heller de Zimerman, Judith Sinsolo de Gershanik.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.8|4 Nº 65.294 v.8|4|74

Anilsud, Fábrica de Anilinas y Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA número 177 de fecha 31 de enero de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 408 del Registro 585, a su cargo, la sociedad anónima "ANILSUD, FABRICA DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Sarmiento 329, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de julio de 1956, bajo el número 1.180, folio 187 del libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, ha otorgado Poder General a favor de los señores Jorge Osvaldo Anselmo, Antonio Juan Aragonés, Alberto Antonio Blanco, Ricardo Pedro Canullo, Orlando Antonio Femminini, Roberto Fernández, Juan José García, Máximo Giesen, Luis Humberto Margarucci, José Hércules Parcesepe, Orlando Alberto Rembado, Máximo Barsabat Rodríguez, Faustino Sánchez y Ernesto Federico Herman Turk, para que en su nombre y representación intervengan en todos los negocios, asuntos, actos, contratos y juicios de orden comercial, industrial, civil, laboral, administrativo o judicial que actualmente tenga pendiente la sociedad mandante y en adelante llegare a suscitársele de jurisdicción voluntaria, contenciosa, contencioso-administrativo, administrativa, laboral, criminal, correccional, federal o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción en que la sociedad tenga interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e. 8|4 Nº 65.111 v. 8|4|74

Anilsud, Fábrica de Anilinas y Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA Nº 179 de fecha 31 de enero de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 420 del Registro 585, han sido revocados los poderes otorgados por "ANILSUD, FABRICA DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la calle Sarmiento Nº 329, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de julio de 1956, bajo el número 1.180, folio 187 del Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, a saber: a) A favor de los señores Alberto Antonio Blanco, Roberto Fernández, Máximo Giesen, Orlando Antonio Rembado, Ricardo Pedro Canullo y José Hércules Parcesepe, según escritura de fecha 23 de abril de 1969 ante el escribano Aureliano García Calvo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 19 de mayo de 1969, bajo el número 160, Folio 59, del Libro 74 de Poderes; b) A favor del señor Luis Humberto Margarucci, según escritura de fecha 18 de noviembre de 1969 ante el escribano Aureliano García Calvo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de diciembre de 1969, bajo el número 493, folio 110 del Libro 74 de Poderes, y c) A favor del señor Juan José García, según escritura de fecha primero de diciembre de 1970 ante el escribano Aureliano García Calvo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de febrero de 1971, bajo el número 16 al folio 189 del Libro 74 de Poderes.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 8|4 Nº 65.110 v. 8|4|74

Maruja Patagónica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 28 de febrero de 1974, pasada ante el escribano Rodolfo José Silvestre, en la sociedad "MARUJA PATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA", se ha procedido a ajustar los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley 20.643 (art. 22), que exige que todas las acciones serán de caracter nominativas no endosables. — Por ello el art. 5º queda redactado así: Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias." — El capital se suscribe e integra de acuerdo con las siguientes especificaciones: el señor Mamori Kamiya suscribe 273.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos por acción, de las que integra $ 68.250 en este acto en dinero efectivo. — El señor Julio Tosao Matsuyama suscribe 9.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos por acción, de las que integra $ 2.250 en este acto en dinero efectivo. — El señor Constante Bastía suscribe 6.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de 5 votos por acción, de las que integra $ 1.500 en este acto en dinero efectivo — El señor Lorenzo Pedernera suscribe 6.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos por acción, de las que integra $ 1.500 en este acto en dinero efectivo. — El señor Masashi Kato suscribe 3.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A" de 5 votos por acción, de las que integra $ 750 en este acto en dinero efectivo y el señor Juan Carlos Fabry suscribe 3.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos por acción, de las que integra $ 750 en este acto en dinero efectivo. — No existen aportes no dinerarios. — Lo no integrado en este acto se efectuará dentro de los dos años.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.8|4 Nº 65.297 v.8|4|74

Maswa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE "MASWA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 31 de agosto de 1973, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, doctor Aníbal Ernesto Marquestó; vicepresidente, María Cristina Ana Marquestó; directora, Ana Domenech. — Entre líneas: Ana, vale.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 8|4 Nº 65.129 v. 8|4|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|4|74 (28 págs.)
SEGUNDA SECCION

Instituto Sidus

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE "INSTITUTO SIDUS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 20 de diciembre de 1973, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Miguel Antonio Leoncio Bartolomé Argüelles; vicepresidente, Esteban Grau Carrio; director secretario, Antonio Argüelles; directores, Marta Luján Grau, Luisa Ramona Ugarteburu de Argüelles e Irma Schoblaert de Argüelles.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 8|4 Nº 65.128 v. 8|4|74

Seminara Empresa Constructora

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cmercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de 7|11|73, escribano Rubén José Arisnabarreta, Asamblea de 29|6|73 y R. I. G. P. J. Nº 2.543 de 19|10|73, la entidad que se indica Reforma su estatuto. — I) La sociedad se denomina SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 366, piso 1º. II) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — III) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la proyección y|o ejecución de obras de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y de ingeniería. B) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos y materias primas destinadas a la industria de la construcción. C) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal. D) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de máquinas, motores, equipos, repuestos, partes, materiales, materias primas y bienes muebles, destinados a la industria de la construcción. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. E) Financieras: Mediante el aporte de capitales a terceros para la construcción, explotación, administración y financiación de inmuebles y obras de ingeniería, la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantía real, adquisición y transferencias de hipotecas operaciones todas atinentes a nuestro negocio. Quedan excluidas las operaciones contempladas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — IV) El capital social es de $ 2.500.000,00, representado por 25.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. V) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. VI) Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. VII) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el art. 193 de la Ley 19.550. — VIII) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 2 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — IX) Los directores deben prestar la siguiente garantía: Acciones de otra sociedad, títulos nacionales, provinciales o municipales por un monto nominal no inferior a $ 500, o su equivalente en dinero en efectivo, cada uno de ellos, mientras dure la vigencia de sus mandatos. X) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia del Neuquén, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que le fije el directorio ad-referéndum de la asamblea. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio. El directorio podrá designar a uno o más directores para que conjunta o indistintamente representen a la sociedad, de acuerdo con el art. 268 de la ley 19.550. XI) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por 1 año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. XII) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — XIII) Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. XIV) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. XV) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — XVI. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. — Entre líneas: Todas — o impedimento. El directorio funciona con la presencia. Todo vale.

Buenos Aides, marzo 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495 e.8|4 Nº 65.251 v.8|4|74

Dersam

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA Dersam Sociedad Anónima. — Eritura número: Cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen don Miguel Angel Farré, argentino, casado, comerciante, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos cuarenta, de esta ciudad; don Pascual Dell'Aglio, argentino, soltero, de treinta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones tres mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Loria número mil seiscientos setenta, de esta ciudad; don Juan Martín Colman, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Osvaldo Lázaro Amori, argentino, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Llavallol número novecientos setenta y dos de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y don Héctor Pablo Pezzuto, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve, de esta ciudad, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Arón Sajnin, constituyeron la sociedad "DERSAM SOCIEDAD ANONIMA". — Que vienen por la presente a adecuar sus estatutos a las disposiciones del artículo veintidós de la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Suscripción e Integración. — El capital está representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Miguel Angel Farré suscribe mil acciones; Pascual Dell'Aglio suscribe mil acciones; Juan Martín Colman suscribe mil acciones; Osvaldo Lázaro Amori suscribe mil acciones, y Héctor Pablo Pezzuto suscribe mil acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Miguel A. Farré, Pascual Dell'Aglio, Osvaldo L. Amori, Héctor P. Pezzuto, Juan M. Colman. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo ne el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, Escribano. Enmendado: Dersam. Vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.8|4 Nº 65.166 v.8|4|74

Nertua

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Nertua Sociedad Anónima. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Rivadas, de veintiocho años de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Perú doscientos setenta y siete de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y seis; don Julio Alberto Aguiar, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Tandil tres mil trescientos noventa y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil nueve; don Antonio Alberto Aguilera, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Humboldt dos mil ciento cuarenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento uno; don José Jorge Aquino, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú cuatrocientos setenta y cuatro de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos tres; y don Orlando Faustino Núñez, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y tres, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número siete millones ochenta mil novecientos dieciséis; a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad don Jorge E. Esponda, constituyeron la sociedad "NERTUA SOCIEDAD ANONIMA". — Que vienen por la presente a adecuar sus estatutos a las disposiciones del artículo veintidós de la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Suscripción e integración. — El capital está representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco votos cada una, que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Rivadas suscribe ochocientas acciones; Julio Alberto Aguiar, quinientas acciones; Antonio Alberto Aguilera, mil ochocientas acciones; José Jorge Aquino, cuatrocientas acciones; Orlando Faustino Núñez, mil quinientas acciones; integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años." — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Carlos A. Rivadas. — Julio A. Aguiar. — Antonio A. Aguilera. — José J. Aquino. — Orlando F. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado — Escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50 e.8|4 Nº 65.167 v.8|4|74

Treila

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Treila Sociedad Anónima. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Mario Alberto Marmo, argentino, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Norberto Atippis argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Enrique del Valle Iberlucea mil veinte, de esta ciudad; doña Ana Cecilia Chamorro, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, comerciante, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres, con domiciliado en la calle Garibaldi dos mil ochenta y tres, de esta ciudad y de don Miguel Angel Vino, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, técnico mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Ameghino mil seiscientos cuarenta y cinco, de Bernal, provincia de Buenos Aires según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasado ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad

don José Antonio Basso, constituyeron sus representados la sociedad "TREILA SOCIEDAD ANONIMA". — Que viene por la presente a adecuar sus estatutos a las siguientes disposiciones del artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas: Rubén Norberto Atippia, Ana Cecilia Chamorro y Miguel Angel Vino, suscriben mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada uno, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro de los ciento ochenta días". — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.8|4 Nº 65.166 v.8|4|74

Welmy

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Welmy Sociedad Anónima. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Marmo, argentino, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Rubén Norberto Atippis, argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Enrique del Valle Iberlucea mil veinte, de esta ciudad: Ana Cecilia Chamorro, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, comerciante, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres, domiciliada en la calle Garibaldi dos mil ochenta y tres, de esta ciudad; don Miguel Angel Vino, argentino soltero, de veintitrés años de edad, técnico mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Ameghino mil seiscientos cuarenta y cinco, de Bernal, provincia de Buenos Aires, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta dos, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad don José Antonio Basso, constituyeron sus representados la sociedad "WELMY SOCIEDAD ANONIMA". — Que viene por la presente a adecuar sus estatutos a las disposiciones del artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas Rubén Norberto Atippis, Ana Cecilia Chamorro y Miguel Angel Vino, suscriben mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada uno, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio, dentro de los ciento ochenta días". — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50.— e.8|4 Nº 65.165 v.8|4|74

Laustin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Laustin Sociedad Anónima. — Escritura número cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Carlos Alberto Rivadas, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Perú doscientos setenta y siete, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y seis; don Julio Alberto Aguiar de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Tandil tres mil trescientos noventa y cinco de esta ciudad con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil nueve: don Antonio Alberto Aguilera, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Humboldt dos mil ciento cuarenta y dos, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento uno; don José Jorge Aquino, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú cuatrocientos setenta y cuatro, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos tres, y don Orlando Faustino Núñez, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y tres, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento matrícula siete millones ochenta mil novecientos dieciséis, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad don Jorge E. Esponda, constituyeron la sociedad "LAUSTIN SOCIEDAD ANONIMA". — Que vienen por la presente a adecuar sus estatutos a las disposiciones del artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente d carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo con lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Suscripción e integración: El capital está representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cinco votos, cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Don Carlos Alberto Rivadas, suscribe ochocientas acciones; Julio Alberto Aguiar suscribe quinientas acciones; Antonio Alberto Aguilera, suscribe mil ochocientas acciones; José Jorge Aquino, suscribe cuatrocientas acciones y Orlando Faustino Núñez suscribe mil quinientas acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Carlos A. Rivadas — Julio A. Aguiar — Antonio A. Aguilera — José J. Aquino — Orlando F. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Ricardo Amado. — Hay un sello. — Escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50.— e.8|4 Nº 65.169 v.8|4|74

Raquet

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Raquet Sociedad Anónima. — Escritura Nº 40. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, de treinta y siete años de edad, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco, de esta ciudad, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores José Carlos Flores, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento noventa y un mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Lacarra tres mil doscientos setenta y seis; don Jorge Truffa, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, con cédula d identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en Lacarra tres mil doscientos setenta y seis, y de don Alfredo Roberto Caglia, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y dos domiciliado en Belgrano tres mil quinientos, segun así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasado ante mí al folio mil quinientos treinta y uno de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y tres pasada ante el escribano de esta ciudad don Alberto Moine Vidal, constituyeron sus representados la sociedad RAQUET SOCIEDAD ANONIMA. — Que vienen por la presente a adecuar sus estatutos a las disposiciones del artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, quedando los artículos modificados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A". — José Carlos Flores, sucribe diez mil acciones y Jorge Truffa y Alfred Roberto Caglia, cinco mil acciones cada uno, siendo las mismas ordinarias nominativas n endosables, clase A, de cinco votos. Cada accionista integra en dinero efectivo dos mil quinientos pesos; y mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente, debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio antes del treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Aportes no dinerarios: No existen". - Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — L. Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.8|4 Nº 65.170 v.8|4|74

Varzo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece doña Nélda Haydée Raineri, argentina, casada, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica número 1.053.706, domiciliada en Lavalle 1290, tercer piso de esta ciudad de mi conocimiento doy fe así como de que concurre en nombre y representación de don Faustino Pascual, de 62 años, comerciante, Cédula de Identidad número 6.626.019, domiciliado en Lavalle 398, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; doña Elena Franceschi de Binstok, de 40 años, docente, Libreta Cívica número 502.117, domiciliada en Ciudad de la Paz 2358, de esta ciudad; don Delfor Antonio Tosi, de 45 años, despachante de Aduana, Cédula de Identidad número 2.628.864, domiciliado en Grecia 4376 de esta ciudad, y de don Jacobo Borchevsky, de 58 años, comerciante, Cédula de Identidad 1.590.025, domiciliado en Elpidio González 2873 de esta ciudad; todos argentinos, casados, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha 23 de octubre de 1973 según escritura pasada ante mí al folio 2.453 de este mismo Registro, que asegura no le ha sido revocado ni limitado. Y dice: Que sus mandantes en la escritura precedentemente citada constituyeron la sociedad "VARZO, SOCIEDAD ANONIMA, que actualmente se encuentra pendiente de inscripción; y en razón de la vigencia de la Ley 20.643 por la presente, modifica el artículo quinto del Estatuto Social y la parte referente a la suscripción de acciones, quedando en consecuencia redactados así: "Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "Los socios señores Pascual, Franceschi de Binstok, Tosi y Borchevsky suscriben cada uno de ellos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de cinco votos cada acción, es decir por un valor de diez mil pesos cada uno de ellos, que integran en dinero efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos cada uno de los socios, comprometiéndose a aportar el resto a la sociedad en el plazo de dos años a partir de la fecha de la presente" Los restantes artículos quedan en plena vigencia. Leída que le es, se ratifica firmando por ante mí, doy fe. — N Raineri. — Hay un sello. — Ante mí: J. Ricciardi. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número de referencia pasó ante mí al folio quinientos veint cuatro del Registro número cuatrocientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial, ambas serie A, números quince millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos diez y la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge A. Ricciardi. (Escribano).

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.8|4 Nº 65.192 v.8|4|74

Lavacenter

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 303. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 20 de noviembre de 1973, ante mí, Escribano autorizante comparece don Mauricio Goffman Grinberg, chileno naturalizado, casado, comerciante, de 63 años de edad, titular del documento nacional de identidad Nº 92.000.164, domiciliado en la calle Carlos F. Melo Nº 1233, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe y expresa: Que lo hace por su propio derecho así como en nombre y representación de los señores don Alejandro Fridman, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, de 33 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.616.493; doña Myriam Jaya Goffman Berkowitz, chilena, casada, señora de hogar, de 23 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.341.494; doña Elly Kratter Loewenstein, chilena naturalizada, viuda, señora de hogar, de 80 años de edad, con documento nacional de identidad de las personas Nº 92.007.418, y doña Liselotte Berkowitz Kratter, chilena naturalizada, casada, señora de hogar, titular del documento nacional de identidad de las personas Nº 92.006.342, de 44 años de edad, todos los nombrados se domicilian en la calle Carlos F. Melo 1233, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Miguel Angel Zabala Ortiz, argentino, soltero, abogado, de 27 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 5.172.180, domiciliado en esta ciudad en la calle Esmeralda Nº 155 y don Cristian Ruiz Figueroa, chileno, ingeniero, casado, de 23 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.383.492, domiciliado en esta ciudad en la calle Aguilar Nº 2547, a mérito del mandato especial que los mismos le otorgaron por ante mí al

fº 648 de este mismo Registro de mi adscripción, el 14 de setiembre de 1973, el que en su escritura matriz tengo para este acto a la vista y del que surge a favor del compareciente facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y el Sr. Goffman Grinberg, en el carácter invocado y acreditado, asegurándome que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna continúa diciendo: Que juntamente con sus mandantes, por acto único otorgó ante mí al fº 648 del protocolo corriente, la escritura de constitución de la sociedad "Lavancenter, Sociedad Anónima"; que analizada dicha escritura en los términos de la ley de la materia, se hace aconsejable precisar el objeto y dejar mejor definida la representación social; que por razones de ordenamiento y en ejercicio de los mandatos invocados y acreditados y por su propio derecho, viene a dejar reproducido el contrato social referido, con el texto definitivo de las cláusulas expresadas, como sigue: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "LAVACENTER, SOCIEDAD ANONIMA", teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo Nº 580, 3º piso, oficina 1. — Artículo 2º: Su duración es de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representaciones en el ramo de maquinaria para tintorería, lavarropas y maquinarias para uso industrial o doméstico, artículos para el hogar, rodados y productos químicos para tintorería y lavado, así como las materias primas elaboradas utilizables en sus fines industriales. — Industriales: Fabricación e instalación de maquinarias y plantas para los trabajos de lavado, teñido de ropas, telas e hilados, explotación de las mismas plantas o venta de las mismas a terceros. — Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles urbanos o rurales, construcción y edificación, administración, fraccionamiento, loteos, urbanización y afines. — Financieras: Dar o tomar dinero con garantías reales o sin ellas, operaciones hipotecarias o prendarias, administración de valores mobiliarios y toda otra operación conducente al mejor desenvolvimiento de los restantes fines con exclusión de las regladas por la Ley 18.061 y afines. — Agropecuarias: Explotación de fondos agrícolas y ganaderos, compraventa de semovientes, productos de la agricultura y ganadería, de granja, tambos, frutales, oleaginosos y afines. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos representados por 2.500 acciones de $ 100 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley de la materia. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, con carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley de sociedades. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: deberán depositar en la caja social la suma de cien pesos en dinero efectivo o igual importe en acciones ordinarias tomadas a su valor nominal. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley prevé poderes especiales de acuerdo a los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso quienes actuarán en forma separada e indistintamente; gozarán de iguales facultades dos cualquiera de los directores actuando en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de dos años, designándose por la misma asamblea suplente por igual término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el art. 237 de la ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto por la misma ley para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a voto o sin él. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, dando prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo total o parcialmente a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. - Los diivdendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por uno o varios liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En este estado los comparecientes agregan: Que suscriben la totalidad del capital social en acciones ordinarias de 5 votos por acción, al portador; los aportes son dinerarios y se integra en dinero efectivo el 25 o|o del capital, debiendo completarse la integración dentro de los 2 años previstos en la ley de la materia. — El número de acciones y capital que suscriben es el siguiente: Mauricio Goffman Grinberg, 600 acciones por un valor nominal de $ 60.000; Myriam Jaya Goffman Berkowitz, Alejandro Fridman y Kratter Loewenstein y Liselotte Berkowitz Kratter, cada uno de ellos 350 cuotas por valor nominal de $ 35.000; Miguel Angel Zabala Ortiz, 100 acciones por valor nominal de $ 10.000, y Cristián Ruiz Figueroa, 400 acciones representativas de un valor nominal de $ 40.000. — En consecuencia quedan suscriptas las 2.500 acciones e integrado el 25 % de su valor nominal en dinero efectivo, correspondiendo dicha integración a $ 62.500. — Seguidamente se designa para integrar el directorio de la sociedad como Presidente a don Mauricio Goffman Grinberg; Vicepresidente Liselotte Berkowitz Kratter; Directores titulares: Cristián Ruiz Figueroa y Myriam Jaya Goffman Berkowitz; Director suplente: Alejandro Fridman; Síndico titular Miguel Angel Zabala Ortiz y Síndico suplente Carlos Hugo Danziger. — Presente al acto el Sr. Carlos Hugo Danziger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cristina Silvia Carlino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.681.682, de 26 años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Paseo Colón Nº 1019, piso 14, Dpto. C, es persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe y expresa: Que en el precedente instrumento ha sido designado síndico suplente de la sociedad por lo que viene a aceptar la designación comprometiendo su desempeño de acuerdo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia de que en el correspondiente de la escritura 237 del 14 de setiembre último, pasada ante mí en este mismo registro de mi adscripción se abonó el sellado fiscal correspondiente al capital social. — Previa lectura que yo el escribano autorizante les doy de la presente escritura, se ratifican los comparecientes en su contenido y así lo otorgan y firman por ante mí en la forma que acostumbran hacerlo, de todo cuanto doy fe. — M. Goffman Grinberg. - C. Danziger. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime Siatopolsky. — Se deja constancia de que por escritura pública del 5 de marzo de 1974, pasada bajo Nº 52 al Fº 118 del mismo Registro y Escribano, se modificó el artículo 5º del estatuto, el que quedó redactado como sigue: Artículo 5º: Todas las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.— e.8|4 Nº 65.293 v.8|4|74

C. I. L. S. A.

Compañía Industrial Lanera

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primer. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 3|12|73 otorgada por ante el Escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Roberto A. Sambrizzi al Folio 918 del Registro 149 a su cargo, en la sociedad C.I.L,S,A. Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, la asamblea general extraordinaria del 7 de febrero de 1973, efectuó la reforma del Estatuto social, lo que fue aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 3066 con fecha 5 de noviembre de 1973, quedando en consecuencia el Estatuto social redactado bajo los siguientes artículos: Estatutos — Artículo Primero: Con la denominación de "C.I L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA" funciona una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, y con sede social en Montevideo cuatrocientos noventa y seis, piso octavo, Capital Federal: podrá establecer fábricas, sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Su duración será de cincuenta años desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá los siguientes objetos: A) Industriales: Con la explotación de industrias de textiles y derivados desde la producción le sus materias primas o fibras, ya sea de origen animal, vegetal o sintéticos hasta su completa manufactura, y también toda clase de actividades industriales afines con las textiles y la comercialización importación y exportación de sus productos. — B) Financieras: Tomando participación en sociedades constituidas o a constituirse, como negocios realizados o a realizarse. — C) Inmobiliarias: Con la compraventa, edificación, construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, ganaderos y mineros. — Podrá realizar a esos fines todos los actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos denominados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Tercero: El capital social es de dos millones seiscientos mil pesos, representado por dos millones seiscientas mil acciones ordinarias de la clase A de un peso valor nominal cada una, al portador y con derecho a cinco votos por acción las que están totalmente emitidas, suscriptas e integradas. — El capital social precedentemente indicado podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de asamblea general ordinaria, en las condiciones fijadas en el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y mediante la emisión de acciones de las previstas en el artículo cuarto de este Estatuto y cuyas clases y características deberán ser determinadas en cada oportunidad por la pertinente asamblea. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y que se denominan clase A. — b) Acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y que se denominan clase B. — c) Acciones preferidas sin derecho a voto salvo en los casos previstos en el artículo doscientos diecisiete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y que podrán asistir a las asambleas con voz, pudiendo tener las siguientes características, que serán fijadas por la asamblea general que resuelva la emisión. — Uno: Dividendo fijo, hasta el veinticinco por ciento anual acumulativo o no, que se abonara con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. — Dos: Podrán gozar también de una participación adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciba, computando su dividendo fijo y la participación adicional que se establece del total del dividendo que correspondiera a las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio. — Tres: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por resolución de asamblea general extraordinaria y mediante el pago de su valor nominal integrado más los dividendos acumulados y, en su caso los corridos del ejercicio y siempre de conformidad con las condiciones pactadas. — Las acciones ordinarias podrán emitirse con o sin prima, conservando en el primer caso la igualdad en cada emisión. — Artículo Quinto: La sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo al programa de emisión. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones y de acrecer, en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, salvo el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. — El derecho de suscripción preferente sólo podrá ser limitado o suspendido por decisión de asamblea extraordinaria y en los supuestos previstos en el artículo ciento noventa y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si se emitieran acciones preferidas los tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho de suscripción preferente respecto de las mismas. — El plazo para ejercer el derecho de preferencia no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la última publicación del ofrecimiento que se hará en el diario de publicaciones legales y por término de tres días. — En caso de mora en la integración de las acciones se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios, en su caso, contendrán los requisitos exigidos por el artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrán emitirse títulos o certificados provisorios representativos de más de una acción. — Los mismos serán firmados por un director y un síndico y los títulos y las acciones que representen se ordenarán en numeración correlativa. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a once miembros, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquellos designar de su seno el Presidente y Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — El mandato de los directores durará un año, pero continuará desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, su reemplazante estatutario, cualquier director o el síndico y funcionará con quorum que represente la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — El cargo de director es personal e indelegable. — Los directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director o hacerlo en su nombre, si existiera quórum. — Su responsabilidad será la de los directores presentes. — Las vacantes que se produzcan por cualquier causa, serán cubiertas por el síndico, y el designado esta en funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la póxima asamblea. — Cada director depositará quinientos pesos o su equivalente en títulos públicos en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) La representación legal será ejercida por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace en forma individual o por dos directores conjuntamente. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás con-

diciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, de arrendamiento y de construcción y de cualquier naturaleza, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de otros bancos oficiales y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurado, realizar los actos para lo cual se requiera poder especial, los que contemplan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa. — c) Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria. — d) Organizar un comité ejecutivo, cuando así lo estime conveniente, designando entre sus miembros que tendrán a su cargo los negocios ordinarios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto, y cuya remuneración será fijada por la asamblea. — e) Crear los empleos que juzgue conveniente y necesario y fijar su remuneración en la forma que estime adecuado por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más gerentes pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — h) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias o especiales. — i) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta y j) Dictar el reglamento interno. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas con los deberes y atribucione sestablecidos en los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Décimo Primero: La asamblea general ordinaria de accionistas, establecerá las remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio y de la Sindicatura, las que se imputarán a gastos generales y|o ganancias del ejercicio. — El monto máximo de las retribuciones que por cada concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias en las condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en su caso. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas se convocarán para tratar las materias a que se refieren los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta respectivamente, por anuncios publicados en el diario de publicaciones legales durante cinco días con veinte de anticipación, en el caso de primera convocatoria. — En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. — Sin perjuicio de ello podrán efectuarse las convocatorias en forma simultánea, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Los edictos deberán contener los recaudos que establece el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La publicación de la convocatoria no será necesaria en el caso previsto por la última parte del artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo Tercero: Para asistir a las asambleas y salvo el caso previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada expidiendo la sociedad los comprobantes pertinentes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las mismas por mandatarios con las limitaciones establecidas por el artículo doscientos treinta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; el mandato podrá otorgarse por instrumento privado con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria siempre que concurran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria estas asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas extraordinarias se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria estas asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. — Artículo Décimo Sexto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, supuestos en los que se estará a las mayorías allí establecidas. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto por la persona que designe la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria que, juntamentete con el informe del síndico serán sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales y reglamentos en vigor. — Las ganancias, en las condiciones del artículo sesenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta se destinará: a) El cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal. — b) Los dividendos acumulativos y de ejercicio de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y si se hubieren emitido acciones de este tipo. — c) La participación adicional a las acciones preferidas si las hubiere. — d) Remuneración al Directorio y síndico. — e) Las reservas que la asamblea decida constituir conforme al artículo setenta última parte de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — f) El remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a distribuir en concepto de dividendos a los accionistas y que podrá ser abonado en efectivo, en acciones liberadas o en la forma que determine la asamblea o a cuenta nueva. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el presente Estatuto. — Firmado: Roberto A. Sambrizzi Escribano. — E|L.: de fecha 3|12|73. Vale.

Buenos Aies, 20 de mazo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.061,25 e. 8|4 Nº 65.197 v. 8|4|74

Sade

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 121. — Primer Testimonio: Escritura número cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Vittorio Orsi, quien lo hace en su carácter de Director y en nombre y representación de "Sade, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", cuya anterior denominación era "Sade, Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima", lo que acredita en forma bastante según se relacionará al final de la presente escritura, y en cuyo carácter manifiesta que concurre a este acto con el objeto de elevar a escritura pública, lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1973, en el sentido de adecuar los Estatutos de la Sociedad a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — A tales efectos, el Ingeniero Orsi agrega que dicha adecuación fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas el día 4 de Enero de 1974, por Resolución I.G.P.J. número 0004 recaída en el Expediente N 6.082|139.825, y que por consiguiente en lo sucesivo, la Sociedad se regirá por los siguientes Estatutos: I. — Nombre, duración, domicilio y objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de SADE, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, continúa funcionando la sociedad constituida originalmente bajo el nombre de Sade, Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima con domicilio legal en Bartolomé Mitre 699, 6º p., ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la república y en el extranjero, con capitales asignados o no. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, que se contarán desde el primero de noviembre del año 1951, pero la Sociedad podrá ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General de Accionistas antes del término fijado. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad consistirá en: a) Intervenir, en condición de Empresa Contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a los profesionales con matrícula habilitante) supervisora, ejecutora y|o montadora en toda clase de obras, montajes e instalaciones, en construcciones de ingeniería y|o arquitectura, según se consigna más adelante, en cualquiera de sus especialidades, tal como están definidas en la actualidad y con el alcance que a las mismas se le diere en el futuro, actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, en especial y a título meramente enunciativo y no imitativo; Instalaciones destinadas a la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica en baja, media, alta y muy alta tensión, como así también aquellas necesarias para su utilización, sean en bienes muebles y|o inmuebles, públicos o privados; rutas; pavimentaciones urbanas, puentes; diques, puertos, edificios (sean industriales, comerciales, para vivienda o mixtos); aeroestaciones y sus pistas; tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, o a nivel o aéreos; túneles; estaciones y andenes, bodegas, vasijas y piletas; urbanizaciones completas, canales; instalaciones para el transporte de aguas corrientes, potables o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; instalaciones para la colección de residuos cloacales y sus plantas de tratamiento; desagües pluviales, plantas de almacenaje, bombeo y compresión de toda clase de líquidos y gases; instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados; destilerías de petróleo y plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos; instalación de plantas transmisoras, receptoras y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radiocomunicaciones; montaje, desmontaje, reparación y adecuación de vías férreas y cualquier instalación de transporte, en particular, ferro y filoviaria; montajes para la industria liviana, mediana o pesada, sea química, petroquímica, siderúrgica o de cualquier otra área; instalaciones de explotación minera en general; instalaciones para el control y regulación del tránsito; servicios en general, particularmente de aquellos que hacen a la industria eléctrica y petrolera; b) Importar, exportar, fabricar, adquirir y enajenar toda clase de productos de la industria extractiva, forestal, fabril, manufacturera, con destino a la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica, pavimentaciones urbanas, puentes; diques, puertos, edificios; tanques y toda clase de receptáculos; urbanizaciones completas; instalaciones para el transporte de aguas corrientes, potables o no; instalaciones para la colección de residuos cloacales y sus plantas de tratamiento; destilerías de petróleo; plantas para el tratamiento de recuperador de hidrocarburos; instalación de plantas transmisoras, receptoras y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radiocomunicaciones; vías férreas y cualquier instalación de transporte. — c) Realizar operaciones financieras, excepto aquellas que requieran el concurso del ahorro público. — d) Ejercer la representación de comerciantes y fabricantes; la administración de bienes y negocios, sean propios o de terceros. — e) Adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios. — f) Adqurir o construir propiedades por cuenta propia o de terceros, para su posterior venta en block o por el sistema de propiedad horizontal regido por la Ley número 13.512. — Artículo Cuarto: El capital social de la Sociedad asciende a la suma de ochenta millones de pesos representados por ochenta millones de acciones de un peso cada una, con derecho a un voto por acción. — Del total de las acciones, cuarenta y dos millones son Ordinarias al Portador, en tanto que el resto, es decir: treinta y ocho millones, son preferidas, nominativas y endosables, con un dividendo fijo, anual y acumulativo del diez por ciento (10 o|o) sobre el valor nominal. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea, el Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, a contar de la suma de cuarenta y dos millones de pesos, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en un tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital o derecho a participar en las utilidades acumuladas en la liquidación de la Sociedad. — La Sociedad podrá adquirir sus propias acciones en las condiciones del artículo 220 del Decreto Ley 19.550. — Las acciones ordinarias podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las acciones podrán representarse por títulos de una o más acciones en la forma en que resuelva el Directorio. — Artículo Sexto: Salvo los casos del artículo 197, del Decreto Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, con sujeción a las disposiciones legales. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Artículo 193 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Octavo: En todos los casos en que la integración se haga por cuotas se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 193 del Decreto Ley 19.550, quedando el suscriptor responsable por los gastos de remate, por las pérdidas que resultaren y por todo otro perjuicio además del uno por ciento mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda hacia la Sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. — Artículo Noveno: Todos los títulos y acciones serán firmados conjuntamente por un Director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora. — El Directorio podrá disponer el canje de los títulos que representan más de una acción por otro que represente una acción cada uno. — Artículo Décimo: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el quórum y el número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio la emisión de debentures con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. — III. — Dirección y Administración. — Artículo Decimoprimero: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto desde un mínimo de siete miembros hasta un máximo de nueve miembros según lo establecerá anualmente la Asamblea Ordinaria de los Accionistas y compuesto en la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Director Gerente y desde cuatro hasta seis Directores Titulares. — El Directorio nombrará anualmente de sus miembros su Presidente y demás autoridades. — Los mandatos de los Directores durarán un año, prolongándose, sin embargo, hasta el día en que los nuevos Directores elegidos por la Asamblea General de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien pesos en garantía de su gestión mientras dure su mandato, hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. — Artículo Decimosegundo: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten el Vicepresidente o el Director Gerente o dos Direc-

tores o la Comisión Fiscalizadora, pero por lo menos una vez al mes, debiéndose citar a la Comisión Fiscalizadora a todas las reuniones. — Actuará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen, pudiéndose en todos los casos adoptar las resoluciones respectivas por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Lo actuado en cada sesión se hará constar en actas que deberán ser suscriptas por los Directores presentes. Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas para hacer fe respecto a terceros, serán autorizadas por el Presidente o Vicepresidente y cualquiera de los Directores. — Artículo Decimotercero: Los Directores no podrán votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. — Artículo Decimocuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio, con anuencia de la Comisión Fiscalizadora podrá designarle reemplazante hasta que asuma su cargo el elegido por la próxima Asamblea General. — Sin embargo, en caso de que los Directores fallecidos, renunciantes, incapaces o impedidos alcanzaran a tres en el curso del ejercicio, se convocará dentro de los tres días de producida la última vacancia a una Asamblea General de Accionistas que elegirá nuevamente al Directorio en su totalidad. — Artículo Decimoquinto: Son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos, civiles y comerciales por intermedio de los funcionarios indicados en los artículos 17, 18, 19 y 20 y en el modo allí establecido, en consecuencia de lo cual podrá: 1º) Comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — 2º) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecas, usufructos, servidumbre, y sobre los bienes muebles también toda clase de derechos reales y de gravámenes sean de carácter prendario, comercial, agrario, industrial u otros. — 3º) Celebrar contratos de sociedades, como así de locaciones de servicios. — 4º) Celebrar contratos, designaciones y aceptar y conferir representaciones de o a terceros. — 5º) Comprar, vender y/o registrar marcas de comercio y de fábrica con todas las clases conocidas, así como patentes de invención. — 6º) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago. — 7º) Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración. — 8º) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de crédito. — 9º) Abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos. — 10º) Otorgar o aceptar toda clase de créditos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos así como de sociedades o personas físicas. — 11º) Constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio. — 12º) Hacer novaciones aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato y reconocer o contestar obligaciones anteriores a su mandato y, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales o estar en juicio arbitral, como árbitros arbitradores amigables componedores y como partes, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — 13º) Hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, hacer donaciones. — 14º) Promover querellas. — 15º) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita dentro de las limitaciones legales, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas. — 16º) Prestar fianza en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad o cuando así lo requieran las leyes y reglamentos en asuntos administrativos o judiciales. — 17º) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales en las condiciones que creyere conveniente. — 18º) Representar la sociedad ante las reparticiones públicas, sean del Estado nacional, provincial o municipal, tribunales de cualquier instancia y fuero, aduanas, correos y telégrafos, entes autárquicos o descentralizados, cualquiera sea el grado de la descentralización o autarquía, sociedades mixtas o empresas y personas particulares. — 19º) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza. — 20º) Explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros. — 21º) Financiar, con capitales propios o ajenos, la ejecución de los trabajos enumerados precedentemente o la fabricación, compra, venta, importación o exportación de las mercaderías, equipos, máquinas, motores, elementos y materiales necesarios a los mismos. — 22º) La enunciación precedente es meramente enunciativa y no taxativa, quedando en virtud de ello autorizada la celebración de cuantos actos jurídicos sean necesarios para el mejor cumplimiento de la finalidad de la empresa y por lo tanto realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas. — b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, de comisiones o de participaciones y determinar sus atribuciones. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — d) Resolver las emisiones de acciones a que se refiere el artículo quinto, los plazos y forma en que deben abonarse las emisiones de las acciones autorizadas por el artículo quinto y en su caso las condiciones de emisión de las acciones preferidas; e) Resolver sobre las condiciones de emisión de las obligaciones autorizadas por el artículo Décimo de este Estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea, f) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas; presentar anualmente a la Comisión Fiscalizadora y a la Asamblea los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º del Decreto-ley 19.550; g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la próxima Asamblea General, previa comprobación de la existencia de utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, al tiempo de la distribución, en monto suficiente para cubrir la misma, previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora; h) Dictar el reglamento interno y establecer y acordar los gastos de la Sociedad; i) Efectuar todas las operaciones previstas en estos Estatutos, ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Artículo Décimo Sexto: Los directores serán remunerados como lo determine anualmente la Asamblea, a cuyo efecto ésta tendrá en cuenta las funciones directivas que el Directorio pueda haber confiado a uno o más de sus miembros, con relación a un sector determinado de las actividades sociales y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 261. — Artículo Décimo Séptimo: El presidente de la sociedad convocará a las reuniones del Directorio, a las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, presidirá tales reuniones y Asambleas y ordenará y dirigirá los debates, quedando legalizadas las actas que se labren en dichas reuniones y Asambleas, con la firma de dos directores. — Artículo Décimo Octavo: El vicepresidente, o en caso de su impedimento el director gerente, sustituirá al presidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad del mismo con idénticos poderes. La representación legal de la sociedad es encomendada indistintamente al presidente y al vicepresidente de la Sociedad, los que podrán, por lo tanto, cualquiera de ellos comprometer a la Sociedad con su sola firma, tanto en el país como en el extranjero, y otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. El Director Gerente substituirá al Presidente o al Vicepresidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad de los mismos, con idénticos poderes. —Artículo Décimo Noveno: El Directorio puede designar Gerentes Generales o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la Administración conforme al Artículo 270 del Decreto Ley 19.550. Cuando se designare un Director Gerente conforme al Artículo Undécimo éste tendrá además de las funciones que le fuesen delegadas, las indicadas en los Artículos Décimo Segundo y Décimo Octavo de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo: El Directorio podrá asimismo designar a cualquiera de sus miembros o a un tercero para representar y obligar a la Sociedad, en cuyo caso, actuando junta o separadamente, según resuelva el Directorio, tendrán también la representación legal de la Sociedad, para los actos comprendidos expresamente en los límites de los poderes conferidos. — IV. — Asambleas de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Se convocará anualmente y dentro de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio anual una Asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados en los incisos 1º y 2º del artículo 234 del Decreto Ley 19.550. También se convocará a Asamblea extraordinaria en los supuestos del artículo 235 de la citada ley. — Deberá convocarse a asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario al Directorio o la Comisión Fiscalizadora a solicitud de los accionistas de acuerdo a las normas legales en vigencia. — Las convocatorias para las asambleas de accionistas se efectuarán por medio de avisos publidos en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, previa intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el término y con la anticipación establecidas en las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Segundo: La constitución de la Asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, ya sea de asamblea ordinaria como extraordinaria, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. — En todos los casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Sólo podrán concurrir aquellos accionistas que cumplan con el depósito de sus acciones o de un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco o institución autorizada con una anticipación de hasta tres días hábiles a la fecha de la asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder dirigida al directorio, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por el Director que la Asamblea determine. — En su reemplazo y en último termino, por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. Cada asamblea designará dos accionistas para que concurran a suscribir el acta. Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de emitirse acciones de voto múltiple, la pluralidad de voto no será aplicable para los casos previstos en el párrafo 4º del artículo 244 del Decreto Ley 19.550. — Artículo vigesimoquinto: La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora que se regirá por las siguientes disposiciones: a) Estará compuesta de tres miembros designados por la Asamblea que durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea deberá designar hasta tres Síndicos suplentes, los que reemplazarán a los titulares segun el orden de su elección. Los Síndicos designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Síndico que la Comisión designe. b) La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia, cualquier Síndico podrá autorizar a otro votar en su nombre si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Síndicos presentes. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas que llevará la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de uno o mas Síndicos y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiera, el o los Síndicos restantes designarán los Síndicos necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea que se celebre. c) La Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando sea convocada por su Presidente. d) Las funciones de la Comisión Fiscalizadora serán las establecidas en el artículo 294 del Decreto Ley 19.550. V. Balance, distribución de utilidades. — Artículo vigésimosexto: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año, pero el Directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimoséptimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. b) Las sumas que se establezcan como remuneración del Directorio conforme al artículo decimosexto. c) La suma que se fije como remuneración a la Comisión Fiscalizadora. d) Las bonificaciones extraordinarias que se resuelvan acordar al Personal de la sociedad. e) El eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo estipulado en la emisión respectiva. f) El remanente —en todo o en parte— será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la sociedad, o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuidas como dividendo entre los accionistas ordinarios de la sociedad o aplicados al pago de un dividendo en efectivo o en especie a los accionistas ordinarios y en su caso a los eventuales accionistas preferidos si así lo previeran las condiciones de emisión respectiva. La Asamblea podrá también aplicar al pago de dividendos las reservas constituidas en ejercicios anteriores. — Artículo vigesimooctavo: En la distribución de dividendos previstos por los artículos decimoquinto, inciso g) y vigesimoséptimo, sólo se considerará el capital integrado en función del tiempo. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. VI. Liquidación. — Artículo vigesimonoveno: A la expiración de la sociedad o en el caso de la disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará con intervención de la Comisión Fiscalizadora por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará además la duración del mandato y su retribución. En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiere constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y la Comisión Fiscalizadora. — Artículo trigésimo: De existir beneficios de liquidación, las eventuales acciones preferidas participarán o no en los mismos conforme a lo establecido en la emisión respectiva. Si a la liquidación de la sociedad existieran dividendos pendientes de pago, deberán satisfacer en primer término los correspondientes a las eventuales acciones preferidas y luego los de las acciones ordinarias. Del mismo modo antes de devolverse el capital a las acciones ordinarias podrá reembolsarse totalmente el capital de las acciones preferidas, si así se hubiese dispuesto al emitirlas. VII. Disposiciones varias. — Artículo trigésimoprimero: Las eventuales acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio, con utilidades realizadas y líquidas y al precio fijado en las condiciones de emisión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Decreto Ley 19.550. — Artículo trigesimosegundo: Sin perjuicio de los derechos concedidos a los accionistas por el artículo 251 del Decreto Ley 19.550, en todos los casos en que la Ley o estos Estatutos no dispusieran otro procedimiento, toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitasen con el Directorio o en su caso con la comisión liquidadora, con la Comisión Fiscalizadora o con los accionistas y entre dos distintas clases de accionistas, será resuelta por arbitradores amigables componedores elegidos uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia a designarse por estos últimos o en caso de desacuerdo entre ellos por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Trigésimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en los precedentes Estatutos será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — Agrega el compareciente que, dando cumplimiento a lo dispuesto por su principal, por la presente escritura queda adecuado el Estatuto Social a lo establecido por el Decreto-Ley 19.550 y sus modificatorias. — Yo, escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que el compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 699, de esta Ciudad, persona mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Segundo: Que acredita la representación que ejerce a mérito de los siguientes: a) Con los Estatutos de la Sociedad constituida el 24 de diciembre de 1952, por escritura pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Carlos A. Imhoff, al folio 1.776, del Registro 260, a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1953, bajo el número 223, al folio 257, libro 49, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — De esta escritura resulta la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de noviembre de 1952, según decreto número 10.225, recaído en el expediente letra N, número 6.082, de la Inspección General de Justicia. — b) Con la escritura de reforma del 3 de noviembre de 1953, pasada ante el citado escribano don Carlos A. Imhoff, al folio 1.866 de su Registro, inscripta el 11 de mayo de 1954, bajo el número 585, folio 428, libro 48, Tomo A. — c) Con la escritura de modificación del 16 de junio de 1958, pasada ante el escribano de esta Capital, don Ricardo Ga-

lance al folio 570 del Registro 442, a su cargo, inscripta el 27 de agosto de 1958, bajo el número 1.786, al folio 179, libro 51, tomo A. — d) Con la escritura de modificación del 10 de julio de 1959, pasada ante el escribano de esta Capital, don Raúl C. Berrotarán, al folio 969, del Registro 366, a su cargo, inscripta el 23 de setiembre de 1959, bajo el número 2.622, folio 107, libro 52, Tomo A. — e) Con la escritura de modificación de fecha 19 de mayo de 1964, pasada ante el citado escribano Berrotarán, al folio 2.995, de su Registro, inscripta el 30 de junio de 1964, bajo el número 1.052, al folio 409, libro 57, Tomo A. — f) Con la escritura de modificación de fecha 18 de octubre de 1967, pasada ante mí, al folio 944, del Registro 196, entonces de mi adscripción, inscripta el 11 de diciembre de 1967, bajo el número 3.898, folio 386, libro 64, tomo A. — g) Con la escritura del 1º de abril de 1969, pasada ante el citado escribano don Raúl C. Berrotarán, al folio 381, de su Registro, por la que la sociedad cambió su anterior denominación de S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima, por la actual de Sade, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Dicha escritura se inscribió en su testimonio, el 9 de mayo de 1969, bajo el número 1.567, al folio 219, libro 68, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Todos estos documentos los he tenido a la vista en sus originales, y se encuentran agregados en fotocopias debidamente certificadas, los relacionados en los incisos a), b), c), d), e) y f), al folio 41, de este mismo Registro, Protocolo del año 1969. — h) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1973, por la que se elige al compareciente para el cargo de Director de la Sociedad. — Esta acta, corre a fojas 103 y siguientes del Libro de Actas de Asambleas número 1, de la Sociedad. — i) Con el acta de la reunión de Directorio, celebrada en igual fecha que la que cita el inciso h) precedente, por la que se distribuyen los cargos en su seno. — Esta resolución corre a fojas 82 y siguientes, del Libro Copiador de Actas de Directorio número 7, de la Sociedad. — j) Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la que se resuelve este otorgamiento, la que transcripta en sus partes pertinentes, dicen así: "...En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas que figuran detallados en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas Nº 2, a fojas 26, con la presencia del señor Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas, doctor Horacio Méndez Carreras (h.), para tratar el siguiente Orden del Día: 3º) Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a la ley 19.550... — El señor Presidente, ingeniero L. F. D. Prati, declara abierta la Asamblea con la presencia de 3 accionistas, por sí, y 3 por delegación, que representan en total pesos 41.974.508, o sea el 99,94 o|o del capital en circulación. — Habiéndose comprobado que se sesiona con el quórum suficiente para este tipo de asamblea, se somete a consideración el punto... 3º) y el señor Alfredo E. Villafañe, representante del accionista Indufisa S. A., propuso que se apruebe la reforma de los artículos 4º), 5º), 6º), 7º), 8º), 9º), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 30), 31), 32), del Estatuto, en la forma propuesta por el Directorio en la circular de convocatoria, omitiéndose la lectura del proyecto por ser el mismo de conocimiento de todos los presentes en virtud de haberlo recibido en el término de Ley. — El señor Presidente indica que el proyecto puesto a consideración de los accionistas ha sido redactado con el objeto de adecuar los Estatutos de la Ley 19.550, así como aumentar el capital social de la misma a la suma de $ 80.000.000, conforme fuera resuelto por la Asamblea al tratar el punto 1º del Orden del Día. Luego de un intenso debate los accionistas presentes resuelven por unanimidad: Aprovechar el proyecto de reforma de Estatutos Sociales preparado por el Directorio, por lo que el texto de los artículos reformados será el siguiente: "II. Capital, Acciones y Obligaciones. — Art 4º. — El capital social de la sociedad se fija en ochenta millones de pesos, representados por cuarenta y dos millones de acciones ordinarias, al portador, de $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción y treinta y ocho millones de acciones preferidas, nominativas y endosables, valor nominal $ 1, cada una, con derecho a un voto por acción, con un dividendo fijo anual, y acumulativo del 10 o|o sobre el valor nominal y rescatable por su valor nominal a opción de la sociedad". — "Art. 5º) Por resolución de la Asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo del mismo, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital o derecho a participar en las utilidades acumuladas en la liquidación de la sociedad. — La sociedad podrá adquirir sus propias acciones en las condiciones del artículo 220 de la Ley 19.550. — Las acciones ordinarias podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las acciones podrán representarse por títulos de una o más acciones en la forma en que resuelva el Directorio". — "Art. 6º: Salvo los casos del art. 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en e lBoletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República". — "Art. 7º: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, con sujeción a las disposiciones legales. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 193 de la Ley 19.550". — "Art. 8º: En todos los casos en que la intgeración se haga por cuotas se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 193 de la Ley 19.550 quedando el suscriptor responsable por los gastos de remate, por las pérdidas que resultare, y por todo otro perjuicio además del uno por ciento mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda hacia la Sociedad ya a partir de la fecha fijada por el Directorio". — "Art. 9º: Todos los títulos y acciones serán firmados conjuntamente por un director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora. — El Directorio podrá disponer el canje de los títulos que representan más de una acción por otro que represente una acción cada uno". — "Art. 10: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver o facultar el Directorio la emisión de debentures con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — III. — Dirección y Administración. — "Art. 11: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto desde un mínimo de 7 miembros hasta un máximo de 9 miembros, según lo establecerá anualmente la Asamblea Ordinaria de los Accionistas y compuesto en la siguiente forma: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Director Gerente y desde 4 hasta 6 Directores Titulares. — El Directorio nombrará anualmente de sus miembros su Presidente y demás autoridades. — Los mandatos de los Directores durarán un año, prolngándose sin embargo, hasta el día en que los nuevos Directores elegidos por la Asamblea General de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien pesos en garantía de su gestión mientras dure su mandato, hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. — La Asamblea, sin embargo, podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la expresada en este artículo". — "Art. 12: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten el Vicepresidente o el Director Gerente o dos Directores o la Comisión Fiscalizadora, para por lo menos una vez al mes, debiéndose citar a la Comisión Fiscalizadora a todas las reuniones. — Actuará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen, pudiéndose en todos los casos adoptar las resoluciones respectivas por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Lo actuado en cada sesión se hará constar en actas que deberán ser suscriptas por los Directores presentes. — Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas para hacer fe respecto a terceros, serán autorizadas por el presidente o vicepresidente y cualquiera de los directores. — Art. 13 — Los directores no podrán votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum". — "Art. 14. — En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el directorio, con anuencia de la Comisión Fiscalizadora podrá designarle reempiazante hasta que asuma su cargo el elegido por la próxima asamblea general. — Sin embargo, en caso de que los directores fallecidos, renunciantes, incapaces o impedidos alcanzaran a tres en el curso del ejercicio, se convocará dentro de los tres días de producido la última vacancia a una asamblea general de accionistas que elegirá nuevamente el directorio en su totalidad". — "Art. 15. — Son deberes y atribuciones del directorio, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos, civiles y comerciales por intermedio de los funcionarios indicados en los artículos 17, 18, 19 y 20 y en el modo allí establecido en consecuencia, de lo cual podrá: 1º) Comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — 2º) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbre, y sobre los bienes muebles también toda clase de derechos reales y de gravámenes, sean de carácter prendario, comercial, agrario, industrial u otros. — 3º) Celebrar contratos de sociedades, como así de locaciones de servicios. — 4º) Celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros. — 5º) Comprar, vender y|o registrar marcas de comercio y de fábrica con todas las clases conocidas, así como patentes de invención. — 6º) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago. — 7º) Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración. — 8º) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de crédito — 9º) Abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles, y bancarias con o sin provisión de fondos. — 10) Otorgar o aceptar toda clase de créditos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en él o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como de sociedades o personas físicas. — 11) Constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio. — 12) Hacer novaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato y reconocer o contestar obligaciones anteriores a su mandato y transigir toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales o estar en juicio arbitral, como árbitros, arbitradores, amigables componedores y como partes, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — 13) Hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas; hacer donaciones. — 14) Promover querellas. — 15) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita dentro de las limitaciones legales, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas. —16) Prestar fianza en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad o cuando así lo requieran las leyes y reglamentos en asuntos administrativos o judiciales. — 17. — Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales en las condiciones que creyere conveniente. — 18. — Representar la sociedad ante las reparticiones públicas, sean del Estado Nacional, Provincial o Municipal, tribunales de cualquier instancia y fuero, aduanas, Correos y Telégrafos, entes autárquicos o desecentralizados, cualquiera sea el grado de la descentralización o autarquía, sociedades mixtas o empresas y personas particulares. — 19. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza. — 20. — Explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros. — 21. — Decidir, cuando lo estimen conveniente, que la sociedad cumpla la función de autoseguradora en los rubros y riesgos que así lo determine. — 22. — Financiar, con capitales propios o ajenos, la ejecución de los trabajos enumerados precedentemente o la fabricación, compra, venta, importación o exportación de las mercaderías, equipos, máquinas, motores, elementos y materiales necesarios a los mismos. — 23. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no taxativa, quedando en virtud de ello autorizada la celebración de cuantos actos jurídicos sean necesarios para el mejor cumplimiento de la finalidad de la empresa y por lo tanto realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas. — b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. — c) Crear los empleos que juzgue necesario, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, de comisiones o de participaciones y determinar sus atribuciones. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Resolver las emisiones de acciones a que se refiere el artículo 5º; los plazos y forma en que deben abonarse las emisiones de las acciones autorizadas por el artículo 5º y en su caso las condiciones de emisión de las acciones preferidas. — e) Resolver sobre las condiciones de emisión de las obligaciones autorizadas por el Art. 10 de este Estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea. — f) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas: Presentar anualmente a la Comisión Fiscalizadora y a la Asamblea los documentos que prescribe el Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550. — g) Pagar en el curso del ejercicio divdendos provisionales "Ad referendum" de la próxima Asamblea General, previa comprobación de la existencia de utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, al tiempo de la distribución, en monto suficiente para cubrir la misma, previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora. — h) Dictar el reglamento interno y establecer y acordar los gastos de la Sociedad. — i) Efectuar todas las operaciones previstas en estos Estatutos, ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — "Art. 16. — Los directores serán remunerados como lo determine anualmente la Asamblea, a cuyo efecto ésta tendrá en cuenta las actuaciones directivas que el Directorio pueda haber confiado a uno o más de sus miembros, con relación a un sector determinado de las actividades sociales y con sujeción a lo dispuesto en el art. 261". — "Art. 211: Se convocará anualmente y dentro de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio anual una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley 19.550. — Deberá convocarse a Asamblea especial, ordinaria o extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio o la Comisión Fiscalizadora a solicitud de los accionistas de acuerdo a las normas legales en vigencia. — Las convocatorias para las asambleas de accionistas, tanto anuales como especiales se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, previa intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el término y con la anticipación establecidaas en las disposiciones legales vigentes". — "Art. 22 — La constitución de la asamblea ordinaria, anual o especial, en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, ya sea de asamblea ordinaria como extraordinaria, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. — En todos los casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Sólo podrán concurrir aquellos accionistas que cumplan con el depósito de sus acciones o de un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, institución autorizada o bien en la Tesorería de la Sociedad con una anticipación de hasta tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder dirigida al di-

rectorio, sin requerirse que la firma se encuentre certificada". — Art. 23.: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por el Director que la Asamblea determine. — En su reemplazo, y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada Asamblea designará dos accionistas paar que concurran a suscribir el acta. "Art. 24.: En caso de emitirse acciones de voto múltiple, la pluralidaddad de voto no será aplicable para los casos previstos en el pàaaafo 4º del artículo 244 de la Ley 19.550". — Art. 25.: — La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora que se regirá por las siguientes disposiciones: a) Estará compuesto de 3 miembros designados por la Asamblea, los que durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. — En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea podrá designar hasta 3 Síndicos suplentes, los que reemplazarán a los titulares según el orden de su elección. — Los Síndicos designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Síndico que la Comisión designe. — b) La Comisión Fiscalizaroa sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de ausencia, cualquier Síndico podrá autorizar a otro votar en su nombre si existiera quórum. — Su responsabilidad será la de los Síndicos presentes. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en Libro de Actas que llevará la Comisión. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Síndicos y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiera el o los Síndicos restantes designarán los Síndicos necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea que se celebre. — c) La Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando sea convocada por su Presidente. — d) Las funciones de la Comisión Fiscalizadora serán las establecidas en el art. 294 de la Ley 19.550'. — "V. — Balance. Distribución de Utilidades. — "Art. Nº 26.: El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año, pero el Directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirla en el Registro Público de Comercio". — 'Art. 27.: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social. — b) Las sumas que se establezcan como remuneración del Directorio conforme al artículo 16. — c) La suma que se fije como remuneración a la Comisión Fiscalizadora. — d) Las bonificaciones extraordinarias que se resuelvan acordar al personal de la Sociedad. — e) El eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo estipulado en la emisión respectiva. — f) El remanente —en todo o en parte— será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la Sociedad o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuidas como dividendo entre los accionistas ordinarios de la Sociedad o aplicados al pago de un dividendo en efectivo o en especie a los accionistas ordinarios y en su caso, a los eventuales accionistas preferidos si así lo previeran las condiciones de emisión respectiva. — La Asamblea podrá también aplicar al pago de dividendos las reservas constituidas en ejercicios anteriores". — "Art. 28 : A la expiración de la Sociedad o en el caso de la disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará con intervención de la Comisión Fiscalizadora por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea la que fijará además la duración del mandato y su retribución. — En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiere constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y la Comisión Fiscalizadora". — "Art. 30.: De existir beneficios de liquidación, las eventuales acciones preferidas participarán o no en los mismos conforme a lo establecido en la emisión respectiva. — Si a la liquidación de la Sociedad existieran dividendos pendientes de pago, deberán satisfacerse en primer término los correspondientes a las eventuales acciones preferidas y luego los de las acciones ordinarias. — Del mismo modo antes de devolverse el capital a las acciones ordinarias podrá reembolsarse totalmente el capital de las acciones preferidas, si así se hubiese dispuesto al emitirlas. — "VII. — Disposiciones Varias. — Art. 31.: Las eventuales acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio, con utilidades realizadas y líquidas y el precio fijado en las condiciones de emisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley 19.550'. — Art. 32.: Sin perjuicio de los derechos concedidos a los accionistas por el artículo Nº 251 de la Ley 19.550, en todos los casos en que la Ley o estos Estatutos no dispusieran otro procedimiento, toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitasen con el Directorio o en su caso con la comisión liquidadora, con la Comisión Fiscalizadora o con los accionistas y entre dos distintas clases de accionistas, será resuelta por arbitradores amigables componedores elegidos uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia a designarse por estos últimos o en caso de desacuerdo entre ellos por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires". — Toma la palabra el señor presidente, quien pone en consideración de los accionistas el punto 4º) y el señor Bernardo Mastrostéfano representante del accionista Financiera Eléctrica SAFIM y S., propone se autorice a los señores Jorge Bustamante y Teodoro E. Kreckler para que actuando uno cualquiera de ellos separada o indistintamente con todas las facultades, incluyendo las de sustituir, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las reformas antes resueltas por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo aceptar y|o redactar las observaciones que se hicieren así como realizar todas aquellas modificaciones que fuesen necesarias como consecuencia de la sanción de nuevas leyes que reformen o deroguen la actual ley 19.550 y complementarias 19.666 y 19.880 y para que una vez obtenida dicha aprobación y otorgada que sea por quienes corresponda la escritura pública del caso, procedan a realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones respectivas, así como a efectuar todos los trámites que fuesen necesarios para llevar a cabo el canje de las acciones. — Puesta a consideración de los señores accionistas, esta moción es aprobada por unanimidad y sin observaciones. — Por último el señor Presidente pasa a tratar el punto 5º) del Orden del Día, oportunidad en que toma la palabra la señora Renata Mac Manus, quien propone que el señor Presidente designe a los dos accionistas que habrán de firmar el acta, moción que es aceptada por la asamblea. — Seguidamente el ingeniero Prati designa a los señores Alfredo E. Villafañe representante de Indufisa S. A. y Bernardo Mastrostéfano representante de Financiera Eléctrica Safim y S. para que suscriban el acta respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea, siendo las 10.30 horas". — Esta resolución la he tenido en su original a la vista y en fotocopia, debidamente certificada se encuentra agregada al folio 2.074 de este mismo Registro, protocolo del año 1973: k) Con el Registro de asistencia de Accionistas a la Asamblea citada en el apartado precedente que tengo a la vista, y corre a fojas 26 del libro respectivo, el que copiado íntegramente, dice así: "Asamblea general extraordinaria del 30 de abril de 1973 — Número de orden — Fecha Año 1973 — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o certificados — Clase A — Clase B — Total Nº de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes — 1 24 abril Compagnia Generale di Electtricitá William Hamilton King 16.695.448 — 16,69 — 5.448 — Cert. Bco. Francés e Italiano 16.695.448 — 16.695.448 — 16.695.448 — C. I. 6.860.842 — Hay una firma. — Vía Pergolesi 25 — Milán, Italia — Luis Vernet 113 San Isidro — Bs. Aires — Financiera Eléctrica S.A.F.I.M. y S. Bernardo Mastrostéfano 6400 — 16.149.282 — 16.155.482 — Cert. de SADE (Depositado en Caja) 16.155.582 — 16.155.482 — 16.181.082 — C. I. 4.300.021 — Hay una firma. — 2 24 Abril Av. R. Sáenz Peña 637. Capital. — Prati, Leonardo F. D. — Por sí 223.552 — Cert. Bco. de Italia y R. de la Plata 223.552 — 223.552 — 223.552 — C. I. 1.850.547 — Hay una firma. — 3 24 Abril — Juncal 750, Capital — Mac Manus, Renata por sí 800 — 3.861.970 — Cert. Bco. Popular Argentino cert. de SADE (Depositados en Caja) 16.033 — 3.845.937 — 3.861.970 — 3.865.170 — C. I. 3.560.473 — Hay una firma. — 4 24 Abril Av. del Libertador 4403, piso 12, C. F., Indufisa S. A. F. I. y C. — Alfredo E. Villafañe 800 3.764.712 — 3.765.512 — Cert. Bco. Cooperativo Agrario Argentino 3.765.512 3.765.512 — 3.768.712 — C. I. 2.714.712. — Hay una firma — 5 24 Abril — Cerrito 740 Capital — Orsi Vittorio — Por sí — 1.272.544 — 1.272.544 — C. I. 3.685.554. — Hay una firma — 8.000 — 41.966.508 — 41.974.508 — 42.006.508. — 24 Abril. — En la fecha se procede al cierre del depósito de acciones, habiéndose presentado 41.974.508 acciones que representan un capital de pesos 41.974.508 y con derecho a 42.006.508 votos. — Hay una firma. — 30 Abril, en Buenos Aires y en la fecha, se procede al cierre del presente libro Registro de accionistas, habiéndose presentado 3 (tres) accionista por sí, y 3 (tres) por representación con un total de 41.974.508 acciones que representan pesos 41.974.508 de Capital, con derecho a 42.006.508 votos. — Hay una firma. — Horacio Méndez Carreras, Inspector. — Hay otra firma". — Lo transcripto es copia fiel. — 1) Con el Expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número N 6.082 139.825, donde a fojas 865 corre la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas conformando las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Sociedad, la que tengo para este acto a la vista, y transcripta íntegramente dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, Ene. 1974. — Visto: El Expediente N. 6.082|139.825; atento lo solicitado, lo dictaminado por los Departamentos Sociedades Anónimas y Contable General y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 730 a 741, con la modificación de fs. 756, duplicados fs. 742 a 753 y 757, la reforma introducida en el contrato social de "SADE, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 619 a 636, 730 a 741 y 756 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Con relación al cumplimiento del artículo 12 del Decreto Ley 19.550|72, la sociedad deberá atenerse a lo indicado a fs. 864. — Resolución I. G. P. J. Nº 0004. — Alberto Guillermo Pico. — Está su sello". — 11) Con el proyecto de Estatutos que obra en el mismo Expediente de fojas 730 a fojas 741 inclusive, cuyo original tengo para este acto a la vista y en fotocopia debidamente certificada dejo agregado a esta escritura. — m) Con el escrito presentado en el mismo expediente a fojas 756 donde se introduce un nuevo texto para el artículo décimo noveno de los Estatutos, en reemplazo del propuesto inicialmente. — Copia de dicho escrito queda agregada a esta escritura, dejándose constancia que he tenido a la vista el correspondiente original. — Tercero: Que por escritura pasada el 18 de diciembre de 1973 al folio 2.074, de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 28 de diciembre de 1973, bajo el número 3368, al folio 34, del libro 80, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales la Sociedad aumentó su capital social desde la suma de cuarenta y dos millones de pesos a la de ochenta millones de pesos. — Por esta razón se dejó constancia en los artículos cuarto y quinto del estatuto social adecuado que el actual capital social asciende a la suma de ochenta millones de pesos, si bien para su aumento dentro del quíntuplo debe contarse a partir de cuarenta y dos millones de pesos, sobre cuyo monto ha prestado su conformidad la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante la Resolución número 0004|74 que fuera transcripta en el inciso i) de la constancia segunda precedente. — Cuarto: Por escritura otorgada el 1. de diciembre de 1973, al folio 2081, de este mismo Registro 228, la Sociedad convirtió las acciones ordinarias en circulación de la Sociedad de cinco votos, en acciones similares de solamente un voto por acción, cuyo testimonio se anotará en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, juntamente con el testimonio de la presente escritura. — Quinto: Que no se retiene suma alguna en concepto de pago de impuesto de sellos, en razón de que las adecuaciones de los contratos sociales se encuentran exentos de tributar dichos gravámenes, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto Ley 19.880. — Sexto: Que el capital social se encuentra emitido íntegramente, según resulta de la escritura citada en la constancia tercera precedente. — Séptimo: Que la sociedad me exhibe la cédula fiscal impuesta por la Ley 20.628 dejando constancia de ello en razón de lo establecido por la Resolución 1.556 de la Dirección General Impositiva. — De dicho documento la Sociedad inscripta para el pago del impuesto correspondiente bajo el número R 244.084, válido hasta el treinta de junio del corriente año. — Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — En este estado dejo constancia, que al cotejar la escritura presente, que comienza en el folio 121, ha sido salteado el folio número 140 (ciento cuarenta), razón por la cual he procedido a anularlo con mi sello y firma. — Por consiguiente esta escritura comienza en el folio 121 y concluye en el folio 144, no habiéndose transcripto parte alguna de ella en el folio 140, que ha sido anulado con mi sello y firma. — Leída nuevamente, la firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Vittorio Orsi. — Hay un sello: Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el escribano Wenceslao Bunge al folio 121 y queda en el Registro 228 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en veintitrés sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número 15.326.407 al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro: Fdo.: Juan Pablo Bunge.

Puenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.260.— e.8|4 Nº 65.254 v.8|4|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ACLARACION

SPINA HIJOS

Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 15|3|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: "Spina Hijos Sociedad Anónima Comandita por Acciones"

Debe Decir: "Spina Hijos Sociedad en Comandita por Acciones"

e.8|4 Nº 61.592 v.8|4|74

Coper

Compañía de Productos Lácteos

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 10|12|73, pasada ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto al Fº 5.547 del Registro 554 de su adscripción, aprobada por la I. G. P. J. por resolución Cta. Nº 84 del 4 de febrero de 1974, la sociedad "COPER", COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1973, designándose liquidadores a los socios Guido Alberto Corradi y Omar Raúl Pérez, quienes serán asesorados por el Contador Luis Alberto Duján. — Fdo.: Roberto J. Martinitto, Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.8|4 Nº 65.195 v.8|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

París-Sac

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura del 31 de diciembre de 1973, otorgada ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto, la sociedad PARIS-SAC, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha efectuado su disolución anticipada, designándose liquidadores los socios Jacobo Almosni y Camila Carlota Azulay, quienes serán asesorados por el Contador Luis Alberto Duján

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.8|4 Nº 65,196 v.8|4|74

Goñi y Compañía

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 22 de febrero de 1974, pasada al folio 105 ante el Registro Notarial 328 de la Capital Federal, por ante la Escribana Vilma A. Fernández de Oliveira de Alberti adscripta al citado registro, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" confirió poder general a favor de Carlos Alberto Marín con las facultades de que da cuenta la referida escritura.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|4 Nº 65,252 v.8|4|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD

LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

C.A.D.E.C.Y.P.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LAS CUOTAS sociales que pertenecían a Jacobo Matarasso en la Sociedad C.A. D.E.C.Y.P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 11/8/1955, Nº 2036. Fº 387, Lº 28. de S. R. L., fueron adjudicadas a su hijo León Eduardo Matarasso y esposa Camelia Jodara de Matarasso, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del causante que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23; Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 52,50 e.8|4 Nº 64.483 v.8|4|74

Algo Diferente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Adolfo Mellibovsky, argentino, casado, comerciante, nacido el tres de abril de 1939, con Libreta de Enrolamiento número 4.290.578 y doña Zulema Elsa Lipin de Mellibovsky, casada, argentina, comerciante, nacida el 27 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta Cívica número 4.270.310, ambos domiciliados en la calle Luis Viale 140. vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "ALGO DIFERENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. con sede social en la calle Luis Viale ciento cuarenta y dos de esta Capital. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de materiales eléctricos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación de materiales eléctricos y productos relativos a la industria de artefactos de iluminación y decoración y de mobiliarios decorativos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: El señor Carlos Adolfo Mellibovsky, mil quinientas cuotas por valor de quince mil pesos, que integra totalmente al contado con el aporte de maquinarias, mercaderías y muebles y útiles, valor de plaza según comprobantes en poder de la sociedad. La señora Zulema Elsa Lipin de Mellibovsky, mil quinientas cuotas por valor de quince mil pesos que integra totalmente con el aporte de maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y es aportado por el valor de plaza, según comprobantes en poder de la sociedad, cuyos aportes surgen del Inventario suscripto por los socios por separado, de conformidad con los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal y cuya firma conjunta e individualmente e indistintamente obligan a la sociedad, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Algo Diferente S. R. L." En el ejercicio de la administración los socios podrán. para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, provincial, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Si por cualquier causa de las previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley número 19.550, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, con todas las facultades establecidas en la cláusula sexta del presente contrato y además conforme a lo establecido en la referida Ley. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Algo Diferente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue ratificaron su contenido y la firmaron ante mí, en la forma que acostumbran de todo lo cual, doy fe. — C. Mellibovsky. — Z. de Mellibovsky. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio dos mil novecientos sesenta y ocho del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números cero quince millones cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: indirectamente — noventa y cuatro. — Vale. — Algo Diferente, S. R. L., Inventario de iniciación al día 1º de agosto de 1973. — Activo. — Máquinas, herramientas, muebles y útiles: 1 taladro eléctrico de 13 mm. con pie, $ 360.—; 1 máquina multiuso, $ 690.—; 1 motor monofásico 3|4 HP 1400 RPM, $ 300.—; 1 mot. trif. 1 HP 1400 RPM. $ 100.-; 1 cizalla, $ 120.—; 1 prensa, $ 30.—; 1 balancín 8 toneladas, 2 columnas, $ 250.—; 2 morsas con base, $ 349.90; 1 soldadora de punto Maroni P 10, $ 1.700.—, 1 soplete eléctrico para pintar, $ 64,50; 1 agujereadora de pie, $ 100.—; 2 punzadoras, $ 250.—; 1 cilindadora de 1 metro, $ 300.—; 1 morseta Nº 2, $ 100. — pesos 4.714.40. — Herramientas: 1 serrucho para madera, $ 175.—; 1 sierra para metales, $ 23.—; 1 martillo bolita 1 1|2 kg., $ 78.-; 1 martillo bolita 200 grs., $ 6,20; 1 martillo 200 grs. 8, 1 llave. pico de loro, $ 24.—; 1 juego de llaves alen, $ 4,50; 1 llave fija 1 1|16— 13|16, $ 19.—; 1 llave fija 3|4— 5|8, $ 4,80; 2 llaves fijas 1|2 —9|16, $ 9.—; 6 pinzas 1|2 caña, $ 81.—; 1 pinza grande con mango aislado, $ 79.—; 1 pinza mediana con mango aislado pesos 45.—; 1 alicate grande con mango aislado $ 95.—; 1 alicate mediano con mango aislado $ 63.—; 2 limas (redonda y chata), $ 19,60; 2 terrajas (3|8 y 1|2), $ 15.—; 2 portaterrajas, $ 58.—; 1 juego de machos para roscar x 4,76 x 24, $ 14,10, 1 portamacho, $ 3,30; 1 llave de bujía doble, $ 4,50; matrices y sacabocados, $ 497,90; 1 llave de tubo 9|16, $ 7.75; 1 llave curva portatubo de 1|2", $ 14,50; 1 regla de acero 50 cm., $ 12.—; 1 metro de cinta de 200 cm., $ 4,50; 1 calibre $ 23.—; mechas para agujereadora en medidas vs., $ 94.—; sacabocados comunes, $ 262,65; matriz y punzones para punzonadores, $ 13.20; 1 pulverizador manual, $ 3,20; 4 destornilladores varios $ 80.—; 1 tijera para metales, $ 120.—; 1 tijera para tela, $ 125.—; 1 taladro de mano (carpintero), $ 70.—; 1 soldador eléctrico, $ 130. — $ 2.296.70. — $ 7.011,10 — Muebles y útiles: 4 mesas de hierro en medidas varias, $ 780.—; 4 bancos de trabajo, $ 730.—, 6 estanterías, $ 200.—; 1 tapa semicircular de madera de 1", $ 150.—; 1 escritorio de madera, $ 50.—; 1 máquina de escribir Remington 53, pesos 800.—; 2 escaleras, $ 400.—, 1 biblioteca de pared, $ 50.—; 1 sillón giratorio, $ 100.—; 1 sillón convertible tapizado $ 700.—; 1 canasto $ 25.—; 1 bandeja de alambre para escritorio, $ 20.—; 1 caja de madera para mostrador $ 10.—; 1 portarrollos de papel para envolver pesos 15.—; 2 lámparas de escritorio extensibles, $ 36.—; 1 mesa de dibujo $ 35.—; 3 ventiladores giratorios Scolic, $ 135.— 1 estufa eléctrica Famax, $ 15. — pesos 4.246. — Subtotal $ 11.57 10. — Mercaderías, 3.123 lámparas T.C 120 V.E. $ 18.738.—; 1 cambio de luz de tablero $ 4.90. — $ 18.742,90. — Total, $ 30.000 — Capital social: Carlos Adolfo Mellibovsky, $ 15.000.—; Zulema Lipin de Mellibovsky, $ 15.000. — Total, $ 30.000. — C. A. Mellibovsky. — Z. de Mellibovsky.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.8|4 Nº 65.087 v.8|4|74

Aparejos Sylvania

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores Demetrio Zimbran, rumano, casado, 63 años, industrial, con domicilio en la calle Vieytes 1460 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.920.727 de la Policía Federal; Amalia Margarita Córdoba de Zimbran, argentina, casada, 65 años, industrial, con domicilio en Vieytes 1460 de la Capital Federal, L. C. Nº 192.953; Adalberto Néstor López, argentino, casado, 36 años, médico, con domicilio en la calle Granada 3810 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.257.950 y María Amalia Ferro de López, argentina, casada, 37 años, médica, con domicilio en Granada 3810 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 3.057.729, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley 19.550 y a las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: A partir del primero de setiembre del corriente año queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "APAREJOS SYLVANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Vieytes 1460 de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado, con el acuerdo de todos los socios, a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de aparejos, cadenas, gatos industriales y sus accesorios. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), formado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: Demetrio Zimbran novecientos setenta y cinco cuotas o sea pesos noventa y siete mil quinientos; Amalia Margarita Córdoba de Zimbran novecientos setenta y cinco cuotas o sea pesos noventa y siete mil quinientos; Adalberto Néstor López veinticinco cuotas o sea, pesos dos mil quinientos, y María Amalia Ferro de López veinticinco cuotas o sea pesos dos mil quinientos, que integran totalmente de acuerdo al balance e inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato; habiéndose tomado como valuación los valores de adquisición de conformidad con los comprobantes que se encuentran en poder de los integrantes de la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Queda expresamente prohibido la cesión y transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo acuerdo por escrito y unánime de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Demetrio Zimbran y Amalia Margarita Cordoba de Zimbran, quienes podrán hacer uso de la ifrma social, en carácter de socios gerentes, en forma indistinta. Podrán: a) Firmar cheques, letras pagares y demás documentos comerciales, así como avalarlos. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco de esta plaza, nacionales, provinciales o extranjeros e instituciones de crédito. — c) Retirar toda clase de depósitos, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a la orden de la sociedad. — d) Solicitar préstamos a los bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago — e) Renovar toda clase de documentos. — f) Transigir, comprometer en árbitros. — g) Comprar y vender. — i) Cobrar y percibir. — j) Firmar y rescindir convenios, siendo las facultades mencionadas en forma puramente enunciativa, pudiendo los socios gerentes realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para la correcta marcha de la sociedad, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantías de favor por obligaciones de terceros ajenos a los negocios sociales. Asimismo, podrán representar a la sociedad ante cualquier repartición o dependencia del Estado o ante Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán además, otorgar poderes generales o especiales para la mejor representación de la sociedad. — Séptima Todas las decisiones se adoptarán en reunión de socios y serán asentados en el libro de Actas rubricado que se llevará a ese solo fin. —

Octava: Si alguno de los socios deseare abandonar la sociedad antes de la terminación del plazo fijado en la cláusula cuarta, deberá previamente notificar su decisión en forma fehaciente, con un anticipo de 90 días. y en esa opotunidad formulará las condiciones de venta de su parte de capital, a fin de que los otros socios puedan hacer uso del derecho que le confiere el artículo 52 de la ley 19.550. — Novena: El día 31 de agosto de cada año se practicará el Balance General e Inventario y el Cuadro de Pérdidas y Ganancias; las utilidades realizadas y líquidas un vez efectuada la reserva legal del 5 o|o de dichas ganancias y hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social y las reservas facultativas que pudieran considerarse oportunas, serán distribuidas entre los socios en forma proporcional al capital aportado. El retiro de las utilidades podrá efectuarse únicamente en acuerdo de socios. Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Décima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o herederos, según fuere el caso, dentro de los 90 días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento, deberá optar entre a: Continuar la sociedad unificando la representación, y b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido de acuerdo al balance e inventario que se practicare a tal fin. El importe que resultare le será hecho efectivo en cinco cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente.— Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, o producido el vencimiento del presente contrato o cualquiera de los supuestos establecidos en la ley 19.550. — Duodécima: Cualquiera duda, divergencia o dificultad que se presentase entre los socios, será sometido al fallo de arbitradores, amigables componedores que podrán formar tribunal y cuyo fallo será final e inapelable. Firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de octubre de 1973. — Firman: Demetrio Zimbran; Amalia Margarita Córdoba de Zimbran; Adalberto Néstor López y María Amalia Ferro de López. — Balance e Inventario de los bienes aportados a "Aparejos Sylvania, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Maquinarias: 1 Torno parelelo H. Ernault T. Batignolles Nº 29195 con motor $ 20.000.—; 1 Torno paralelo Catita Nº 13-1640035, $ 10.000.—; 1 Limadora alemana con motor Delta Nº 930 $ 3.500.—; 1 Máquina de agujerear de pie, Cindelmet $ 3.500.— 1 Serrucho mecánico Bitschin 14-338 $ 3.000.— 1 Torno a Revólver Virang-S.R.L. mot. 954 pesos 4.000.— 1 Balancín de 75 ton. Siam Nº 1866 4112|4 $ 21.000.—; 1 Dobladora de cadena Acec-Tedo Nº 50643 $ 2.000.—; 1 Torno paralelo marca MD-2 Nº 057 $ 3.000.—; 1 Soldadora de cadena automática con motor Mocar Nº 172451 $ 2.000|—; 1 Fresadora Universal, Ind. Alemana, marca Vorschub Pro. Spindelumbrehung Nº 13151 $ 21.000.—; 1 Dobladora de cadena Mocar Nº 456 pesos 1.800.—; 1 Máquina de agujerear de banco Nº 1050 $ 1.200.—; 1 Calibradora de cadena con motor marca Mocar Nº 970 $ 2.000.—; 1 Probadora de cadena marca Spreafico con motor, pesos 2.000.—; 1 Máquina para soldar calena automática $ 5.000.—; 1 Máquina para soldar cadena automática $ 5,000.—.; 2 Máquinas para soldar cadena a mano cada una $ 3.000.— $ 6.000.—; 2 Máquinas para soldar cadena eléctricas $ 10.000.—; 1 Torno paralelo de 3 m. de largo y 1m10 cm. de volteo marca John Lang Son Ltda. $ 30.000.—. — $ 156.600. — — Existencia de materiales: 6,769 Toneladas de cadena elaborada a razón de 650 $ la ton. $ 44.000.—. — Total del capital aportado $ 200.000.—. — Son: Pesos doscientos mil. — Firman: Demetrio Zimbran. — Amalia Margarita Córdoba de Zimbran. — Adalberto Néstor López y María Amalia Ferro de López.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 566,25 e.8|4 Nº 65.209 v.8|4|74

Establecimiento Mario Smaniotto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, entre doña Alfonsina Juda Grignaschi de Smaniotto, ama de casa, viuda, italiana, de sesenta y tres años de edad titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos siete mil ochocientos veintinueve, Policía Federal. domiciliada en Cachí novecientos cuarenta, Capital Federal; doña Norma Itala Smaniotto, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintidós mil doscientos catorce, con igual domicilio; don Luis Pedro Smaniotto, argentino, casado, de treinta y un años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones nueve mil ochocientos setenta, comerciante, con igual domicilio y Mario Hugo Smaniotto, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil ochenta y tres; con igual domicilio, únicos integrantes de la Sociedad ESTABLECIMIENTO MARIO SMANIOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, al folio cuatrocientos veinticinco, del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo en elevar el capital social de la suma de pesos diez mil a la suma de pesos treinta y seis mil y modificar las cláusulas "Cuarta", "Quinta" y "Séptima" del contrato social, a fin de adecuarlas a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y en consecuencia las mismas en el futuro serán del siguiente tenor: Cuarta: El capital se fija en la suma de treinta y seis mil pesos, representado por tres mil seiscientas cuotas de capital de diez pesos valor nominal cada una suscriptas por los socios en partes iguales, es decir novecientas cuotas cada socio que se hallan integradas conforme al balance que suscriben por separado y cuyos valores responden a facturas y demás documentos que determinan sus costos todo ello de cauerdo con las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuaretna y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Quinta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de máquinas industriales. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Séptima: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios. — Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Balance y distribución de utilidades y pérdidas. — Los balances anuales se realizarán al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. — De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas, que los socios creyeren convenientes realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios supeditan sus derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo uno, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Disolución y liquidación. — Estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En este estado los socios dejan expresamente establecido que todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado y pactado en el presente, los comparecientes lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: casada — casado. — Vale. — A. J. G. de Smaniotto. — Norma I. Smaniotto. — Luis P. Smaniotto. — Mario H. Smaniotto. — Balance General de la firma Establecimiento Mario Smaniotto, al 1º de enero de 1973. — Activo. — Caja y Bancos: pesos 784,02. — Materiales y mercaderías: pesos 16.170,03. — Deudores varios: pesos 24.443,36. — Máquinas e instalaciones: $ 10.634,02. — Muebles y útiles: $ 404,69. — Herramientas: $ 633,92. — Anticipo impuestos: $ 10,20. — A. G. de Smaniotto: $ 2.000.00. — L. P. Smaniotto: $ 2.000.00. — N. I. Smaniotto: $ 2.000.00. — M. H. Smaniotto: $ 2.000.00. — $ 61.030,23. — Pasivo. — Acreedores varios: $ 15.965,15. — Cuentas a pagar: $ $7.141,66. — Reserva legal: $ 1.973,43. — Capital social: pesos 36.000.00. — $ 61.030,24. — Buenos Aires, 19 de febrero 1974. — Luis P. Smaniotto. — Mario H. Smaniotto. — A. J. G. de Smaniotto. — Norma I. Smaniotto.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.— e. 8|4 Nº 65.155 v. 8|4|74

Easy Export

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos setentitrés, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Juan Silvano Craviotto, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.828.416, domiciliado en la calle Mitre 986, piso tercero, departamento 12, de la localidad de Adrogué, de esta provincia, de paso aquí; doña Blanca Margarita Casazza de Craviotto, que declara ser argentina, casada, docente, de 27 años de edad, con libreta cívica 5.205.253 y con el mismo domicilio que el anterior; don Genaro Foscaldi, que dice ser argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.117.210, domiciliado en la calle Jujuy número 1652 de la localidad de Lanús Oeste, de esta provincia, de paso aquí, y doña Olga Argentina Craviotto de Foscaldi, que declara ser argentina, casada, profesora, de 38 años de edad, con libreta cívica 2.023.202 y con el mismo domicilio que el anterior. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura de fecha primero de setiembre de 1972, pasada ante la escribana de la Ciudad de Buenos Aires, doña María Elena Sarquis, al folio 704 del registro de su adscripción, constituyeron la sociedad "EASY EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1578, piso séptimo, oficina "B", siendo el capital social de un mil quinientos pesos, la cual, en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 95, al folio 117, del Libro 63, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que han resuelto elevar el capital social, de mil quinientos pesos, a treinta mil pesos, motivo por el cual convienen en modificar la Cláusula Cuarta del contrato originario, que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: dos mil noventa cuotas, el señor Juan Silvano Craviotto; trescientas diez cuotas, el Sr. Genaro Foscaldi; trescientas cuotas, la Sra. Blanca Margarita Casazza de Craviotto, y trescientas cuotas, la Sra. Olga Argentina Craviotto de Foscaldi. — El aumento de capital es aportado por los socios en mercaderías de acuerdo al inventario que se agrega por separado, practicado al día 31 de mayo de 1973, certificado por el Contador Público Nacional Daniel Antonio Gómez. — Los aportes se valúan de acuerdo a los precios de plaza, de conformidad con el artículo 51, de la ley 19.550. — Por lo tanto dejan aumentado el capital social en veintiocho mil quinientos pesos, que unidos al monto del capital original de un mil quinientos pesos, forman el capital actual de treinta mil pesos. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — J. Craviotto. — B. C. de Craviotto. — Olga C. de Foscaldi. — Genaro Foscaldi. — Hay un sello, ante mí, Teodolinda G. Bongiovanni. — Easy-Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario de aportes en especie practicado el 31 de mayo de 1973. — Materias primas. — 24 resmas de papel obra de 57 gs. 58 x 92, de 16 k., a $ 280, $ 852.—; 30 resmas de papel Extra-Strong 58 x 02, de 20 k., a $ 420, $ 2.520.—; 150 kg. cartón blanco 58 x 92, de 40 gs., a $ 120.—, $ 18.000.—; 80 kg. tinta distintos colores, 3.000 resmas de cartulina Wiltcel Ledger, 76 x 112, de 65 k., a $ 17,24, pesos a $ 21,70, $ 1.736.—; 100 resmas de cartulina 56 x 76, de 40 k., a $ 2,20, $ 220.—; 5.172,—; Total: $ 28.500.—. Los aportes han sido efectuados en los siguientes montos: Juan Silvano Craviotto, pesos 19.800,—; Genaro Foscaldi, $ 3.000,—; Blanca Margarita Casazza de Craviotto, $ 2.800,—; Olga Argentina Craviotto de Foscaldi, $ 2.900,—. La valuación se ha efectuado a los precios de plaza, de conformidad con lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 19.550. — Certifico que he presenciado la toma de inventario de los bienes que se han detallado precedentemente. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Daniel Antonio Gómez, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F., Tº L11, Fº 44, C. P. C. E. P. B. A., Tº XXVII, Fº 213. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Daniel A. Gómez, inscripto en el Tomo LII, Folio 44 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — José Crucelegui, Contador Público nacional, Secretario de Legalizaciones.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e. 8|4 Nº 65.098 v. 8|4|74

Bello y Devoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre las señoras Nilda Filerma Rodríguez de Bello, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Edificio número setenta y cuatro, piso trece, departamento seis, Barrio General Paz, Villa Celina, provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número setenta mil trescientos cincuenta y siete, y Eliane Sibony de Devoto, de cuarenta y tres años de edad, naturalizada argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Caboto número doscientos quince, piso segundo, departamento tres, Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho, hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la razón social "BELLO Y DEVOTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Almirante Brown número ciento noventa Capital Federal. — Por resolución de sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinticinco años contados a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y tres y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. en el país o en el exterior la siguiente actividad: Comercial: Mediante la compraventa, distribución y fraccionamiento de artículos comestibles en general, bebidas y artículos de limpieza. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (pesos veinte mil) dividido en dos mil cuotas de diez (pesos diez) pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir mil (mil) cuotas cada uno que integran totalmente en este acto con el aporte de maquinarias, instalaciones y muebles y útiles de acuerdo con el balance que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato cuyos valores han sido asignados de acuerdo a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos y conforme a las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar: entre incorporar a la Sociedad a los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en caso de ser más de uno unificar la representación, o adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando el importe que resulte de un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, en dos cuotas anuales, iguales y sin interés. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, con amplias facultades para actuar en nombre de ella, pero siempre acompañando la firma con la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestacio-

nes a título gratuito, o en garantía o avales a favor de terceros. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales incluso para querellar criminalmente, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen toda clase de bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, registrar marcas y sus transferencias, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o privado del país o del extranjero, constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y prendas y demás derechos reales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusc los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas en el presente contrato. — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados en las disposiciones legales vigentes, el que se considerará aprobado automáticamente, dentro de los diez (diez) días de puesto a disposición de los socios. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, establecida por el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — De la miscualquiera de los socios o las personas — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de Capital Social, salvo en los casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — En caso de disolución social, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a las disposiciones de la Sección Decimatercera de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Noveno: Toda duda o divergencia sera resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente a dictar el laudo, designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia con el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Entrelíneas: que. Vale. — Firmado: Nilda R. de Bello. — Eliane Sibony de Devoto. — Bello y Devoto, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance de Iniciación de Actividades al 1º de octubre de 1973. — Activo. — Disponibilidades, no existen. — Créditos no existen. — Bienes de Cambio, no existen. — Bienes de Uso, muebles y útiles: 1 heladera marca Solar, 8 puertas de acero inoxidable motor Nº 03589 — $ 3.500. — 1 heladera marca Siam, 3 puertas mostrador, con motor incorporado al gabinete, frente de acero y tapa de fórmica, año 1967, número 358629 — $ 5.500. — 1 cortadora de fiambre Berkel Nº 22087 — $ 2.850. — 1 cortadora de fiambre sin marca número 0554 — $ 2.000. — 1 balanza Berkel de 15 kg. Nº 50142 — $ 2.150. — 1 balanza Berkel de 2 kg E 53015 — $ 1.000. — 1 balanza Berkel de 2 kg. E 48960 — $ 1.000. — 18.000. — Instalaciones Estanterías metálicas Morwin de 11 cuerpos 40 cm. de fondo — $ 400. — Estanterías metálicas Morwin de 4 cuerpos 80 cm. de fondo — $ 500. — 1 escaparate metálico Morwin — $ 300. — 1 armario metálico cubierto Modwin — pesos 300. — 1 ventilador de techo de 4 palas Nº 052 — $ 500. — 2.000. — 20.000 — Total del Activo: 20.000. — Pasivo. — **Deudas, no existen.** — Capital Social, 20.000. — Total del Pasivo, 20.000. — Firmado: Nilda R. de Bello — Eliane Sibony de Devoto.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 506,25 e.8|4 Nº 65.157 v.8|4|74

Laureano Pérez & Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura del 31|12|73, pasada por ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto, al Fº .912 del Registro 554, de su adscripción, la sociedad "LAUREANO PEREZ & HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1973, designándose liquidadores los tres socios Laureano Pérez, Laureano Pérez y Eduardo Pérez, en forma indistinta, quienes serán asesorados por el Contador Luis Alberto Duján. — Fdo.: Roberto J. Martinitto, Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 52,50 e.8|4 Nº 65.194 v.8|4|74

Suranor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Ricardo Rodolfo Hertig, L. E. Nº 1.921.068, nacido el 10 de abril de 1920, argentino, casado en primeras nupcias con Isaura Nélida Genta, domiciliado en Intendente Lambertini 219, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, de profesión ingeniero; Mario Andrés Hertig, L. E. número 1.995.081, nacido el 25 de noviembre de 1921, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Noemi de Seta, domiciliado en Viamonte 1232, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, de profesión ingeniero; Manuel Ramón Cavalieri, C. I. Nº 1.778.916, Pol. Federal, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 1831, Capital, de profesión comerciante, y Raúl Horacio Revora, C. I. Nº 4.613.187, Policía Federal, nacido el 22 de setiembre de 1934, argentino, casado en primeras nupcias con Nieves René Pugin, domiciliado en Charcas 4260, 2º piso, "F", Capital, de profesión comerciante, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SURANOR S. R. L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azara 715. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no un capital determinado para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años con opción a diez (10) más a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; Comerciales: Compra, venta, fabricación, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administación de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. Constuctora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas, fabricas, y todo tipo de obras de carácter público o privado. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) series de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Ricardo Rodolfo Hertig, ciento diez mil pesos ($ 110.000) el señor Mario Andrés Hertig, ciento diez mil pesos ($ 110.000), el señor Manuel Ramón Cavalieri, setenta mil pesos ($ 70.000) y el señor Raúl Horacio Revora, ciento diez mil pesos (pesos 110.000), e integran en un cincuenta por ciento (50 o|o), en dinero efectivo es decir doscientos mil pesos ($ 200.000), obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152) de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los socios restantes, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209) de la Ley de Sociedades Comerciales. Los herederos del socio fallecido ingresarán a la sociedad sin tener el carácter de gerentes y no podrán ejercer funciones de administración en esa condición. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, provincial o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusos los actos previstos en los arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. Nº 9 del Decreto 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, y por primera vez el 31 de diciembre de 1973, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. —Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Fdo.: R. R. Hertig. M. R. Cavalieri. M. A. Hertig y R. H. Revora. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 457,50 — e.8|4-Nº 65.239-v.8|4|74

Cuba 3487/89

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores David Stalman, argentino, casado, arquitecto, de 36 años. C. I. 3.914.511, domiciliado en Moreno 1740, Capital Federal; Gabriel Melamud, argentino, casado, arquitecto, de 36 años, C. I. Nº 2.500.241, domiciliado en Moreno 1740, Capital Federal; y Leonardo Zugman, argentino, casado, contador, de 35 años, C. I. 3.778.633, domiciliado en Lavalle 1290, Capital Federal, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso — Primera Se denominará CUBA 3487|89 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Moreno 1740, piso 2º Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior — Segunda Tiene por objeto la compra y venta de materiales para la construcción: la construcción de edificios y su posterior venta por el sistema de propiedad horizontal — Tercera: El capital es de $ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 10 — cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: David Stalman, $ 45.000; Gabriel Melamud, $ 45.000 y Leonardo Zugman $ 10.000, e integrado según balance que se firma por separado en documentos a obrar, los que se hayan respaldados por comprobantes en poder de la sociedad que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 15[illegible] del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 5 años a partir del 1º de febrero de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Los socios David Stalman y Gabriel Melamud quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos: dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 188[illegible] del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose, al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo, cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre si o con respecto a terceros se rigen por lo dispuesto en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido decreto ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los [illegible] días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del referido decreto-ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se converga en ese entonces entre las partes. — Undécima En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y las del Código de Comercio y Civil, en su caso — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 1974. — Balance-Inventario de Cuba 3487|89 S. R. L. — Activo. — Documentos a cobrar: Vicente Bajdacz, Lavalle 1290, 8º, 808, Capital, de $ 5.000 c|u. con vencimiento el 3|3, el 3|4 — 3|5 — 3|6 — 3|7 — 3|8 — 3|9 — 3|10: $ 40.000. — Carlos A. Paterno, Cuba 2131, Capital, de $ 3.985 c.u., con vencimiento el 26|2 — 26|3 — 26|4 — 26|5 — 26|6 — 26|7 — 26|8 — 26|9 — 26|10 — 26|11 — 26|12: $ 43.835. — Alberto D. Albinati, Cuba 2131, Capital, de $ 4.06[illegible] c.u., con vencimiento en 4|3 — 4|4 — 4|5 $ 12.189; con vencimiento el 4|6|1974, de $ 3.976. Total: $ 100.000. — Pasivo: Capital social: $ 100.000. — Enmendado 100.000 — 10.000 — 10.000. Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.8|4 Nº 65.121 v.8|4|74

Gama Competición

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores don Pedro Luis Vidal, argentino, casado, de 34 años de edad, mecánico L. E. Nº 4.201.770, con domicilio en la calle Chorroarin 576, Capital, y don Jorge Ma-

ría de Amorrortu, argentino, casado, de 29 años de edad, empresario, C. I. número 4.709.899, domiciliado en la calle Chorroarín 573, Capital; y convienen por el presente acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley número 19.550, y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "GAMA COMPETICION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio legal en la calle Chorroarín 580, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias, locales de venta o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándole o no capital. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de mecánica de automotores en general, incluyendo la preparación de coches de carrera. - Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ($ 10.—), cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir dos mil quinientas cuotas, que representan veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital está totalmente aportado por los socios, según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente. — Se hace constar que el valor de aporte en especie no supera al valor de costo en plaza, cuyos comprobantes se hallan en poder de la administración de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los cuales quedan revestidos del carácter de gerentes, quienes asimismo, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta por cualquiera de ellos, precedida del sello social. — En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno (31) de mayo, se practicará un Inventario y Balance General, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente dentro de los sesenta días siguientes si no fuere objetado por alguno de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se deducirá el cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El remanente, previa deducción de las provisiones para impuestos y cargas sociales que se devenguen, así como las pérdidas resultantes, serán distribuidas o soportadas por los socios en las proporciones siguientes: Pedro Luis Vidal el cincuenta por ciento y Jorge María Amorrortu el cincuenta por ciento. — Octava El socio que desease retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, deberá ponerlo en conocimiento de los otros socios por telegrama colacionado dirigido a los mismos, o en otra forma fehaciente con una antelación no menor de noventa días. — Los otros socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas, debiendo ejercer dicha opción dentro de los treinta días de que fueron notificados. — Pasado dicho lapso, el socio que vende sus cuotas quedará liberado para su enajenación a terceros. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo requiera para tratar y resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto aquellas que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Todas las resoluciones se asentarán en un libro de Actas, que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Para el supuesto que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el patrimonio que le corresponda en la proporción del capital aportado, determinándose al efecto un inventario y confeccionándose un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y perdidas, debiéndose en esa circunstancia actualizar los bienes físicos que lo integran, de conformidad a los índices de precios mayoristas que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el trimestre inmediato anterior al balance que se practique — Al resultado así obtenido se le adicionará la reserva legal y libros que hubiere, más las utilidades o menos las pérdidas acumuladas que surjan contablemente de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz, que se abonarán a los herederos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más un interés sobre saldos vigentes a ese momento, conforme a las tasas establecidas por el Banco de la Nación Argentina. — Decimaprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la ley 19.550. — La liquidación será practicada por los socios o una persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decimacuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, que previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Chorroarín, Chorroarín, Chorroarín: valen. — Firmado: Pedro Luis Vidal. — Jorge María de Amorrortu. — "Gama Competición" S. R. L. (en formación). — Capital social: $ 50.000. Avda. Chorroarín 580, Capital Federal. — Balance inicial de actividades. — Activo. — Disponibilidades: no existen. Créditos: no existen. Bienes de cambio: no existen. Bienes de uso: Maquinarias, $ 27.380; Muebles y útiles, $ 5.600. Instalaciones, $ 2.060. Herramientas: $ 14.960: 50.000. Bienes inmateriales: no existen. Cargos diferidos: no existen. — Total: $ 50.000. Pasivo. Deudas: no existen. Previsiones: no existen. Capital, reservas y resultados: Capital social: Jorge María de Amorrortu, $ 25.000; Pedro Luis Vidal, $ 25.000: $ 50.000. — Total: $ 50.000. — E|l.: quinientas. S|r.: veinticinco, cincuenta, cinco: valen.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 506,25 e.8|4 Nº 65.296 v.8|4|74

Service - Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 261. Primer Testimonio. Escritura Número Setenta. En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen Juan Carlos Diéguez, argentino, técnico textil, que dice ser casado en primeras nupcias con Marta Eiriz, hijo de Daniel Gregorio Diéguez y de doña Elvira Bonifacia Mateo, con libreta de enrolamiento número 4.255.520, y cédula fiscal 31.225-014-4, nacido el 1º agosto de 1937, domiciliado en Moreto número 870, Capital Federal; don Oscar David Diéguez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Sara Virginia Tomaso, hijo de Daniel Gregorio Diéguez y de Elvira Bonifacia Mateo, nacido el 1º de diciembre de 1930, con libreta de enrolamiento número 4.500.034, y cédula fiscal 30.451-002-1, domiciliado en Bucarelli 2661, segundo piso "C", de la Capital Federal; y doña Marta Eiriz de Diéguez, argentina, que dice ser casada en primeras nupcias con Juan Carlos Diéguez, hija de Orlando Obriel Eiriz y de Pilar Castro, nacida 3 de noviembre de 1938, con libreta cívica número 3.540.358 y cédula fiscal 35.650-014-8, domiciliada en Moreto 870, Capital Federal, comerciante, todos de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que declaran constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "SERVICE-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derechos que le confiere el artículo segundo de la Ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización de combustibles, aditivos, lubricantes y servicios varios para el mantenimiento de automotores, fijando su domicilio legal en la calle Avellaneda número 2065, cuarto piso, departamento "15", de la Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: El capital social está constituido en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Setenta y Cinco Mil pesos los suscribe Juan Carlos Diéguez; Sesenta Mil pesos doña Marta Eiriz de Diéguez y Quince Mil pesos don Oscar David Diéguez, quien se obliga a aportar también su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a tareas ajenas a la sociedad, que sean del mismo ramo que el presente. El capital social se encuentra dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: siete mil quinientas cuotas don Juan Carlos Diéguez; seis mil cuotas doña Marta Eiriz de Diéguez y mil quinientas cuotas don Oscar David Diéguez. De dicho aporte se integra en este acto el 50 %, o sea 75.000 pesos en proporción a sus aportes, y el saldo se obligan a integrarlo dentro de los dos años, conforme a la Ley 19.550. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será a partir de la fecha del presente contrato y por el término de diez años, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley 19.550. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los señores Juan Carlos Diéguez y Oscar David Diéguez, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad, pudiendo ser removidos unidamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance inventario, y cuadro de ganancias y pérdidas, las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento para don Juan Carlos Diéguez, veinte por ciento para doña Marta Eiriz de Diéguez y cincuenta por ciento para don Oscar David Diéguez. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro. Para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley 19.550. — Séptimo: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas del capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley número 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías la cesión de cuotas intersocios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder, y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto por cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación sin valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes. — Noveno: Por muerte de un socio sus derecho habientes, debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley número 19.550. — Décimo: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécimo: Las partes convienen, en razón del trabajo personal del señor Oscar David Diéguez, que el mismo percibirá en concepto de sueldo con cargo a gastos generales, la suma de dos mil pesos, ajustado de acuerdo con el índice del costo del nivel de vida fijado por la Dirección General de Estadística y Censos de la República Argentina. Igualmente en razón de su trabajo personal el mismo no podrá ceder sus cuotas sociales durante los primeros cinco años de vigencia del presente contrato. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Service Car Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 369, primera parte de la Ley número 19.550. Leída que les fue se ratificaron y así la otorgan por ante mí, que doy fe. — Juan C. Diéguez. — Oscar D. Diéguez. — Marta E. de Diéguez. — Está mi sello. — Ante mí: C. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y tres del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados del un millón setenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno al presente un millón setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y Cédula Fiscal 31.225-014-4. — Y Cédula Fiscal 30.451-002-1. — Y Cédula Fiscal 35.650014-8 — Vale. — Carlos A. Umaschi — Escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570 e.8|4 Nº 65.229 v.8|4|74

Solventex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la sede social de "SOLVENTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calle Santiago del Estero 366, piso 7º, oficina 72. los señores Antonio Villa, argentino, casado, de 52 años, Cédula de Identidad 3.627.468, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 366, Capital, por sí y en nombre y representación de: María Moreno de Villa, española, viuda, de 82 años, Cédula de Identidad 3.958.973, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero 366, Capital; de Juan Lagorio Cánepa, argentino, comerciante, casado, de 84 años, Cédula de Identidad 1.699.741, domiciliado en Donado 2159, Capital y de Adolfo Lagorio, argentino, comerciante, casado, de 70 años, Cédula de Identidad 574.725, domiciliado en Plaza 2620, Capital, personería que justifica con los Poderes Generales que le otorgaron con fecha 10 de julio de 1969 y 23 de julio de 1969 ante la Escribana de esta ciudad, doña Marta Paz Posse de Mc Lean, folios 2.753, 3.016 y 3.017 respectivamente del Registro 262 de su adscripción; doña Celia Ana Lagorio de Villa, argentina, casada, comerciante, de 49 años, Libreta Cívica 434.011, domiciliada en Santiago del Estero 366, Capital; don Jorge Roberto Rey Beckford, argentino, casado, comerciante, de 34 años, Cédula de Identidad 4.580.546, domiciliado en Emilio Lamarca 274, Capital, don Jorge Néstor D'Espósito, argentino, casado, comer-

ciante, de 38 años, Cédula de Identidad Nº 3.350.836, domiciliado en Bulnes 1740, Capital, y don Ronaldo Federico Rey Beckford, argentino, comerciante, divorciado, de 31 años, Cédula de Identidad Nº 4.368.325, domiciliado en Bulnes 1740, Capital. — Y a los efectos que se dirá las señoritas Alicia Elena Rey, argentina, empleada, soltera, de 38 años, Cédula de Identidad 3.610.232, domiciliada en Libertad 1652, piso 1º, Capital, y Virginia Natalia Nápoli de Torroba, argentina, casada, empleada, de 44 años, domiciliada en Los Nogales 1330, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.641.464. — Y los señores Antonio Villa, por sí y por la representación invocada, Jorge Roberto Rey Beckford, Jorge Néstor D'Espósito y Ronaldo Federico Rey Beckford dicen: Que con fecha 13 de enero de 1967 constituyeron por documento privado la sociedad nombrada "Solventex, S. R. L.", con domicilio legal en el indicado al comienzo, por un plazo de 10 años contados desde el 1º de enero de dicho año, siendo su objeto principal la actividad industrial y comercial en productos químicos en general y especialmente el tratamiento y comercialización de solventes, con un Capital Social de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que fueron íntegramente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Antonio Villa: 100 cuotas, total cien mil pesos moneda nacional, hoy mil pesos; María Moreno de Villa, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; Juan Lagorio Cánepa, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; Adolfo Lagorio, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; Jorge Néstor D'Espósito, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; Jorge Roberto Rey Beckford, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; Celia Ana Lagorio de Villa, 100 cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos y Ronaldo Federico Rey Beckford, cien cuotas, total cien mil pesos m|n., hoy mil pesos; dicho contrato se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de abril de 1967. bajo el número 565, folio 110 del Libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha 31 de julio de 1972, los socios Jorge Néstor D'Espósito titular de 100 cuotas y Ronaldo Federico Rey Beckford, titular de 100 cuotas, convinieron ceder la totalidad de las mismas, juntamente con sus derechos y obligaciones en la sociedad y por su valor nominal, a doña Celia Ana Lagorio de Villa; el socio Juan Lagorio Cánepa, titular de 100 cuotas y María Moreno de Villa, titular de 100 cuotas, convinieron con igual fecha que los anteriores, ceder la totalidad de sus cuotas juntamente con sus derechos y obligaciones en la sociedad y por su valor nominal, al socio Jorge Roberto Rey Beckford; y el socio Adolfo Lagorio, titular de 100 cuotas en igual fecha convino también ceder por su valor nominal y juntamente con sus derechos y obligaciones en la sociedad, 60 cuotas a Jorge Roberto Rey Beckford y 40 cuotas a Antonio Villa. — Estas cesiones que suman un total de cinco mil pesos, se abonan en este acto en dinero efectivo. — Y la sociedad Solventex, S. R. L., se obliga a practicar un Balance General dentro de los 15 días de la fecha de hoy y con efecto retroactivo al 31 de julio próximo pasado, fecha en que se convino la desvinculación de los cedentes con la Sociedad, la que a su vez se compromete a contabilizar en las cuentas particulares de los socios cedentes el resultado económico que arrojare el Balance. — Para el caso que hubiera utilidad, la sociedad abonará a los socios cedentes en efectivo, la totalidad de lo que les pueda corresponder, dentro de los 30 días de practicado el Balance. — Por lo precedentemente dicho las cuotas de capital de "Solventex, S. R. L." están distribuidas de la siguiente manera: Antonio Villa: 140 cuotas de 10 pesos cada una; total: mil cuatrocientos pesos; Celia Ana Lagorio de Villa: 300 cuotas de 10 pesos cada una, total: tres mil pesos y Jorge Roberto Rey Beckford: 360 cuotas de 10 pesos cada una; total: tres mil seiscientos pesos; lo que suman ocho mil pesos de capital social. — Las cesiones no eliminan la responsabilidad de los cedentes, la que se mantendrá en forma conjunta con los cesionarios hasta dos años de la inscripción en el Registro respectivo, del presente contrato. — Los socios Antonio Villa, Celia Ana Lagorio de Villa y Jorge Roberto Rey Beckford, en su carácter de únicos componentes de "Solventex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reunidos por este acto en asamblea general extraordinaria resuelven por unanimidad: 1º) Incorporar como nuevos socios a doña Alicia Elena Rey y a doña Virginia Natalia Nápoli de Torroba; 2º) Elevar al Capital Social en dieciséis mil pesos más; 3º) Modificar las cláusulas II, IV, VI, VII, VIII y IX del contrato social constitutivo y convenir una nueva cláusula la XII, adecuando así el contrato a las nuevas disposiciones de la Ley de Sociedades. — El aumento del Capital social importa la suscripción de 1.600 nuevas cuotas de 10 pesos cada una, las que se abonan en este acto en efectivo de la siguiente manera: Antonio Villa, 220 nuevas cuotas de 10 pesos cada una o sea dos mil doscientos pesos; Celia Ana Lagorio de Villa: 60 nuevas cuotas de 10 pesos cada una, o sea seiscientos pesos; Alicia Elena Rey: 720 nuevas cuotas de 10 pesos cada una o sea siete mil doscientos pesos; Jorge Roberto Rey Beckford: 120 nuevas cuotas de 10 pesos cada una, o sea mil doscientos pesos y Virginia Natalia Nápoli de Torroba: 480 nuevas cuotas de 10 pesos cada una, o sea cuatro mil ochocientos pesos; por lo que el capital social asciende a la suma de veinticuatro mil pesos, y quedan incorporados como nuevos socios: Alicia Elena Rey y Virginia Natalia Nápoli de Torroba. — En consecuencia se modifican las cláusulas: II: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Santiago del Estero 366, piso 7º, oficina 72, Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios podrá cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — VI. — Capital: Se fija el Capital Social en la suma de veinticuatro mil pesos, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, integramente suscripto e integrado de la siguiente forma: Antonio Villa 360 cuotas de 10 pesos cada una o sea tres mil seiscientos pesos; Celia Ana Lagorio de Villa: 360 cuotas de 10 pesos cada una, o sea tres mil seiscientos pesos; Jorge Roberto Rey Beckford, 480 cuotas de 10 pesos cada una, o sea cuatro mil ochocientos pesos; Alicia Elena Rey: 720 cuotas de 10 pesos cada una, o sea siete mil doscientos pesos y Virginia Natalia Nápoli de Torroba: 480 cuotas de 10 pesos cada una, o sea cuatro mil ochocientos pesos. — Cada uno de los socios declara que sus aportes provienen de sus respectivos ahorros personales. — VII. — Participación en las utilidades: La distribución de las pérdidas o utilidades originadas en facturación efectuada al único cliente que tenía la empresa al 1º de enero de 1972, será en lo sucesivo como sigue: Antonio Villa 21 por ciento; Celia Ana Lagorio de Villa: 20,25 por ciento; Jorge Roberto Rey Beckford: 10 por ciento; Alicia Elena Rey: 41,25 por ciento y Virginia Natalia Nápoli de Torroba: 7,50 por ciento. — Con respecto a las utilidades o pérdidas originadas en facturaciones a todos los demás clientes serán distribuidas como sigue: Antonio Villa: 15 por ciento; Celia Ana Lagorio de Villa: 15 por ciento; Alicia Elena Rey 30 por ciento; Jorge Roberto Rey Beckford: 20 por ciento y Virginia Natalia Nápoli de Torroba 20 por ciento. — A los efectos de esta cláusula, la Gerencia prepara juntamente con el balance anual, anexos particulares de los cuales resulte claramente establecida esta discriminación. — VII. — Gobierno: La gerencia, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Antonio Villa individualmente. Con las mismas facultades también podrán obligar a la sociedad los socios Jorge Roberto Rey Beckford y Celia Ana Lagorio de Villa en forma conjunta para todos los casos. IX Balance: Anualmente, al día treinta y uno de enero, y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que dispusiere la gerencia se practicará inventario y balance general. Las utilidades que resultaren así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en las proporciones establecidas en la cláusula VII, previa deducción del cinco por ciento para constituir fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. XII. Derechos y obligaciones de los socios: En toda deliberación que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el apartado 1º del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier otro socio, mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, lavantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los socios presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Todo socio puede recabar del socio gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. En este estado los socios advierten haber omitido la cláusula IV que queda así redactada: IV Objeto: El objeto de la sociedad es la actividad industrial y comercial en productos químicos y el tratamiento y comercialización de solventes. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social primitivo, y para los casos no previstos los socios se subordinan a lo dispuesto por la Ley 19.550 y 19.880. En prueba de conformidad, previa lectura suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. Entre líneas: de Torroba, Roberto, de Torroba, de Torroba, de Torroba de Torroba, Vale. — Sobrerraspado: 31, 836, Villa. Vale — Testado: especialmente. No vale. Entre líneas: de Torroba, soltera. Vale. — Antonio Villa. — Celia Ana Lagorio de Villa. — Ronaldo Federico Rey Beckford. — Jorge Roberto Rey Beckford. Virginia Natalia Nápoli de Torroba. — Jorge Néstor D'Espósito. — Alicia Elena Rey. — Solventex S. R. L. — Activo y pasivo de la sociedad después de realizada la cesión de cuotas. Activo Caja: $ 16.000. — Banco de Italia Suc. Montserrat $ 43.54. Bco. de Galicia, Suc. Ramos Mejía $ 75.644,94. — Maquinarias $ 7.800, total del activo: $ 106.933,60. — Pasivo cuentas parts. socios $ 78.233,60. — Fondo de amort. $ 3.900. — Reserva legal: $ 800. — 82.933,60. — Capital social $ 24.000. — Aportes de cada socio. Valor de cada cuota de capital $ 10. — Jorge Rey Beckford aportó 480 cuotas o sean $ 4.800. — Antonio Villa " 360 cuotas " " " $ 3.600. — Celia Ana Lagorio de Villa 360 " " " $ 3.600. — Alicia Elena Rey aportó 720 " " " $ 7.200. — Virginia Natalia Nápoli " 480 " " " $ 4.800. — Integración completa del nuevo capital $ 24.000. — Osvaldo Pérez. Osvaldo Pérez, Cont. Púb. Nac. Tº XIV Fº 191 C. P. C. Fed. Tº VI. Fº 133 C. P. Bs. As. A. Villa. Celia A. Lagorio. Alicia Rey. Virginia N. Nápoli de Torroba. — Entre líneas: Roberto de Torroba, de Torroba, de Torroba. Enmendado: Natalia, todo vale. — S|raspado, de Torroba, soltera. Vale. Buenos Aires C. I. Nº 2.641.464. Vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825 e.8|4 Nº 65.266 v.8|4|74

Falcamet

INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Benito Casiró, Israel Casiró y Romano Garuti por una parte y en calidad de únicos y actuales socios de Falcamet, Industrial, Comercial y Financiera S. R. L., cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio y por la otra parte en calidad de cesionario don Franco Garuti, convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Los señores Israel Casiró y Benito Casiró que en conjunto poseen dos mil cuotas de capital o sea mil novecientas el primero y cien cuotas el segundo, por este acto las ceden, venden y transfieren en la siguiente proporción: para don Romano Garuti mil ochocientas cuotas y doscientas cuotas para Franco Garuti, por la suma total y convenida de su valor nominal, importe que reciben en este acto en dinero en efectivo en la proporción expresada, por lo que los cedentes otorgan a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por el presente instrumento, quedando, en consecuencia, totalmente desvinculados de la sociedad, haciendo expresa manifestación que nada tienen que reclamarle a la sociedad por ningún concepto. — Segundo: Presente en este acto las señoras Clara Ziperfal, libreta cívica número doscientos cinco mil trescientos cincuenta y uno, y Sara Popritkin, cédula de identidad número tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, esposas de los cedentes prestan su conformidad a las cesiones de cuotas realizadas por sus respectivos esposos suscribiendo el presente contrato. — Tercero: Los actuales socios señores Romano Garuti y Franco Garuti, convienen en adecuar el contrato social a las sucesivas modificaciones a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y en consecuencia en lo sucesivo se regirá en especial por el artículo once de la citada ley y los siguiente incisos: Inciso primero: Datos personales de los socios: Romano Garuti, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, comerciante, italiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Otamendi ochocientos once, Quilmes, provincia de Buenos Aires; Franco Garuti, titular de la cédula de identidad número cinco mil trescientos cuarenta y cuatro Serie D de la Policía de la Provincia de Córdoba, comerciante, italiano, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Saavedra veintidós, piso séptimo, Capital Federal. — Inciso segundo: Razón Social: "FALCAMET, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. R. L." — Domicilio Social: Calle Brasil mil seiscientos veintiuno, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Inciso Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de empresa de asesoramiento y coordinación de reparación de automotores, la fabricación y venta de repuestos, partes y accesorios para automotores. — Inciso cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Romano Garuti: dos mil ochocientas cuotas, equivalentes a veintiocho mil pesos y Franco Garuti: doscientas cuotas, equivalentes a dos mil pesos, totalmente integrado en bienes en la expresada proporción con el giro social. — Inciso Quinto: Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Inciso Sexto: Organización de la administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Romano Garuti, en calidad de gerente, quien para obligar a la sociedad deberá usar la firma precedida del sello de la razón social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones, el gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes, inmuebles; administrar bienes de otros, nombrar agentes; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; cotratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos; otorgar poderes generales y|o especiales; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso Séptimo: Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. — De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si algún ejercicio anual arrojare una pérdidas superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o proceder, de común acuerdo, a su disolución. — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación a su consocio. — Aceptado

la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiera corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — Su consocio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificado por su consocio. — Inciso Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Sexta Séptima y Octava de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos unifiquen su representación para ingresar a la sociedad. — Para el caso que no deseare ingresar, la suma resultante que les corresponda será satisfecha en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. — Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato,, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeto a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. B. Casiró. — I. Casiró. — R. Garuti. — F. Garuti. — Clara Z. de Casiró. — Sara P. de Casiró. — Sobrerraspado: Veintiocho mil. Vale. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 562,50 e.8|4 Nº 65.154 v.8|4|74

Editorial Crisis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año 1973, reunidos los señores Ana Amalia Hebe Ruccio, de 38 años de edad, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Alvear 1708, piso 9º, Capital Federal, con cédula de identidad número 3.223.787, de la Policía Federal; Julia Josefina Constenla de Giussani, de 45 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Rivadavia 2358, 4º piso, Capital Federal, con cédula de identidad número 2.560.121, Policía Federal, y Federico Manuel Vogelius, de 55 años de edad, divorciado, argentino, industrial, domiciliado en Alvear 1708 9º piso Capital Federal, con cédula de identidad número 1.455.705 de la Policía Federal, convienen en suscribir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera La sociedad se denominará "EDITORIAL CRISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la avenida Pueyrredón 860, 8º, piso Capital Federal pudiendo asimismo tener sucursales, representaciones y corresponsalías en el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio consistente en editar, imprimir y distribuir folletos, carpetas y publicaciones en general, ya sea por cuenta propia y|o ajena con su propia imprenta y|o de terceros. — Tercera: El capital social será de cien mil pesos (pesos 100.000.—) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una que los socios aportan en las siguientes cantidades, la socia Ana Amalia Hebe Ruccio la suma de $ 45.000.— que importan la cantidad de 4.500 cuotas; la socia Julia Josefina Constenla de Giussani la suma de pesos 10.000.— que importan la cantidad de 1.000 cuotas y el socio Federico Manuel Vogelius, la suma de $ 45.000.— que importan la cantidad de 4.500 cuotas. — El capital social es integrado totalmente en este acto, en especie, como se determina en el balance que corriendo por cuenta separada es parte de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, e indistinta; y tendrán: a) el uso de la firma social; b) las facultades y limitaciones enunciadas en los artículos 58 y 59 y 157 de la ley 19.550. — Sexta: El ejercicio social se cerrará todos los años el día 31 de enero; y a esa fecha se realizará el balance general de la sociedad y las utilidades que éste arroje serán por partes iguales entre los socios, y las pérdidas, si las hubiere se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio. — Previamente a las distribuciones de utilidades se efectuarán las reservas legales pertinentes. — Séptima: La disolución de la sociedad, se producirá por las causas enunciadas por el artículo 94 de la ley 19.550, y la liquidación se efectuará ajustándose a lo normado por los artículos 101 y 112 de la misma ley. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Fdo.: Vogelius — A. Ruccio — J. C. de Giussani. — Integración del capital social. — Ana Amalia Hebe Ruccio: 4.500 cuotas que importan $ 45.000. — Bienes de cambio — Mercaderías: 365 resmas papel diario voluminoso 95x139-37: $ 44.826,80.— 250 hojas papel celcotte ilustración 100 x 140-70; pesos 173,20. — Total 45.000.—; Julia Josefina Constenla de Giussani: 1.000 cuotas que importan $ 10.000.— Bienes de cambio — Mercaderías: 66 resmas papel diario y voluminoso 95x130-37: $ 8.351,64; 5 resmas papel Offset primera 95x130-73 $ 1.648,36; Total: $ 10.000.— Federico Manuel Vogelius: 4.500 cuotas que importan $ 45.000.— Bienes de cambio: mercaderías: 11 resmas papel Offset primera 95x130-73: $ 3.585.—; 30 resmas papel Kim Print 95x130-38: $ 4.223,70; 6 resmas papel Registro Exacto 74x110-80. $ 3.606.—; 50 resmas papel diario voluminoso 82x118-19: $ 5.578,90 3 resmas papel Registro Exacto grano fino 74 x 110-80: $ 19.710.—; Bienes de uso, muebles y útiles: 1 máq. escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 112102, 195 espacios: $ 4.000.—; 1 máquina escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 178031, 255 esp.: $ 4.500.—; 1 máquina escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 105077, 255 esp.: $ 4.500.—; 1 máq. escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 166490, 125 esp.: $ 3.200.—; 1 escritorio 110x60 tapa lam. plástico: $ 380.—; 1 escr. 95x65, tapa lam. plástico: $ 460.—; 1 escr. 100x60, tapa lam. plástico: $ 430.—; 1 escr. 110x60 tapa lam. plástico: $ 380.—; 1 escr. 135x70 tapa laminado plástico: $ 640.— 1 escritorio 180 x 90 roble; $ 1.900.—; 1 escr. 160x80 petereby tapa lam. plástico: $ 1.760.—; 1 escr. 140x80 petereby, tapa lam. plástico: $ 1.700.—; 6 sillas butacas cuerina c|u. $ 250.— $ 1.500.— Total: $ 45.000.— Fdo.: J. C. de Giussani. — A. Ruccio — Vogelius. — Ampliación y modificación contrato social. Señor Juez Nacional: Ana María Hebe Ruccio, Josefina Constenla de Giussani y Federico Manuel Vogelius, en el carácter de únicos socios de la sociedad en trámite de inscripción, Editorial Crisis Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Avenida Pueyrredón 860, 8º piso, de esta ciudad, se dirigen respetuosamente a V. S. a los efectos de que se tome debida nota de la ampliación de la cláusula tercera y de la modificación de la cláusula quinta. — Dichos artículos quedan redactados de la siguiente manera: Tercera: El capital social será de cien mil pesos (pesos 100.000.—) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan en las siguientes cantidades: la socia Ana Amalia Hebe Ruccio, la suma de pesos 45.000.—, que importan la cantidad de 4.500 cuotas; la socia Julia Josefina Constenla de Giussani, la suma de 10.000.—, que importa la cantidad de 1.000 cuotas, y el socio Federico Manuel Vogelius, la suma de $ 45.000.—, que importan la cantidad de 4.500 cuotas. — El capital social es integrado totalmente en este acto en especie como se determina en el balance que corriendo por cuerda separada es parte de este contrato. — Los precios indicados corresponden a los normales de plaza encontrándose en poder de los socios las boletas respectivas" — Quinta: "La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y tendrán a) el uso de la firma social; y b) las facultades y limitaciones enunciadas en los artículos 58: 59 y 157 de la ley 19.550" Sírvase V.S. proveer de conformidad, que Será Justicia. — Siguen las firmas. — Lo testado: los que tendrán, e indistinta. — Enmendado: Constenla. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.- e.8|4 Nº 65.317 v.8|4|74

Condufer

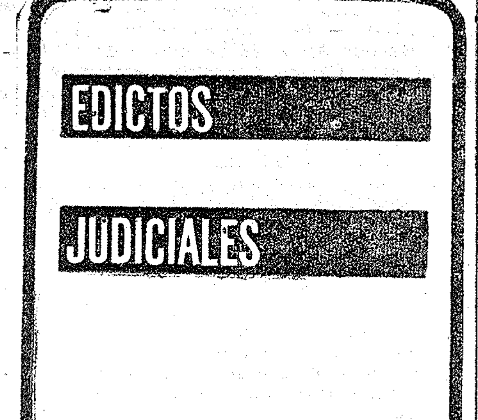
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre los Sres. Mario Eugenio Picasso, argentino, casado, de 32 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Parera 94, piso 10, departamento B, de esta ciudad, con Documento Unico Nº 4.372.715, y Raquel Elena Donadías, argentina, casada, de 38 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Parera 94, piso 21, departamento B, de esta Capital, con Libreta Cívica Nº 986.173, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 19.550, la que girará bajo el rubro social de CONDUFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín 345, 3º piso, oficina 2, domicilio legal y comercial y sede social. — Segunda: Su objeto social será dedicarse a la distribución y comercialización de artículos de ferretería en general, como así también a la importación y exportación de productos relacionados a la industria en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de junio de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El capital suscripto y realizado asciende a la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) dividido en 300 (trescientas) cuotas de 100 (cien pesos) cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Mario Eugenio Picasso la cantidad de 240 (doscientos cuarenta) cuotas de cien pesos, lo que hace un capital de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos), y la señora Raquel Elena Donadías la cantidad de 60 (sesenta) cuotas de $ 100, lo que hace un capital de $ 6.000 (seis mil pesos). — Dicho capital se encuentra totalmente realizado en mercaderías según consta en el inventario inicial practicado y que debidamente suscripto por los socios se considera parte integrante de este contrato constitutivo. — Quinta: El capital social puede ser aumentado con futuras suscripciones de cuotas de capital teniendo los socios prioridad en las mismas proporciones a los capitales aportados. — Sexta: La dirección administrativa estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, tendrán el uso de la firma social, suscribiendo en todos los casos con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Los socios gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios y actos que requiera el objeto de la sociedad, podrán hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar, negociar letras de cambio, giros, pagarés cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos de la sociedad o en la que tenga intereses, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar, o extinguir obligaciones, transar comprometer en árbitros prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. — Séptima: Sin autorización expresa por unanimidad de los socios les será prohibido so pena de pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. — Octava Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y se detallarán en el libro de actas respectivo. — Novena: El ejercicio económico cerrará el día 31 de mayo de cada año, debiendo en esta oportunidad considerarse en reunión convocada al efecto, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y demás estados contables pertinentes. — Décimo: Con las utilidades liquidadas realizadas, se puede disponer la constitución de reservas facultativas o para fines especiales que se crean convenientes sin perjuicio de la reserva legal que establece el artículo 7º de la Ley 19.550. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En caso de pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Decimoprimera: La asamblea de socios serán realizadas por lo menos una vez al año, en oportunidad de lo establecido en el artículo 9º, pudiendo convocar otras cuando se crean convenientes o así lo exigiera la modificación de este contrato, o cuando el giro de las operaciones lo requieran, debiendo dejar constancia en el libro de actas respectivo de toda determinación adoptada o modificación introducida, sin perjuicio esto último de cumplir con las disposiciones legales vigentes. — Decimosegunda: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento del restante, quien tendrá prioridad para su adquisición. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de lo socios el restante podrá optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería. — b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimeinto o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se establezcan. — c) En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por alguno de los puntos del artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula décima del presente contrato. — d) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — e) Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decimocuarta: Esta sociedad se puede transformar en otra de cualquier otra naturaleza jurídica por resolución de la asamblea convocada a tal efecto, que deberá contar a esos fines con el quórum y la mayoría que determina la Ley 19.550. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda formalizado el pesente contrato que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido la firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Aclaratoria: Segunda: Su objeto social será dedicarse a la distribución y comercialización de artículos de ferretería en general como así también a la importación y exportación de productos relacionados con su objeto social, los bienes inventariados fueron valuados al costo y los comprobantes y justificativos se hallan en poder de la sociedad. — Siguen las firmas. — Condufer S. R. L. — Balance de iniciación al 1º de julio de 1973. — Activo: Mercaderías: Unidad: Total. — 1.000 pares de guantes de descarne cortos 4,60, 4.600. — 200 palas Gherardi 35, 7.000. — 200 palas El Asiudense 35, 7.000. — 550 kgs. de alambre Nº 16 4, 2.200. — 300 kgs. de clavos 2", 4,30, 1.290. — 200 kgs. de clavos 2 1|2", 4,30, 860. — 5 carretillas cuartillas, 140 700. — 1 pala pocera 170, 170. — 6 tijeras cortapernos Nº 2, 165, 990. — 9 llaves Bahco Nº 71, 25, 225. — 7 llaves Bahco Nº 72, 30, 210. — 3 llaves Bahco Nº 73, 38, 114. — 13 llaves Bahco Nº 74, 65, 845. — 6 llaves Bahco Nº 75, 85, 510. — 71 baldes tipo albañil 10, 710. — 56 docenas de sierras 12 x 1|2 x 18 gr., 46, 2.576. — 30.000. — Pasivo: Capital: Mario E. Picasso: 24.000. — Raquel Elena Donadías: 6.000. — 30.000. — 30.000. — Siguen las firmas. — Sraspado: precedida. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.8|4 Nº 65.330 v.8|4|74



JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.279 v. 10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.434 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SILBERT. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.255 v. 10|4|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LATORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.524 v. 10|4|74

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.586 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL APOLLONIO y CARMEN APOLLONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.573 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GONZALEZ y de PURA ALVAREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.572 v. 10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.354 v. 10|4|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, en autos "Sosa de Tedesco, Sinforosa s|autorización Art. 1.277 C. Civil", cita por 5 días al Sr. Víctor Tedesco a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 52,50 e. 8|4 Nº 66.356 v. 9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña EMA STARK de Niederhoff. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.466 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.286 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA SILVA de REPETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.565 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ y de SALVADOR ANTONIO CORRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.536 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MIASCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72.— e. 8|4 Nº 66.281 v. 10|4|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRO LOBASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.431 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FORTUNATO STOLBIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.449 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don ALBERTO ARGENTINO ARRILLAGA, para que dentro del plazo de cinco días, tome la intervención que le corresponda, en los autos: "Arrillaga, Sonia Elizabeth s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 52,50 e. 8|4 Nº 66.247 v. 9|4|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTRO de GONZALEZ o MARIA ESTHER CASTRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.429 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BERNARDI de LANZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.284 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.282 v. 10|4|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LUCAS AYZAGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.428 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA PEREZ de LISCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.396 v. 10|4|74

FALLOS PLENARIOS

DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

CONTIENE LOS FALLOS PLENARIOS DICTADOS HASTA EL AÑO 1968, INCLUSIVE

DOS TOMOS DE 600 PAGINAS CADA UNO
FORMATO 18 x 26,5

Precio de los dos Tomos $ 18.-

IMPRESOS EN PAPEL OBRA

Adquisiciones:

Avda. SANTA FE 1659

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.426 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR GRISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.294 v. 10|4|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.323 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ISABEL DEVOTO de RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.558 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADO MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.244 v. 10|4|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REBOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.494 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSSI de LEIRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.346 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOJO de FERNANDEZ DOLORES s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario ad hoc.
$ 72.— e. 8|4 Nº 66.248 v. 10|4|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ANGELA o MARIA ANGELA CERIANI o CERIANI CERNADAS o CERIANI VIDELA de POCCARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.254 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMAÑA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.233 v. 10|4|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MULITONE SCAFIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.540 v. 10|4|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a AURORA DEL CARMEN GONZALEZ, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos "Salazar Juan L. s|información", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su defecto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.364 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VINCIGUERRA o ROBERTO ARISTIDES LORENZO VINCIGUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.363 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRIECCO de LANZANI o GRIECO de LANZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.535 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.362 v. 10|4|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ROBERTO GERONI.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.296 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA Vda. de ARANGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.250 v. 10|4|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROCCHI y de doña CARMEN RODRIGUEZ de ROCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.395 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ARTURO TOSI. — Publíquese en Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.319 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA NIEVES BONAMINO de DAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56.25 e.8|4 Nº 66.567 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARAFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 66,60 e.8|4 Nº 66.543 v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL NUÑEZ PIEDRAFITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.504 v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.8|4 Nº 56.234 v.10|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SEBASTIAN CUGNASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.581 v.10|4|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.563 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JULIA o JULIA SERVIDIO de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.396 p.10|4|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARBONE de JORDAN CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.50? v.10|4|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA SIRITO de CAPRIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.57? v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 3?, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNAN GOMEZ LLAMBI de OROMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.369 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AUGUSTO NOEL THIBAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.559 v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL KASANITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.47? v.10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.315 v.10|4|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES LICIAGA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.376 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.399 v.10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MAURIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.316 v.10|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CHIAMPO de CAMIRUAGA y don JOSE MARIA CAMIRUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.568 v.10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.557 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA HONORINA GERONIMA ROSASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.236 v.10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.287 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO PEREZ GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.474 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.408 v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO FORASTIERI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.373 v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMADEO MAURO o ANTONIO MAURO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.505 v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS COSTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.372 v. 10|4|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Vilar, a cargo interinamente del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGLIAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.335 v. 10|4|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNCIADO o ANUNCIADO CURCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.435 v. 10|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CASTAÑEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 64,80 e. 8|4 Nº 66.501 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO OJAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.491 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ENRIQUE ANTONIO BERNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.340 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dás a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ANUNCIACION VIOLA Vda. de TURONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.393 v. 10|4|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAIG EDALIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.318 v. 10|4|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AGUSTIN FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.495 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA HIGINIA SPADOLINI viuda de CARNERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 79,20 e. 8|4 Nº 66.377 v. 10|4|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ZAVALETA de RAMIREZ o DOLORES de ZAVALETA de RAMIREZ o DOLORES de ZABALETA de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50 e. 8|4 Nº 66.453 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza al demandado ALFREDO CALUME MONTALVO, en autos "Smink de Calume, Martha c|Calume Montalvo, Alfredo s|divorcio", para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50 e. 8|4 Nº 66.400 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.353 v. 10|4|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA WISCHNIER Vda. de BLEJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.587 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO PEREZ de VITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.406 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a quien se considere con derecho del inmueble sito en Irigoyen s|n., entre los Nros. 2181 y 2197, de la Capital Federal, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: GARCIA ONIS, MARIA DE LOS REMEDIOS ERUNDINA s|usucapión", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 60.— e. 8|4 Nº 66.352 v. 9|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "DAROUICHE, ALE MAHMOUD AHMED", ordenándose a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, se intima a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Señálase hasta el día 10 de mayo de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 2 de julio de 1974, a las 10,30 hs., para que tenga lugar la junta en caso de presentar la fallida concordato resolutorio. — Síndico: Oscar Edgardo Luccioni, Lavalle 1619, 10º piso "D".
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.8|4 Nº 353 v.16|4|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en los autos: "AVELLA FLORO JOSE s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 30 de abril de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 93,75 e. 8|4 Nº 66.398 v. 16|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "Creaciones Dis-Ney y|o Creaciones Disney y Víctor Seman s|quiebra', hace saber el pedido de rehabilitación del señor ROBERTO BEREMBAUM, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, terceros interesados no se opusieren a la misma (art. 188 de la Ley 11.719). Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, 2 abril de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 300 — e.8|4-Nº 66.290-v.19|4|74

Nº 11

Jugado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la quiebra "PONS, LEOPOLDO", por cambio de horario de Tribunales se realizará el día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.8|4 Nº 354 v.16|4|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26 del Dr. Fernando Jesús Pascual, comunica por un día en los autos caratulados "TERMOPLASTICA INDUSTRIAL S. A. I. C. I. F. s| Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", que ha sido dictada sentencia decretándose como culpable y fraudulenta, conforme lo proceptuado por los Arts. 169, Incs. 3º y 12º, y 170, incisos 1º y 8º, Ley 11.719, la conducta de la fallida Termoplástica Industrial S. A. I. C. I. F., sus integrantes Sres. Néstor Augusto Panich; Samuel Zilberman; Guillermo Raúl Muro; Silvio Rosenfeld y Jorge Edgardo Panich.
Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.8|4 Nº 355 v.8|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la quiebra de LUIS A. PEROTTI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de julio de 1969. Síndico: Carlos A. D'Agostino, a quien dentro de quince días los acreedores presentarán los títulos justificativos en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", celebrándose Junta de acreedores en la Sala del Juzgado el 16 de mayo de 1974 a las 9 horas e intimándose a terceros a poner los bienes del fallido a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 206,25 — e.8|4-Nº 66.441-v.16|4|74

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos caratulados: "AGRO-MODERNO S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 27.596 hace saber a los acreedores que el liquidador ha presentado un proyecto de distribución de fondos. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 18,75 — e.8|4-Nº 66.324-v.8|4|74

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos caratulados: "FRIGORIFICO CUPANI S. A. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", en los cuales se ha dispuesto citar a los señores: Pablo Cupani, Regino Aníbal Moyano, Julio Zajur, Laura Torrientes de Cupani, Inés Castro de Moyano, Alicia Matilde Torrientes, Federico Martín Hilario San Millan y Oscar Guillermo Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.
e.8|4 Nº 356 v.8|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO BALBUENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
e.8|4 Nº 357 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VITO NICOLAS REDAVID. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
e.8|4 Nº 358 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARCHIVALDO OSORIO VALENCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
e.8|4 Nº 359 v.10|4|74

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLANO HERRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45 — e.8|4-Nº 66.371-v.10|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — G. J. Brugo, secretario.
$ 75,60 — e.8|4-Nº 66.253-v.10|4|74

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVANO PECENKO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 45 — e.8|4-Nº 66.283-v.10|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita por diez días a CARLOS MARLATTO comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio "Jad S. A. C. I. F. (en formación) c|Marlatto, Carlos s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril tres de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 — e.8|4-Nº 66.465-v.9|4|74

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA PURA GRANADO DE TIESO. Publíquese por 1 día. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.
$ 26,40 — e.8|4-Nº 66.251-v.8|4|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por cinco días a herederos de ANTONIO CARLOS CERMESONI para comparecer en juicio "Gotelli, Juan Bautista c|Cermesoni, Antonio Carlos y Nocera, Radamés s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo veinticinco de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 52,50 — e.8|4-Nº 66.309-v.9|4|74

Nº 38

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARGAÑARAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45 — e.8|4-Nº 66.496-v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del Dr. Valerio R. Pico, Secretaría Nº 8, cita por dos días al señor "CROWE, DANIEL ENRIQUE", a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco Central de la República Argentina c|Crowe, Daniel Enrique s|Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo". — El presente edicto deberá publicarse por dos días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Eduardo P. Irigoyen, secretario.
e.8|4 Nº 360 v.9|4|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

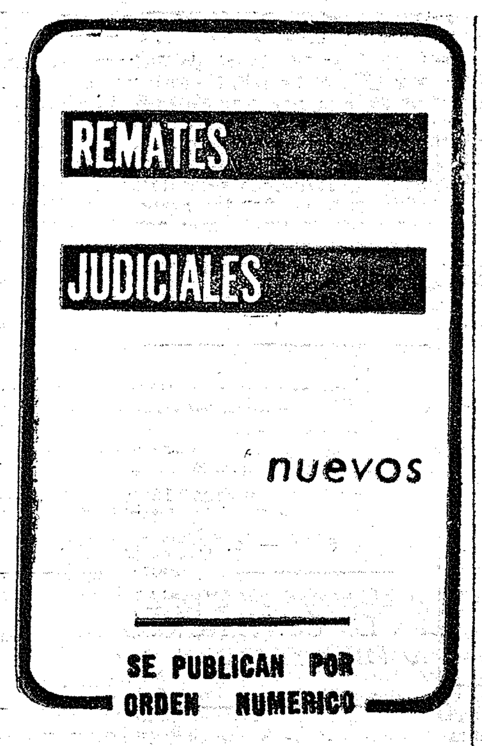
Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Prov. de Bs. As., sito en la calle Félix Ballester Nº 57, emplaza durante dos días a VICTOR CICARELLI o|a quien se crea con derechos al dominio del inmueble designado como Lote 5 de terreno de la Manzana Nº 28 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, comparezca dentro de diez días a tomar intervención en autos "Fisco Nacional (Consejo Nacional de Educación) c| Cicarelli, Víctor s|Expropiación", Expediente Nº 45.732|72, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él. — Publíquese dos días. — Art. 145, Ley 17.454.
San Martín, marzo de 1974. — Hernan C. R. Rojo, secretario.
e.8|4 Nº 361 v.9|4|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARA SELVA CHAPARRO, para que dentro de los quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.466|74 caratulada "Chaparro, Clara Selva s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 21 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 362 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR SBURLATTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 13.326, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse par su captura.
Secretaría, 20 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 363 v.16|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALONSO JOSE y otro c|FIASCHE MERCURIO y otros s|ejec. hip.". Expte. Nº 22.187, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 16 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, un inmueble ubicado en la calle Arias s|nº, entre las de Piedrabuena y Rosales, de José Mármol, Pcia de Buenos Aires, edificado sobre lote 23 Manzana 20. Superficie total 329,25 m2. El bien se encuentra desocupado. Horario de visita: Los días 1º al 16 de abril de 1974, de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.000. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 157,50 e.8|4 Nº 66.365 v.10|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "FERRERO de CORDOVERO, ELCIRA HAYDEE y otros c|PARCOM S.C.A. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 22.539|73, que el martillero don José Nicolás Lavera, rematará el día jueves 18 de abril de 1974, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la Unidad Nº 19 del piso 5º frente, que forma parte del inmueble calle Tucumán Nos. 1744|48, entrada común por el Nº 1748 (Ley 13.512). Sup. cubierta propia 64 67 dm2. Porcentual 4,48 o|o c|relación valor total del inmueble. N. Cat. Circ. 14, Secc. 5, Manz 6 Parc. 6. Deuda por expensas comunes al 30|9|73 $ 4.685.45 Ley. Ocupada por la demandada. Según cláusula 5ª contrato mutuo: "Que para el caso de ejecución, la deudora se obliga desde ya a desocupar el inmueble gravado dentro de diez días de notificado para ello, consintiendo que el martillero que intervenga en el remate pueda anunciar en edictos, volantes y otros anuncios en el momento de la subasta, que el bien se vende totalmente desocupado". Visitas de lunes a viernes de 14.30 a 15.30 horas. Base pesos 157.349 al contado y mejor postor 8 o|o seña, 3 o|o comisión y 5 por mil sellado, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 270.— e.8|4 Nº 66.402 v.10|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "LUCIANI DOMINGO AURELIO s|CARPINI JUAN ENRIQUE (s| suc.) s| cobro de pesos". Expte. Nº 14.947, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 15 de abril, a las 14.30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la cuarta parte indivisa de la finca situada en la calle Escalada Nos. 127|79|81, entre Directorio y Chascomús de la Capital, compuesta de local al frente y vivienda al fondo, con 3 dormitorios cocina, baño, 2 galpones y patio. Base pesos 16.596,66. Ocupada por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse diariamente de 10 a 15 horas. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 135.— e.8|4 Nº 66.531 v.10|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expte. Nº 18.735, autos: "MATZ LEON c|PERAZZI ALFREDO y otros s|suc." s| ejecución hipotecaria", que el martillero Santiago E. Murchio, rematará el día 15 de abril de 1974, a las 9 horas, en Humberto I 2042, Capital, el inmueble ubicado en N. Acoyte 174|176|178 entre Neuquén y V. Flores, Capital. Consta: 8 habitaciones, 3 altillos, cocina, baño, 2 excusados, 2 localcitos. Construcción antigua. Ocupada. Medidas: Fte. al N.E. 10.33 mts.; costado E.S.E. 32.29 mts.; c|fte. 10.85 mts.; cost. O.N.O. 30.29 mts. (formando 2 martillos a favor). Deudas Municip. y O.S.N al 1973 $ L. 2.966,96 y $ L. 984.65. Visitas: 12, 13 y 14 abril, 13 a 16 horas. Cláusula hipotecaria 3ª: "Los deudores declaran ocupar el bien gravado como vivienda suya propia y de sus familiares, no pudiendo alquilarlo durante la vigencia de este crédito ni darle otro destino, debiendo entregarlo totalmente desocupado, en caso de ejecución, inmediatamente de serles requerido". Base pesos L. 70.032,57. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 236,25 e.8|4 Nº 66.618 v.10|4|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "AYERZA Vda. de SEGURA, MARIA del CARMEN JOSEFINA s|sucesión". Expte. Nº 12.994, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 13 de abril, a las 18 horas, en Santa Fe 1784, Mar del Plata, dos departamentos ubicados en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, en los edificios: 1º) Lavalle 2354|60, piso 9º, unidad 36, polígono 09-02. Desocupado. Sup. cub. propia 39,33 m.c., balcón 2,40 m.c Total para la unidad funcional 41,73 m.c. Porcentual 1.938 o|o. Deuda por expensas comunes al primer trimestre de 1974: $ 5.686,72. Base $ 41.460. 2º) Lavalle 2348, piso 9º, unidad 36, polígono 09-03. Desocupado. Sup. cub. propia 40,30 m.c., balcón 2.25 m.c. Total para la unidad funcional 42,55 m.c Porcentual 2,16 o|o. Deuda por expensas comunes al 31|12|73 pesos 3.800. Base $ 50.730. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 180.— e.8|4 Nº 66.354 v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "CUETO RUBENS EDGAR y otros c|CARHEL S.C.A. s|Prep. Vía Ejec.", Expte. 37.836, que el martillero D. Juan C. Bastiani rematará el día 16 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 hs.: Una máquina Olivetti, Lexicon 80, usada; una parrilla a gas "A C", nueva; una balanza "Iris", 10 kgs., nueva; una máquina de moler café Nº 1091, nueva; un equipo refrigerador eléct. "Emeco", Nº 3266, nuevo; un ventilador de pie, 4 paletas, marca "Lemsol", usado; una balanza rota "Frontal", 15 kgs.; una balanza 25 kgs., marca Bianchi, usada; una cortadora de fiambre marca "Marani", usada. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 105.— e.8|4 Nº 66.432 v.9|4|74

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARCOBALENO S.A.I.C. c|CLARISOL S.A. su Ejec. prendaria", que el martillero Jorge R. Méndez rematará el 15 de abril de 1974, a las 9 hs., en Talcahuano 479, en el estado en que se encuentran, incompletos y deteriorados, los siguientes bienes: Una lijadora doble banda y una pulidora de pie. Base: pesos 2.200 al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben días hábiles de 10 a 15 hs. en F. Vieytes 338, Villa Martelli, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135.— e.8|4 Nº 66.849 v.10|4|74

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "ANDRES DEUTSCH S.A.C. s|quiebra", Expte. 36.738, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 15 de abril de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los siguientes bienes: Inmueble departamento Nº 22 del 4º piso del edificio calle Añasco 292 esquina Bogotá, de la Capital Federal, compuesto: hall de entrada con placard, living, comedor sobre calle Bogotá, un dormitorio con amplio placard sobre calle Añasco, ventanas con cortinas de enrollar, radiadores de calefacción central, portero eléctrico y heladera central, baño totalmente instalado, cocina con mesada de mármol completa y placares, balcón sobre la calle Bogotá, pisos de parquet y mosaicos, buena carpintería; casa de edificio moderno. Superficie cubierta total 51,05 m2 Porcentual 3,01 cms. por ciento, más parte proporcional del departamento para vivienda del encargado ubicado en el 6º piso y al local de la calle Añasco 300 esquina Bogotá. El edificio se encuentra construido sobre el lote de terreno Nº 1, manzana D, que tiene una superficie total de 348,07 m2. Deudas: Municipal $ 648,40; O.S.N. $ 370,80; Expensas comunes pesos 1.886,41. Venta al contado en efectivo con la base de $ 30.620. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado. Acto seguido procederá a subastar los bienes muebles, máquinas existentes, a saber: Dos escritorios; una máquina de calcular manual marca Addox: un fichero de metal: una máquina de escribir Royal de 170 espacios; una mesita de máquina de escribir de metal; una banqueta; tres sillas de madera; una caja de hierro Vulcano: un juego de dos sillones Bergez Luis XV; un sillón tapizado, una mesa ratona, una lámpara de pie, papelería en Gral. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. venta al contado, sin base, entrega inmediata previo pago del importe total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visítese los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 416,25 e.8|4 Nº 66.772 v.10|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos: GARIBOTTI de COUBET MARTHA I. c|REY de VENTIGLIA AMPARO y Otro s|ej." Exp.: 1.126, que el martillero Fernando Zega, rematará el 10|4|74 a las 12 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 400 pares de medias para mujer Can-Can de Brital de dsitintos talles y colores. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Ent. conf. art 565. Cód. Ptos.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 75.— e.8|4 Nº 66.974 v.9|4|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "DARO S.R.L., s|quiebra", que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 19 de abril de 1974, a las 15.30 horas, en el local de la calle Thames 559, Cap., lugar donde se exhiben, los días 15, 16, 17 y 18 del corriente, de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: Bombasí estampado, 250 metros; una pieza de aprox. 80 mts. de poplín sanforizado celeste, sin usar, envuelta en su papel original; y cinco retazos en varios colores, de 20 mts. en total; 6 retazos para short de strech de nylon; 254 mts. de poliéster; 6 piezas de 20 mts. de poplín estampado, cada una mide esos 20 mts.; 50 mts. de gabardina estampada en retazos de varios modelos; calzoncillos: 736 de poplín fantasía, 541 de poliéster liso, 1.137 de poplín liso; dos máquinas de coser eléctricas de costura recta, marca Mitsubishi Electric DB 320, con su motor correspondiente y mesada, sin número visible; una máquina de coser eléctrica Overlock, de cinco agujas, marca Pegasus, modelo DC-MS 220, eléctrica, con su motor correspondiente y mesada, sin número visible; una máquina de sumar manual, marca Olivetti Suma Prima 20; una máquina de cortar telas eléctrica, circular, marca Mainin Thread Seal 55, Nº 55329; una máquina perforadora de telas, marca Mainin Cloth Dril, Nº 106110, con su motor eléctrico; tres ventiladores eléctricos de mesa, grandes, marca Caeba: un ventilador de pie, eléctrico, marca Yelmo; y otro similar marca El Cid; dos planchas eléctricas; diez pinzas de metal para telas; aprox. 200 moldes realizados en cartón, para calzoncillos, shorts y pijamas; una instalación eléctrica para máquina de cortar telas, con 15 mts. de cable, siete plafones de luz de tubo, cuatro más de dos tubos, dos más de cuatro tubos, uno roto; dos pantallas de gas infrarrojas: una estantería de varillas, de madera, de 8 cm. por 4 cm. de espesor, de un metro de ancho por tres de alto, de 4.40 mts. de largo, con cuatro estantes, forrada en madera terciada; 13 mts. de estantería realizada en varilla de madera de 3 cm por 5 cm. de espesor, con estantes de 30 cm. de ancho y 4 estantes de alto y altura de 2,50 mts.; una estantería de varilla de madera de 8 cm. por 4 cm. de espesor, de 50 cm. de ancho por 3 mts. de alto por 7 mts. de largo, con 5 estantes; una mesa de corte, de madera, de 3 cm. de espesor su tabla, de 1,60 mts. de ancho por 6.30 mts. de largo forrada en cartón prensado, con seis caballetes: una mesa similar, de 4 mts. de largo por un m. de ancho, con tres caballetes: una mesa de plancha, de madera, de 4 cm. su tabla de espesor, de 90 cm. de ancho, de 3.80 mts. de largo, con dos cajones y equipo eléctrico instalado, para plancha; una estantería forrada de madera terciada, de 35 cm. de ancho por 2 mts. de largo y 1,80 mts. de alto, con 6 estantes; una mesa mostrador de madera, de 2 cm. de espesor por 80 cm. de ancho y 3 mts. de largo y un m. de alto; otra mesa similar de 80 cm. de ancho por 4,50 mts. de largo, con cajones, y un metro de alto; un mostrador de madera de 2 cm. de espesor, de 80 cm. de ancho, 90 cm. de alto, por 2,20 mts. de largo, con dos cajones, dos estantes y puerta corrediza; un estante de madera con divisiones, de un metro de alto y 55 cm. de ancho: una escalera de madera de dos hojas, de 9 escalones; otra escalera de dos hojas, con seis escalones; una banqueta de madera; siete sillas de hierro y tapiz de cuerina; tres silloncitos con cuerina y patas de hierro, uno roto; un escritorio de madera con cinco cajones, de 60 cm. de ancho por 1,20 mts. de largo; otro escritorio similar pero de cuatro cajones; una mesa para máquina de escribir, metálica; pijamas: 10 de bombasí liso; 51 de poplín liso; 154 de tela fantasía; 80 de batista fantasía, niño: 15 de bombasí; 123 calzoncillos más de tela fantasía; 5 camisones; 91 shorts de baño y aprox. 376 de pantalones de pijamas, de poplín; aprox. los siguientes sobres de polietileno. 36.000 de calzoncillos de hombre, 12.000 de niño, 5.000 de pijamas de hombre, 6.000 de niño, 20.100 de shorts de hombre y 6.000 de niño; aprox. las siguientes cajas de cartulina y cartón: 100 para pijama, 800 para calzoncillos y 500 para pijamas, de cartón; botones: 325 gruesas tamaño 18; 560 gruesas tamaño 22; 272 gruesas tamaño 30 y aprox. 100 gruesas más de botones de colores; 7 piezas de yute de aprox. 350 mts.; aprox. 800 mts. de entretela; 324 conos de hilo Cadena 50; aprox. 4.000 etiquetas de talle, bordadas, y 600 impresas y 800 con la marca de la firma; 106 piezas de 30 mts. cada una, de vivos lisos, para pijama, y 20 piezas más de 10 mts. de vivos para camisón; un lote de elástico de 4 cm.; aprox. 2.800 suspensores; aprox. mil shorts de hombre, en proceso, sin terminar; otros 60 pijamas de invierno en bombasí y viyela; 23 más con su caja de poplín liso; 60 calzoncillos más en tipo fantasía; 159 calzoncillos de poplín liso; 3 cajas conteniendo elementos para la confección de aprox. cinco mil corpiños de mujer, incluso el género de los mismos ya cortados, listos para terminar; un privado realizado en madera lustrada y vidrios con techo, todo desmontable, de aprox. 3,50 mts. de largo por 2,50 mts. de ancho y 2,80 mts. de alto y un tabique divisorio con techo de 3,50 mts. de largo aprox., con estantería. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio y aprobada la subasta ordenada. En el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 1.080.- e.8|4 Nº 66.266 v.10|4|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES CADEMA S. A. I. C. I. c|CONTE HECTOR GERONIMO y Otros s|prenda". Exp. Nº 32245|971, que el Martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 17 de Abril de 1974, a las 10 hs., en la calle Peña 2732, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., Un automotor usado m|Ika, Estanciera, Mod. 1959, tipo Rural, 2 ptas., c|motor m|Ika Nº 603174, de ind. arg., Patente 885785, Prov. Bs. As., uso particular. Base $ 1.122 al contado. — Seña $ 30 — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — Héctor Jorge Folguel López, secretario.

$ 146,25 e.8|4 Nº 66.804 v.10|4|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MASCARETTI OSVALDO HUGO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.535, que el martillero Luis María Varela rematará el día 17 de Abril de 1974 a las 11,15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, motor Nº 2721059, chasis carrocería Nº 2432570, patente Nº B-354116, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.732,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.8|4 Nº 66.752 v.10|4|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: KEVORKIAN ARES c|MULLER C. OSCAR y Otro s|inc. s|ejecutivo, Expte. Nº 40005|71, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 26 de Abril de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital. La cuarta parte endivisa del inmueble sito en la calle Uruguay Nº 2148 (hoy Nuestra Señora de la Merced) entre Teniente Galán y Año 1852, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. — Circunscripción IV. — Sección W. — Manzana 33b. — Parcela 19 y mide 10 mts de frente por 33,85 mts de fondo o sea una superficie de 338,50 mts2. — Linda: frente a la calle Uruguay, Nord Oeste lote 20; Nord Este fondos del lote 5 y al Sud Este lote 18. — Dos chalets, con las siguientes comodidades cada uno: un living-comedor dos habitaciones, baño y cocina, con entradas independientes. — Desocupado. — Base $ 6.650. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Puede visitarse todos los días de 16 a 18 hs. — El adquirente abonará el 5 x mil, para sellado de boleto.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 247,50 e.8|4 Nº 66.267 v.10|4|74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en los autos "GRANJA TRES ARROYOS S. A. C. A. F. I. c|ORTALE, FRANCISCO s|Ej. Expte.: 128, que el martillero Guillermo E. Alemán rematará el 10|4|74, a las 16 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente de 9,30 a 11,30 horas: Un equipo de heladera comercial marca Ranco, sin número visible, una balanza de colgar con su correspondiente plato marca Bianchi Legítima sin número visible, una balanza de colgar con su correspondiente plato paa capacidad de 20 kgs. marca Trébol, sin número visible y un gabinete de heladera comercial, sin marca ni número visible, tipo carnicera con cuatro puertas al frente revestida en madera, de medidas aprox. 2 mts. de alto por 2,50 metros de largo por 0,80 mts. de profundidad; este último se exhibe en la calle Villarroel 1211, diariamente de 9,30 a 11,30 hs. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 150 e.8|4 Nº 66.975 v.9|4|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio caratulado "SOLMESKY, ALBERTO c|SAPONARA, HECTOR s|Ejecutivo" Expte.: Nº 883, que el martillero Luis María Varela rematará el día 9 de abril de 1974, a las 11 horas en el local de la calle Humberto I 2042 de la Capital Federal, donde se exhibirán a partir del día 5 de abril hasta el día del remate en el horario de 10 a 17 horas los siguientes bienes: 50 cajas de esmalte marca "Victoria", distintos colores, 29 matizadores marca "Roux-Fanci-Full" distintos colores, 50 esmaltes para uñas marca "Intima", de distintos colores, 18 crema de limpieza marca "Sequals" para cutis, 8 fijadores marca "Roby" para cabello, 80 frascos de colonia marca "Nantes", varios tamaños, 50 pomos de coloración crema para cabello, marca "Preference" 100 desodorantes en aerosol de distintos tamaños y marcas, 85 pomos de pasta dentífrica de distintas marcas, 150 jabones en paquetes de diferentes marcas y tamaños, 2 cajas de loción "Crandall" 1 loción "Old Spice", 4 colonias "Devon", 20 frascos de crema "Ponds", distintos tamaños, 20 frascos champú, distintas marcas, 40 desodorantes sólidos distintas marcas 72 pastillas jabón "Sanacutis", 72 pastillas jabón "Amoha", 12 fijadores "Glostora" de distintos tamaños, 3 loción "Edykin", distintos tamaños, 2 mostradores vitrinas, con tapa de vidrio de 20 cajones cada uno. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 210 e.8|4 Nº 66.751 v.9|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|LANOEL, ALEJANDRO VICENTE LUIS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 201931|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 17 de abril de 1974, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125, Nº A.R. 121.255. — Base: $ 2.900,00, al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 90 e.8|4 Nº 66.812 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|GARCIA JESUS ROBERTO s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 197.598), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 18 de abril de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, un automotor marca: Opel, modelo año 1958, motor Nº 15|027-3430, patente de la Capital Federal Nº 632 711, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.245.—, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 135.— e. 8|4 Nº 66.612 v. 10|4 74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "HERRERA, RAMON SEVERO c|SCHIAVO, VICENTE FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Pascual Núñez, rematará el día 22 de abril, hora 14, en Juan B. Justo Nº 8881, donde se exhibe días hábiles de 15 a 19 horas, un camión marca Ford, tipo transporte carga, modelo F-600|67, clase de carrocería volcador, de fabricación nacional, con motor marca Ford Nº 76 N-62354, con chasis marca Ford Nº 25440, serie Nº KA5JGS, con dominio de la Capital Federal Nº C-102333, año 1967, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.875.— contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 146,25 e. 8|4 Nº 66.613 v. 10|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días, en juicio: "PIMARITO C.Y. F.S.A. c|GUICHARD de AGUIRRE C.Y. NOR y otros. s|Ejec." —Exp. 5.231—, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732, Capital, donde se encuentra y exhibe de 10 a 17 hs., días hábiles, el 22 de abril de 1974, a las 10 hs., un automóvil Citroën, mod. A2AM-M28, año 1973, tipo sedán 4 puertas, equipado con motor carburante a nafta de 2 cilindros, 32 H.P., marca Citroën número K3017980, chasis Citroën número A024029224. Dominio C-561.190. con accesorios y herramientas standard. Base: $ 14.526.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 112.50 e. 8|4 Nº 66.527 v. 10|4|74

Nº 41

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días, en juicio: "S. BARBAGALLO S.A. C.I.F.I.A. c|IGLESIAS ROGELIO y otros, s|Ejec." —Expte. 30.183—, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 23 de abril de 1974, a las 10 hs., en Juan B. Alberdi 1823, Capital, donde se encuentra y exhibe de 10 a 17 hs., días hábiles, un automóvil marca Dodge GTX, mod. sedán 2 puertas, fabricación nacional, motor Nº 0V00290, chasis 90V018..., combustión a nafta, motor marca Chrysler, chasis marca Dodge, mod. año 197.. Dominio C-316.136. Base: $ 47.650,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974 — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 112.50 e. 8|4 Nº 66.530 v. 10 4 74

Nº 42

Juzgado Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días, en autos "AUTOMOTORES GAVITO S.R.L. c|SOLANA ENRIQUE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.770, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 15 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Nahuel Huapi 1515, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1946, tipo 400, motor marca Chevrolet número 234-08690, Dominio C-009.618. Base: $ 2.386,87. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Teresa E. Riosecco, secretaria.

$ 67,50 e. 8|4 Nº 66.740 v. 9|4|74

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR SIGNORELLI y AIDA FAUSTINA SIGNORELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.4|4 Nº 65.787 v.8|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.109 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUANA OTERMIN Viuda de SANTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 5|4 Nº 65.828 v. 9|4 74

Nº 2

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FIORENZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.595 v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR RODRIGUEZ CANAVERI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.589 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL CAMPOMAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974 — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.132 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.091 v. 9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 65.978 v. 9|4|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA SCIEGATA o SIEGATA de BAY. — Publíquese por " días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.565 v.8|4|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALA ERNESTA VELLESI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.567 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO DI GREGORIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario

$ 56,25 e.4|4 Nº 65.650 v.8|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JULIO MOSSO LOBATO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.199 v. 9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOMMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 5 4 Nº 61.966 v. 9|4|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DEFILIPIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 65.995 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JABAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.781 v.8|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA LONGO de FIORENTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.090 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 66.080 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JORGE DEMETRIO ELIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e. 5|4 Nº 65.931 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKO KIEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e. 5|4 Nº 65.860 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ETHEL ROSCOE de CLAYTON. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e. 5|4 Nº 65.845 v. 9|4|74

ACABA DE APARECER

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

DECRETO LEY Nº 19587/72
DECRETO Nº 4160/73

PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

DECRETO LEY Nº 20284/73

INCLUYE DIVERSAS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y UN INDICE
ANALITICO GENERAL PARA FACILITAR
LA BUSQUEDA DE LOS DISTINTOS TEMAS

Un Folleto de 172 Páginas,
Impreso en Papel Celcote Ilustración

PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 9.50

Precio especial a revendedores y organismos oficiales

Adquisiciones: Avda. SANTA FE 1659 de 12.45 a 17 hs.

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAUL MIGUEL COLAUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.583 v.8|4|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS MONTI y doña I .ENE LUISA BERTA BUCHHOLZ de MONTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.564 v.8|4|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA ROTBERG de BOREL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1974. — Omar J. Cancela secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.566 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN POY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.4|4 Nº 65.642 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN BADARACCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.790 v.8|4|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CATALINA FERNANDEZ DE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.5|4-Nº 65.872-v.9|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CUTRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.611 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES o DOLORES JOSEFA o DOLORES JOSEFINA PALLADINO de DE SILVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25. e.4|4 Nº 65.600 v.8|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FORGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.609 v.8|4|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PASCUALA GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.574 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA PEDACE de VARVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|4-Nº 66.175-v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARNEVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, Secretario
$ 45.— e.5|4-Nº 65.888-v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GALASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|4-Nº 65.891-v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MONTANER CALABUIG. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|4-Nº 66.040-v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ALFARO de SODANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|4-Nº 66.041-v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO GATTA o GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.5|4-Nº 65.919-v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25. e.4|4 Nº 65.568 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROBERTO PINFFERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.4|4 Nº 65.752 v.8|4|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO ROQUE CELESTINO SIGLER, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.4|4 Nº 65.563 v.8|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN SPERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.581 v.8|4|74

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCAGLIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.635 v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SCHLESINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.571 v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO CASTAGNA.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 — e.5|4-Nº 65.855-v.9|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EMILIO FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 5|4-Nº 65.940-v.9|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LINA BLANCA CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — El Secretario.
$ 56,25 e.5|4-Nº 66.219-v.9|4|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.5|4-Nº 66.167-v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUZICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.909 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE de SOUSA SERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 66.134 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ARRUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.911 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TEMISTOCLES ANTONIO PERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.908 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GIACOMINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.910 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.913 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORDROR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.856 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAVORGNA o LAVORGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.025 v.9|4|74

Nº 9

El Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA ROSICA de CARAFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.179 v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FOGEL STERN o BENIOMIN FOGEL STERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45. e.4|4 Nº 65.596 v.8|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VERNAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 marzo de 1973. — Rubén Ricardo Pardo, secretario "ad-hoc".
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.569 v. 8|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. JORGE CARTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.180 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SEIVANE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo ... de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56.25 e.5|4 Nº 66.138 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CESAR DUNAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 66.137 v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS GALLUCCIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.039 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THEYTAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Osvaldo Dondo, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.027 v.9|4|74

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA VISMARA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.594 v. 8|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA de la MUELA de ALSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e 5|4 Nº 66.174 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LEON GAUNA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.862 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA RODRIGUEZ de PEREA, para que dentro del mismo plazo lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 4|4 Nº 65.617 v. 8|4|74

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE AZZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.559 v. 8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCALZULLO y de DONATO SCALZULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.741 v. 8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO JUAN POMES.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.092 v.9|4|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO CESAR GIORGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.902 v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SIDORUK de VIGLIOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 marzo de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56.25 e.5|4 Nº 65.854 v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA CORINA VALLES de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 65.991 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SOFIA LEIRA y ROSALIA FONDEVILA viuda de LEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.606 v. 8|4|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELSA GUTIERREZ de ROSBACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.745 v. 8|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SEVERIANO BLANCO SALVATIERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.603 v. 8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PASSIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.601 v. 8|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO VENTURINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.592 v. 8|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PETRONA CURRAS de LENCINAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 marzo de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.582 v. 8|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA CAFARO de PENTAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. —Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 4|4 Nº 65.791 v. 8|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO BEVILACQUA y MARIA PASCUALINA MARCHIOLO de BEVILACQUA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.5|4 Nº 65.992 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CAROZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.5|4 Nº 66.046 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PIRES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.145 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA MOLINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.144 v.9|4|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTOS ROSSELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.615 v.8|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a acreedores y acreedores de doña MARTHA ARAMBURU y de don JULIO ARAMBURU por treinta días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 66.143 v.9|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALBERTO MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 66.111 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 65.832 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DI PERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 65.943 v.9|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO NAHMAN CARACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.811 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.625 v.8|4|74

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO CATANIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.737 v.8|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NATALIO PIGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.755 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JACUBOFF de TARNOPOLSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.5|4 Nº 66.104 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO ALGARBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.5|4 Nº 65.869 v.9|4|74

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SCHENKEL de ANDERSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.639 v.8|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CUÑO de FARJI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.558 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASTIÑEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 65.853 v.9|4|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIRENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 66,60 e.4|4 Nº 65.667 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SANTORUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.5|4 Nº 66.201 v.9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 65.927 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LAURINO o LAURINO de LAMONICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.5|4 Nº 66.052 v.9|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 66.103 v.9|4|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 65.868 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ROSA BIANCALANA de GIRALDEZ y de don MANUEL JUAN JOSE GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25. e.5|4 Nº 66.114 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL LLORENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.5|4 Nº 65.905 v.9|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO DOMINGO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 65.825 v.9|4|74

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SOLANAS o SOLANAS PACHECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 65.965 v.9|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO SANTIAGO SCARSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 65.942 v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE u ORESTES ANDRES LACOUANITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 66.031 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.579 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON SAMUEL LICHT a los efectos de hacer valer sus derechos, debiéndose publicar edictos por tres días. Mario Cecilio Pizzoni, Juez.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 67,50 e.4|4 Nº 65.754 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUCAS PLUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.584 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos de EDELMIRA PAPOLLA de ANZOATEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.585 v.8|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO CELLERINO y de MARIA JOSEFA CANTONI viuda de BRUNO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.5|4 Nº 65.864 v.9|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREGRINO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 66.089 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA ESTHER OLIVER DE ROBLES y MANUEL ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 65.867 v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MENDEZ de MITOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan B. Rey, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 65.597 v.8|4|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VENANCIO GONZALO SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan B. Rey, secretario.
$ 63.— e.4|4 Nº 65.643 v.8|4|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARIANA ROGGERO de CONTERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 65.929 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ASCOLESE y Doña CARMEN SCARANO de ASCOLESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.616 v.8|4|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ZOEL de NAVARRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.628 v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.636 v.8|4|74

Juzgado Civil 23, Secretaría 45 cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de VICENTA PEREZ de DUARTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires noviembre 6 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.637 v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO BRETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 65.998 v.9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APOLLONIO, JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 67,50 e.5|4 Nº 65.963 v.9|4|74

— Nº 24 —

Jzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CATALINA REGIS de AUDISIO y CESAR JOSE DELFINO AUDISIO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.5|4 Nº 65.861 v.9|4|74

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS BOYADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.5|4 Nº 65.944 v.9|4|74

— Nº 25 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO RAMENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974 — Pedro L. Guida, secretario.
$ 67,50 e. 5|4 Nº 66.077 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CICALA, viuda de FASCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.646 v.8|4|74

— Nº 26 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 65.572 v.8|4|74

— Nº 27 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO GESUALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 66.113 v. 9|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL SOAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 65.989 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DELIA FARINA de AZAS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 65.928 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de AQUILES TORIBIO PETRALLI y|o AQUILES PETRALLI y|o JULIO AQUILES TORIBIO PETRALLI o PETRALLI y de LAURA BERTA MARIA DEGAUDENZI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 67,50 e. 5|4 Nº 65.834 v. 9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA CATALINA SCHIAPPACASSE de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 66.015 v. 9|4|74

— Nº 28 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de CAGEAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.678 v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DIEGO de RICUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 65.620 v.8|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secr taría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LO CICERO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 45 — e.4|4-Nº 65 733-v 8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE FLORES Viuda de ELEUTHERION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 65.917 v. 9|4|74

— Nº 29 —

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GILDA viuda de CODONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 28 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.4|4-Nº 65.720-v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES CARUSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 66.216 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SASSONE Vda. de PROPATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 66.200 v. 9|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA D'ASTA de RUBINO, para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 66.193 v. 9|4|74

— Nº 30 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 26 de 1974. — Fernando Vocos secretario.
$ 45 — e.4|4-Nº 65.744-v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBINO MACCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.4|4-Nº 65.627-v.8|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON KULCZYCKI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 — e.4|4-Nº 65.645-v.8|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a GERARDO PEDRO FERRONE, para comparecer en juicio "Figueroa Oscar Benito y otra s|información", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.5|4-Nº 66.044-v.8|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALLIEVI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 — e.5|4-Nº 66.056-v.9|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ENRIQUE ORESTE CAMPOLIETI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 — e.5|4-Nº 66.054-v.9|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO ACETO. Publíquese tres días. — Buenos Aires. 14 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario
$ 56,25 — e.5|4-Nº 65.843-v.9|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 2 —

s Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días que se ha designado nueva fecha para la Junta de Acreedores de la quiebra de "MAGGIANI, HECTOR INTER NOS PRODUCCIONES", síndico Juan Litovcky Landes, domiciliado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 310, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de mayo de 1974. — Señálase la audiencia del día 8 de agosto de 1974 a las 8,30 horas para que en caso de presentarse acuerdo resolutorio se celebre la Junta de Acreedores con los que concurran para proceder a su consideración y votación.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 e.4|4 Nº 65.646 v.10|4|74

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, hace saber por 2 días que se ha presentado un proyecto de distribución en los autos de la quiebra de CARLOS ENRIQUE GUARNACCIA, el que será aprobado de no ser observado en término. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 45 — e.5|4-Nº 66.029-v.8|4|74

— Nº 4 —

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: DEBOLI ALBERTO s|quiebra, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Osvaldo A. Maffia, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. "I", (ascensor final) Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de julio de 1974, a las 9 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.4|4 Nº 330 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "CALZADOS VIAREGGIO DE CARLOS ALBERTO ROSARIO MANOLIO s|quiebra". —Fecha de cesación de pagos: 17|10|69. — Síndico Carlos Angel Schenone, domiciliado en Viamonte 1592, piso 6º of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 23 de mayo de 1974, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y|o documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.4|4 Nº 280 v.10|4|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|3 al 2|4.

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de: NEBRAL S. A. C. I. I. F. C. A. Expediente Nº 38.156|72; Síndico: Luis Oscar Garfinkel, con domicilio en Corrientes Nº 1250, piso 6º oficina "I" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzado el día 29 de julio de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.5|4 Nº 339 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos DROGUERIA CONTINENTAL S.C.A., DAVID FIRSTATER y ROBERTO B. GOLDFART s|quiebra, que la junta de acreedores señalada para el 30 de abril de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.5|4 Nº 340 v.15|4|74

— Nº 5 —

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos: MASI DE RECALDE LAURA BERTA Y FERNANDEZ ILDA A. Soc. de Hecho s|quiebra que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de abril de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.3|4 Nº 320 v.9|4|74

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "RIDAC S. R. L. s|Quiebra" Síndico: Juan C. De Angelis con domicilio en Paraná 933, piso 8º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de mayo de 1974. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 12 de agosto de 1974 a las 1[illegible] horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlo ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma ley.
Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.3|4 Nº 321 v.9|4|74

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "NORGRAS, S.C.A., s|quiebra", que el señor síndico Abraham Serumik procederá en la Junta de Acreedores a realizarse el día 7 de junio de 1974 a las 9 horas, a solicitar de los señores acreedores la autorización correspondiente a fin de promover la nulidad de la hipoteca que se ejecuta en los autos: "Belluccio, Vicente y otro c|Arto, Hector s|ejecución hipotecaria", en trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.2|4 Nº 312 v.8|4|74

— Nº 9 —

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en los autos: "INTEGRAL, S.R.L., s|quiebra", atento al estado de los mismos se ha fijado el día 3 de junio próximo, a las 8.30 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de créditos.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Carlos C. Neuman, secretario.
e.2|4 Nº 313 v.8|4|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días para comparecer en juicio a NAPOLEON TRACHINE, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en los autos: "Trachine, Napoleón s|incidente de calificación de conducta". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.2|4 Nº 314 v.8|4|74

— Nº 10 —

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CATE S.C.A, y JUAN ENRIQUE FERREIRO que el día 25 de abril de 1974, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores respecto del socio solidario Sr. Juan Enrique Ferreiro.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.5|4 Nº 342 v.15|4|74

— Nº 11 —

Juzgado de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días en la

quiebra de ICOFA S. A., la calificación de la conducta de la fallida y la de sus socios como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.4|4 Nº 335 v.10|4|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de junio de 1974, a las 9,30 hs., y en caso de presentar concordato resolutorio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.4|4 Nº 336 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de LA COMERCIAL MADERERA S.C.A., Síndico Jorge Bernardo López, con domicilio constituido en Rodolfo Rivarola 140, 3º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. — Señálase la audiencia del día 6 de junio de 1974, a las 9,30 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, sceretario.

e.4|4 Nº 337 v.10|4|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA ERAM S.A.I.C. y C., expediente Nº 31.653, Síndico Rafael A. Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2do. piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 20 días a contar desde el último día de publicación del presente. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de agosto de 1974 a las 9,30 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.4|4 Nº 338 v.10|4|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nro. 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a: SUMMATECNIA S.A.C.I. F.E., habiendo resultado síndico la Contadora D. Rita Gelman, con domicilio en la calle Cánning 125, 7º piso, Dpto. "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de junio de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado so pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

En Secretaría a los 26 días del mes de marzo de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

e.5|4 Nº 343 v.15|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nro 26, a cargo del Dr. Fernando Jesús Pascual, comunica por cinco días la quiebra de "INGENIERIA AVANCE S. A. y a sus integrantes José Alfonso Bustamante Tizón C. I. 7.422.952, domiciliad en Av. Córdoba 838, piso 3º; María Teresa Ghezzi L. C. 1.397.610, domiciliada en Córdoba 838, 3º piso, Dto. 6; José Manuel Costello, C. I. 5.011.001, domiciliado en Pasaje Libres 148; Daniel García Ferrero C. I. 1.973.685, domiciliado e Bouchard 1297, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, Pedro Antonio Vera, L. E. 4.233.685, domiciliado en la Av. Santa Fe 1495, piso 1º, Dto. A; Pedro Bonifacio Costello, L. E. 3.414.146. Pasaje Libres 148, José Antonio Sgalla, C. I. 5.980.017, domicilado en Freire 4555; Isabel Trinidad Costello, C. I. 4.766.820, domiciliada en Pasaje Libres 148; Guillermo Silvio Durante, C. I. 4.750.511, domiciliado en José L. Cantilo 3575; Ricardo Luis Durán L. E. 6.241.970 domiciliado en Debenedetti 628, La Lucila, Pcia. de Bs. As.", en la cual ha sido designado síndico el contador Don Andrés J. Fernández con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso, oficina 20, a quien los acreedores deberá presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del corriente año. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselos para que cumplan también con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551.

Secretaría, 20 de marzo de 1974. - Fernando J. Pascual, secretario.

e.3|4 Nº 325 v.9|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "FILANDER, SA.C. e I. . expediente Nº 36.671. Síndico, Carlos A. D'Agostino, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 974, 1er. piso, "B" que la junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 11 de junio de 1974 en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.2|4 Nº 318 v.8|4|74

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FUNDICIONES HUMAITA". S.R.L.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.2|4 Nº 319 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "VESTITEL, S.C.A., y otro s|quiebra", expediente Nº 39.083, hace saber por un día que se ha fijado como fecha definitiva de cesación de pagos de la fallida el día 18 de agosto de 1970.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.2|4 Nº 316 v.8|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "DETERTIN ARGENTINA, S.A.I.C., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 24.296, comunica por un día la siguiente resolución a los señores José Lanzerote y Ramón Rafael Suárez: "Buenos Aires, setiembre veintisiete de 1968 y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar de puro derecho la cuestión planteada, debiendo correrse a las partes un nuevo traslado por su orden (art. 82, Ley 11.719). Notifíquese. Y atento al resultado negativo de las cédulas de fs. 76 vuelta y 77 vta. y las constancias de fs. 13 y 44, respectivamente, deberán comparecer en autos a asumir su defensa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.2|4 Nº 317 v.8|4|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial número 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días a los acreedores de CONCIERTOS IRIBERRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el concurso preventivo solicitado, habiéndose fijado la audiencia del día 23 de mayo de 1974 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 131,25 — e.5|4-Nº 66.075-v.15|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, secretaría Nº 39, en autos: "BACH CANO, RICARDO L. y otro c|COMIND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.C.A." s|Convoc. Asamblea. Sumarísimo", ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de "Comind Comercial e Industrial S.C.A." para el día 29 de abril de 1974, a las 10 horas, en Arenales 843, 4º piso, dpto. 14 y, para el caso de falta de quórum pertinente, fijar como segunda convocatoria el día 9 de mayo de 1974, en igual lugar y hora, para tratar el siguiente orden del día: 1) Revocación de los poderes otorgados por la sociedad; 2) Rendición de cuentas de los administradores respecto de los fondos y propiedades sociales; 3) Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de la misma. — Los socios comanditarios deberán depositar ante el funcionario designado por el Juzgado, doctor Miguel Angel Espeche, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear Nº 1361, 6º piso "C", sus acciones o certificados de aquéllas en una institución bancaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Para el caso de no poder celebrarse la asamblea en el domicilio señalado por imposibilidad material de acceder a éste, la misma se celebrará en el domicilio constituido del funcionario designado por el Juzgado, Marcelo T. de Alvear Nº 1361, 6º piso "C" — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 487,50 e.4|4 Nº 65.776 v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MOREL QUIRNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 45 — e.5|4-Nº 61.972-v.9|4|74

Nº 9

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ARRETINO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.651 v.8|4|74

Nº 28

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BONARDI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 45 e.4|4 Nº 65.652 v.8|4|74

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KOFLIAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El Secretario.

$ 45 — e.5|4-Nº 66.169-v.9|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Criminal Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GERSCHMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.5|4 Nº 344 v.15|4|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de Rosario, en los autos que tramitan por ante su Juzgado, Secretaría de la suscripta, caratulado "ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD) contra PROPIETARIO DESCONOCIDO, s|Expropiación" - Expte. Nº 56.774, se transcribe a continuación el siguiente decreto: "Rosario, 20 de febrero de 1973. — Téngase al compareciente por presentado, con el domicilio constituido y parte en el carácter invocado, en mérito a la copia autenticada de poder general acompañada, que se agrega, juntamente con la documentación que se menciona. — En mérito a las disposiciones legales invocadas y hallándose cumplidos los requisitos que establece el Art. 18 de la Ley 13.264, téngase por iniciado juicio de expropiación respecto del bien que se individualiza. — Anótese la litis en el Registro General oficiándose y notifíquese al o los propietarios del inmueble la interposición de la acción y cíteseles y empláceseles para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de oficio; dicho término será de quince días a partir de la última publicación del edicto que a continuación se dispone. — A los efectos expresados, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Provincia de Santa Fe y diario local "Crónica", conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 13.264. En virtud de lo dispuesto por el Art. 24 de la citada Ley téngase por resueltos en su caso, los arrendamientos, una vez otorgada la posesión del inmueble, acordándose a los ocupantes el término de treinta días para el desalojo. - Martes y viernes o el siguiente día hábil, si alguno de ellos resultare feriado, para notificaciones en la Oficina. — E|L.: notifíquese — la. — Valen. — Firmado: Héctor Carlos Freytes - Juez Federal". — Se hace constar que el terreno expropiado se halla ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario. Distrito Municipio de Rosario; lugar Ciudad de Rosario, Sección 3ª, Manzana s|m. Gráfica 27 s|D1, Catastro A-19736. Linda: al Norte con FIGMO S.R.L. (hoy Estado Nacional Argentino); al Este con Lote B1; al Sur con Sucesores de Mariano Grandoli; al Oeste con vías F.C. Belgrano. — Superficie total afectada: 134,38 m2. (Lote A1). — Según plano Nº 70.302.

Rosario, 16 de octubre de 1973. — Luisa Hohl, secretaria.

$ 375. e.2|4 Nº 65.228 v.8|4|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don ALBERTO BONA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, marzo 13 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|4 Nº 346 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado del Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a PASCUAL RONDINELLA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, marzo 13 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|4 Nº 347 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANGEL MELZA, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.210 que se le sigue por la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por el término de cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|4 Nº 348 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se

cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO D'AGOSTINO, en la causa que por la Secretaría Nº 2 se le sigue por el delito de malversación, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente edicto se publicará por cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|4 Nº 349 v.15|4|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BASILONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata marzo 20 de 1974. — (Expte. Nº 22.648-A).

La Plata, marzo 20 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.5|4 Nº 350 v.15|4|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SALOMON, DOMINGO CESARIO LOPEZ, HECTOR ALBERTO MARTINEZ y RUBEN OSCAR MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 15 de marzo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.

e.5|4 Nº 351 v.15|4|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINA C. de ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de marzo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.

e.5|4 Nº 352 v.15|4|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "ARCUCCI JOSE c|GUSSONI FERNANDO E. s|Ejec. Hip.". Expte. número 40.394, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 16 de abril de 1974, a las 16,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, un inmueble ubicado en la calle Florida antes Mazza, casi esquina Carlos Calvo, distante 7 cuadras de Estación Del Viso, Provincia de Bs. As., edificado sobre los lotes 8 y 9, de la manzana B, superficie de cada lote 327,20 m2. El bien se encuentra ocupado por un casero; según cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario el bien se entregará desocupado. Horario de visita: 1º al 16 de abril de 1974, de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 4.680.—. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 180.— e. 4|4 Nº 65.612 v. 8|4|74

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: "CRISTIANIA S.C.A. c|BARRAZA, EMILIANO FORTUNATO s|cobro de pesos —Sumario— (Expte. Nº 16.509)", que el martillero Enrique Fabio Secco, rematará el 17 de abril de 1974, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., el lote de terreno Nº 6, manzana 123, Sección E, circunscripción VIII, Barrio San Alberto, Ptdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires, sito en la esquina que forman las calles Berlín, Perdriel (hoy Gibraltar) y Av. San Alberto (hoy Dañubio). Mide: las calles Berlín, Perdriel (hoy Gibraltar) 4,24 m. ochava S.: 11,26 m. S.O.: 17,18 m. N.O.; 9,98 m. N.O.: 10,18 N.E. y 9,03 m. S.E. Total 218,96 m2. Inscripta Fº 21, Lº 3.603. Cuenta corriente 235.100. Baldío. Plano 70-165-63. Anualmente en el referido lote, que está alambrado en todo su perímetro, se encuentran construidas de material dos habitaciones sin revocar, ocupadas por la Sra. Dionisia Zalazar, como inquilina, sin contrato. Deuda inmobiliaria años 1968|973. Total: pesos 94,60. Base: $ 1.533,32. Al contado. Seña 10 o|o. Impuesto fiscal 5 o|oo. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, caso contrario se procederá de acuerdo al Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 247,50 e. 5|4 Nº 66.059 v. 9|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos NUÑEZ de GESTOSO ELVIRA c|GESTOSO RAUL CALIXTO, su divorcio (Expediente 17.361), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital, el Departamento Nº 78, piso 7º, del edificio Cangallo 1750, de la Capital "desocupado", con teléfono compuesto de tres habitaciones, baño y cocina, interno. Base pesos 120.000.—, al contado el 50 o|o y el saldo a un año con el 18 o|o de interés. Superficie 57,98 mts2, adeuda por expensas, pesos 482.77; por A.B. y limpieza pesos 299.80 y por Pavimentos, pesos 164.20; Obras Sanitarias pesos 477,10. Porcentual 0,77 o|o. El comprador deberá fijar su domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse de 15 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 180.— e. 4|4 Nº 65.554 v. 8|4|74

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en los autos: "CANTIELLO HENA y otros c|TORRES SEVERA ESPERANZA s|Ejec. HIP.", Expte. Nº 17.123, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 16 de abril de 1974, a las 16,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de Pilar, paraje denominado Derqui, Pcia. de Bs. As., designado en el plano que cita su título con la letra D, de la fracción 8, compuesto de 100 m. en los lados N.O. y S.E. por 110 m. en los lados N.E. y S.O. Superficie total 11.000 m2. El bien se encuentra desocupado. Horario de visita: Los días 1º al 16 de abril de 1974, de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $a. 29.140.—. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974 — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 180.— e. 5|4 Nº 65.914 v. 9|4|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA CORRIENTES Nº 5233|49 c|CREACIONES DAWSON S.A. y|u otro s|cobro de expensas comunes (ejecutivo) Expediente Nº 20.451|72", que el rematador Sr. Benjamín Villafañe, rematará el día 19 de abril, a las 11 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Avda. Corrientes Nº 5233|49, unidad funcional uno, ubicada en el primer y segundo subsuelo a saber: en el segundo subsuelo superficie cubierta y total 241,05 mts2; y en el primer subsuelo superficie total de 91,10 mts2, lo que hace un total general para la unidad funcional uno, de 332,15 mts2. Porcentual 3,62 o|o. Matrícula Nº 18-1924. Partida Nº 1.326.725. Debe O.S.N. $ 3.378,05 Debe Impuestos Municipales $ 3.334,40 Debe expensas $ 54.823,47. Valuación fiscal $ 399.470.— ver fs. 96. Escritura Nº 133, folio 446, 3 julio|1967, escribana Martha E. de Sigal. Desocupado. Base: 266.313,32 o sea las 2|3 partes de su valuación de fs. 96. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. Visítese todos los días, de 10 a 12 horas. Llaves en portería señor Angel.

Buenos Aires, primero de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 247,50 e. 5|4 Nº 65.846 v. 9|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en autos: "MATERPRIM ARGENTINA COM., IND., INMOB. Y FIN. S.A. s|quiebra" (Exp. 11.429), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Cap. Fed., el día 18 de abril de 1974 a las 16 hs., dos fracciones de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicadas en la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, designadas con las letras "A" y "B" del plano 11.541, con frente a la calle Abanderado Grandoli (antes Berutti) hoy números 3405|15|25 esq. Ayolas que, formando un polígono irregular miden en conjunto 5.069,76 metros de superficie. En el predio existe un galpón (Barraca) y una casa habitación, intercomunicados. Base $ 15.240.—, en bloque. El importe de la venta se podrá abonar así: 10 o|o como seña en el acto del remate; 30 o|o a los 120 días de la subasta o en oportunidad de dar la posesión al adquirente; 30 o|o a un año de la aprobación del remate y 30 o|o a los dos años de la citada aprobación, con intereses bancarios pagos por trimestres anticipados a partir de la aprobación del remate, constituyendo hipoteca de primer grado a favor de la masa de acreedores. Los saldos e intereses deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de la causa. Se hace saber que, de acuerdo a lo resuelto en autos, el inmueble se entregará al comprador libre de ocupantes. Visítese de 10 a 17 hs. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo veinticinco de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 487.50 e. 5|4 Nº 66.140 v. 15|4|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: "RAVEL HNOS. S.R.L. - quiebra". Exp. 8.986, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 9 de abril próx., a las 16 hs., en Sarandí 844, los bienes inventariados en autos consistentes en muebles para el hogar, camas, mesas diferentes tipos, sillas, sillones, colchones, lámparas, cómodas, modulares, etc. Exhibición días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Bs. As. abril 2 de 1974. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 75.— e. 5|4 Nº 66.168 v. 8|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CARLES ROBERTO MARCELO y otro c|NAYEM LUIS s|ejecutivo". Expediente Nº 3.165.972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 5 de abril de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Vicente López o Vicente López y Planes Nº 526|28 de La Lucila, Vicente López, Prov. Buenos Aires (lote 12, Mza. 3), que consta de: Planta baja y alta. En planta baja: pequeño jardín al frente, amplio living comedor con ventanales, cocina totalmente instalada, garaje c|piecita servicio en alto y bañito con fondo jardín. En planta alta: Se comunica por escalera imitación gratino, hall, 3 dormitorios y baño instalado. Construcción tipo chalet moderno, detalle de lujo y estado general sumamente bueno. El bien es ocupado por el demandado y su familia. Base $ 94.750 ($ 9.475.000 m|n.) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital. El bien se visita los días martes y jueves de 16 a 18 horas. Más datos en autos o al martillero: 50-9762, Habana 4845.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 247,50 e.5|4 Nº 65.912 v.9|4|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "MAZZETI NATALIA A. y otra c|MIRALLES JUAN A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 26.446|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 14.30 horas: Una finca sita en la calle Cabrera sin número esquina Angel Justiniano Carranza Nº 1505 de esta ciudad, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de su división como parte del lote 13 de la manzana 13 que mide 4.42 metros de frente al Sud Oeste sobre calle Cabrera; 7.91 metros en su otro frente al N.O. sobre calle Angel Justiniano Carranza; 6 metros en ochava que mira al Oeste; 12.15 metros en contrafrente al S.E. y 8,66 metros en el otro contrafrente al N.E. El dominio se halla inscripto en la Matrícula Nº 17-8272. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, baño, instalado, cocina, piecita y terraza. Se halla desocupada y según cláusula 5ª del contrato de mutuo se estableció como condición expresa y firme que el inmueble se entregará totalmente desocupado y por la cláusula 7ª: que el deudor no podrá vender ni arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores. Puede visitarse la finca los días viernes 12, sábado 13, domingo 14, lunes 15 y martes 16 de abril, de 15 a 19 horas. Base $ 25.125. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 247,50 e.5|4 Nº 65.863 v.9|4|74

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, comunica por 3 días, en los autos "BASTOS, EDISON NOBEL c|HERBOQUIMICA ARGENTINA y otros s|Ejec.", Expte. número 24.360|70, que el martillero José Domingo Simón, rematará el próximo 16 de abril 1974, a las 16, en el local sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, el 50 o|o pro indiviso del inmueble sito en calle Olazábal Nº 376, entre las de Colombres y Pavón del Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: Garaje al frente, 3 dormitorios, comedor, cocina y baño instalados y patio semicubierto. Todo en material, con una antigüedad de aproximadamente 30 años. A los fondos del terreno existe una casa prefabricada muy sólida, que consta de 2 dormitorios, comedor y cocina. Con teléfono y ocupada, según informe del martillero obrante a fs. 62 de autos. Visitar diariamente de 9 a 13. Manzana 71. Parcela 22, de la Circunscripción 7ª, Sección Ch. 5ª, Nº de Inscripción 386.020 al Fº 4370|60. Venta al contado, en la base de $ 14.074,98, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado que ordena la presente subasta. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y el 10 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 202.50 e. 5|4 Nº 65.865 v. 9|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos: "ACONQUIJA S.A.C.I. c|METALURGICA NECOCHEA S.A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 7.000, que la firma martillera Angel Vélaz y Cía. Ltda. S.A.C.G. y A., rematará el día 25 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, cercado, clavado y de otro modo adherido al suelo, situada en la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, jurisdicción Provincia de Buenos Aires, la que es mitad Nordoeste de la quinta señalada en el plano respectivo con el número 35, con una superficie de dos hectáreas, 35 áreas, 44 centiáreas y 50 dm2. que linda al Sudeste con la otra mitad de su misma quinta treinta y cinco; al Nordeste, con parte de la quinta treinta y seis; al Sudoeste, con parte de la quinta treinta y cuata y al Nordoeste con la quinta ocho. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, quinta 34, parcela uno. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada existiendo maquinarias y equipos atornillados o fijados en el suelo (según constatación y detalle de fs. 494|95). Base pesos ley 18.188. $ 270.390,15. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 450.— e.5|4 Nº 66.082 v.15|4|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por diez días en el juicio: "BLEYLE MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S.R.L., sobre reconstrucción" (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de abril de 1974, a las 15.30 horas, 39 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 25: en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. Manzana 26: lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9. Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 344,30 ms. cs. Base $ 400 Ley 18.188 cada lote, al contado. Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. Se visita de 9 a 18 horas, todos los días. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 675.— e.5|4 Nº 65.286 v.22|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días que en autos: "FODERAMI S.A. c|BEN RUP S.R.L. y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 790), se ha dispuesto que el martillero Alejandro Sorondo Ovando, rematará dos máquinas de coser eléctricas tipo industrial, una marca "Singer" y la otra marca "Union Special": dos máquinas de escribir eléctricas marca "Olivetti", de 150 espacios, una modelo Tekne 3 y otra modelo Tekne 4, y un reloj para control de personal marca IBM. El remate se efectuará el 9 de abril de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4325 donde se exhiben diariamente de 8 a 17 horas. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega después del remate, una vez pagado totalmente el precio. La parte dispositiva del auto pertinente expresa: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1974... Decrétase la venta en remate de los bienes embargados a fs. 14 vta. sin base, al contado y al mejor postor... — (Fdo.): Arturo A. J. Sayus".

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 135.— e.5|4 Nº 66.536 v.8|4|74

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en autos: "AMERICAN CHEMICAL CO. (ARGENTINA) S.R.L. s|quiebra", Expediente número 13", que el martillero Marcelo de Elizalde domiciliado en calle Viamonte 1660 P.B., Ciudad, T.E. 46-0038, rematará el día miércoles 10 de abril de 1974, a las 10 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: Máquinas rotativas para pintar filtros; máquinas impresoras de envases; máquina desengrasadora para piezas metálicas; hornos eléctricos; cabinas de pintura; carcazas de metal para filtros de aceite; aparato control de matrices, lámpara de arco eléctrica; ampliadora fotográfica; motores varios trifásicos; varillas de chapa para matrices; estanterías; escritorios; sillas; herramientas, etc. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. En efectivo. Exhibición días lunes 8 y martes 9 de abril, de 14 a 16 horas, en la calle José Mármol 1752 de Capital. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y se entregarán previo pago total del precio en el remate.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ 142,50 e.5|4 Nº 66.128 v.8|4|74

Nº 23

El Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días que los martilleros Silvio J. Rapagnani y Ricardo Oscar López Cabana, rematarán el día 17 de abril de 1974, a las 16 hs., en el local de la calle Treinta y Tres Nº 2282, de esta Capital, conforme lo ordenado en el exhorto Nº 1932, librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Lomas de Zamora, en autos "MARTIN, RODOLFO s|Pedido de Quiebra", sin base, al contado y al mejor postor, los medicamentos en block inventariados en autos, aceptándose ofertas bajo sobre cerrado (Art. 206, Ley 19.551|72), que se presenten en Secretaría dos días antes de la subasta. — Visitas: Los días 8, 9, 10, 15 y 16 de abril de 1974 de 14 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 180 e.5|4 Nº 65.915 v.9|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|OROL, PASCUAL, RAMON s|Ejecutivo|Prenda. — Expte.: 201560", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 6, año 1971, motor Nº 2118658, serie 912, carrocería Nº 18.515, patente B-473.011 en el estado en que se encuentra. — Base. $ 11.270,34 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se ehará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 66.001 v.9|4|74

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|PASCUAL SIMONETTI E HIJOS S. A. PAV., CAM. y GRA. s|Ejecutivo. Expte.: 131.514", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 6, año 1971, motor número 2112697, chasis 912-12565, patente C-349.464, en el estado en que se encuentra y se exhibe. Base: $ 7.429,76, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes, con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 105 e.5|4 Nº 66.016 v.8|4|74

Nº 8

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8 comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ACOYTE S.R.L. c|ZISILIS, JULIO CESAR s|ejec. de prenda", que el martillero don Jose Angel Paniagua, rematará el día 15 de abril de 1974 a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe calle Juan María Gutiérrez Nº 3964|66: Un automotor tipo automóvil, marca Ford Falcon, modelo del año 1969, 4 puertas, motor Nº 6199204, chasis Nº KA02KL-10871 equipado con reloj taxímetro, Dominio Nº C-228814, en el estado que se encuentra. Base $ 19.800. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido en la subasta.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 146,25 e.4|4 Nº 65.871 v.8|4|74

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 25, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: GUARINIELLO, PASCUAL c|CLAURE, ESCUDERO CIRILO s|Ejecución Prendaria (Expte.: Nº 202.013), que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 29 de abril de 1974, a las 10 horas, en la calle Centenera Nº 2333, Capital Federal, donde se exhibe: Un camión marca Dodge, con motor Perkins número PA-6122461, de 6 cilindros y 102 H.P., modelo DP-500|68, chasis Dodge número 85D0131D, con caja volcadora, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C155671, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: pesos 24.346,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ernesto Suarez, secretario.

$ 157.50 e.5|4 Nº 66.325 v.9|4|74

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|CURIALE, ELBA GLORIA y otra s|ejecutivo, prenda, Exp. 181.867" que el martillero C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9.15 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA, Torino 380, mod. PF-622, año 1969, motor Nº 7055067, serie 622, chasis Nº 09563, patente C 189.967, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 18.837,72 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con una retasa del 50 por ciento de la base inicial o sea con la base de $ 9.418.86 al contado. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 157,50 e.5|4 Nº 66.007 v.9|4|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|TRILLO, CARLOS ALBERTO y otro s|ejecutivo, prenda. Expte. 182.241", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo Azam, año 1968, motor número 3029005758 AZC, Dominio C 119.754, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 14.262,36 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 146,25 e.5|4 Nº 66.008 v.9|4|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|PELAYO, ALBERTO EDUARDO s|ejecutivo prenda, Expte. 182.233", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault modelo Renault 4S, año 1972, motor Nº 5116703, serie Nº 908-08576, patente L 025800, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 12.812,80 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 146,25 e.5|4 Nº 66.012 v.9|4|74

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. COM. Y FINANC. c|QUINTEROS, ABEL A. y otra s|ejecutivo. Expte. 148.253", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974 a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, mod. DA-IV año 1968, motor Nº 2030090, chasis Nº 02560, patente C 160.355, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.519,16 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago del precio total del compra.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 97.50 e.5|4 Nº 66.005 v.8|4|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COM. FINANC. c|FERNANDEZ, JUAN R. s|ejecutivo, Expte. 148.250", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974 a las 9.45 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault modelo Renault , año 1972, motor Nº 2124134 carrocería 912-24395, patente W 021.390, en el estado en que se encuentra. Base: $ [illegible] 461,[illegible] al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 97.50 e.5|4 Nº 66.003 v.8|4|74

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 3 días en los autos "DIAZ, MODESTO FERMIN c|CASERIO, ABEL s|ejec.". Que el Martillero Rodolfo A. Díaz, rematará en la calle Venezuela 1318|20, el día 10 de abril prmo. a las 10 hs.: Un balancín automático de 160 toneladas, usado; modelo 160; marca F.M.E. Nº F. 1027, completo; con sus accesorios, motor eléctrico acoplado, de 15 CV, marca "Sudam Electric" Nº 3554, trifásico, para uso industrial; sin base y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en el acto. — El bien se exhibe todos los días en Gral. Alvarez 492 de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. de 9 a 12 y 14 a 18 hs.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 146,25 e.5|4 Nº 66.529 v.9|4|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. COM. y FIN. c|CAVALIERE, HUGO L. y otro s|ejecutivo. — Expte. 148.255" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler, modelo Classic, año 1971, motor Nº 7075174, chassis Nº 702-00754, patente C-370.304 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 14.105,00 al contado. — Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 146,25 e.5|4 Nº 66.099 v.9|4|74

Nº 38

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 38, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|HASENBALG, BRUNO s|ejecutivo. — Expte. 8034", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler, mod. Classic, año 1971, motor Nº 7067537, serie 702-00580, Dominio S-075.558, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 15.112,24 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Eduardo Jose Coll, secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 66.006 v.9|4|74

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 38, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GONZALEZ Vda. de AMOEDO, PIEDAD s|ejecutivo. — Expte. 8069", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 4S, año 1971, motor Nº 5110375, Serie 908-06064, Dominio B-637.831, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.473,28 al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1974. — Eduardo Jose Coll, secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 66.010 v.9|4|74

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERC. y FINANC. c|TAMBUTTI de ALTAMIRANDA D. y otro s|ejecutivo prendario. — Expte. 32513" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1972, motor Nº 2121939, Serie 912, chassis Nº 22212, patente C-440.317, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 17.740,20 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 168,75 e.5|4 Nº 66.004 v.9|4|74

Nº 49

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día en los autos "GIANOTTI QUIRNO JUAN c|LEGUIZAMON OSCAR A. s|Ej.", Expte. Nº 010383 que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 3|4|74 a las 16 hs., en Sarandi 844, lugar donde se exhibe de 9 a 12 hs.: Un compresor marca Arpe de 60 libras de presión con motor de 1|2 caballo sin número visible; un motor con piedra esmeril y pulidora Nº 571|035 marca Mocar HP 05, 2.850 RPM, A 3,6; Un taladro eléctrico manual marca Doc modelo TX13 serie 1.582 P.p.h. 600 para ambas corrientes A 10 voltaje 220 a 230, capacidad de mecha 13 mm; Un soldador eléctrico manual marca Vesubio sin número visible y forrado en plástico negro. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Federico A. Young, secretario.

$ 60.— e.2|4 Nº 65.460 v.1|4|74

FRANQUEO A PAGAR